# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

BUENOS AIRES, MIERCOLES 19 DE ENERO DE 1921

AÑO XXIX Núm. 8071

**Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.** (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 10).

## SUMARIO



## ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

### Ministerio de Obras Públicas

**Ferrocarriles del Estado. — Insistiendo en el pago de un subsidio**

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1920

Exp. 6971—A—919.— Visto que la Contaduría General de la Nación observa la forma que la Administración de los Ferrocarriles del Estado ha imputado el importe del Subsidio acordado por decreto de fecha 1º de Junio ppdo., a la señora Corina R. de Amuchástegui madre del señor Ramón Amuchástegui quien perdió su vida en circunstancias que defendía los intereses de aquellos ferrocarriles durante la huelga de Enero de 1919; y

Considerando:

Que en la forma en que la Administración atendiera el referido gasto imputándolo a la partida eventual «gastos de huelga de 1919» es correcta ya que dicha erogación ha sido motivadas por una consecuencia de ésta;

Que en tal virtud procede mantener esa imputación puesto que no existe razón alguna que aconseje modificarla;

*El Poder Ejecutivo de la Nación, en Acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1º Insístese en el decreto de fecha 1º de Junio ppdo., ya citado y manténgase la forma en que ha sido imputado el gasto de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, désé al Registro Nacional y archívese previa toma de razón por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

IRIGOYEN
P. Torello
D. E. Salaberry
Julio Moreno
J. S. Salinas
Alfredo Demarchi

**Ministerio de Obras Públicas. — Ley 11086. — Permiso para ausentarse del país a un jubilado ferroviario.**

Ley 11086

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

*LEY*

Art 1º Concédese al señor Alfredo Huot ex-empleado ferroviario jubilado el permiso que solicita para ausentarse del país por un término no mayor de cinco años.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE
*Adolfo J. Labougle L. Piñeiro Sorondo*

Por tanto:

Cúmplase comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

**Ministerio de Obras Públicas. — Ley 11087 —Permiso para ausentarse del país a un jubilado ferroviario.**

Ley 11087

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

*LEY*

Art 1º Concédese al señor Fulgencio de Lis, ex-empleado ferroviario jubilado el permiso que solicita para ausentarse del país por un término no mayor de cinco años.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE
*Adolfo J. Labougle L. Piñeiro Sorondo*

Por tanto:

Cúmplase comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

**Ministerio de Obras Públicas. — Ley 11088. — Permiso para ausentarse del país a un jubilado ferroviario.**

Ley 11088

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

*LEY*

Art 1º Concédese al Sr. Philip Thomas Philip ex-empleado ferroviario jubilado el permiso que solicita para ausentarse del país, por un término no mayor de cinco años.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE
*Adolfo J. Labougle L. Piñeiro Sorondo*

Por tanto:

Cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

**Ministerio de Obras Públicas. — Ley 11089 — Permiso para ausentarse del país a un jubilado ferroviario.**

Ley 11089

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

*LEY*

Art 1º Concédese al señor Juan Paschero, ex-empleado, ferroviario jubilado el permiso que solicita para ausentarse del país por un término no mayor de cuatro años.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte

BENITO VILLANUEVA ARTURO GOYENECHE
*Adolfo J. Labougle L. Piñeiro Sorondo*

Por tanto:

Cúmplase comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
P. Torello

Ministerio de Obras Públicas. — Ley 11090. — Permiso para ausentarse del país a un jubilado ferroviario.

Ley 11090

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Concédese al señor Carlos Federico Baldomero Hansen, ex-empleado ferroviario, jubilado el permiso que solicita para ausentarse del país por un término no mayor de cinco años.
Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA. ARTURO GOYENECHE.
*Adolfo J. Labougle. L. Piñeiro Sorondo.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
*P. Torello.*

Ministerio de Obras Públicas. — Ley 11091. — Permiso para ausentarse del país a un jubilado ferroviario.

Ley 11091

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Concédese el señor Henry H. Walker, el permiso que solicita para ausentarse del país, por un término no mayor de cuatro años.
Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA. ARTURO GOYENECHE.
*Adolfo J. Labougle. L. Piñeiro Sorondo.*

Por tanto:

Cúmplase comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
*P. Torello.*

Ministerio de Obras Públicas. — Ley 11092. — Permiso para ausentarse del país a un jubilado ferroviario.

Ley 11092

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Concédese al señor Thomas Gregory ex-empleado ferroviario jubilado el permiso que solicita para ausentarse del país, por un término no mayor de cinco años.
Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA. ARTURO GOYENECHE.
*Adolfo J. Labougle. L. Piñeiro Sorondo.*

Por tanto:

Cúmplase comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
*P. Torello.*

Ministerio de Obras Públicas. — Ley 11093 — Permiso para ausentarse del país a un jubilado ferroviario.

Ley 11093

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Concédese al señor Juan Enrique Freeman, ex-empleado ferroviario jubilado, el permiso que solicita para ausentarse del país por un término no mayor de cinco años.
Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA. ARTURO GOYENECHE.
*Adolfo J. Labougle. L. Piñeiro Sorondo.*

Por tanto:

Cúmplase comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
*P. Torello.*

Ministerio de Obras Públicas. — Ley 11094. — Permiso para ausentarse del país a un jubilado ferroviario.

Ley 11094

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Concédese al señor Jacinto Carlotti, ex-empleado ferroviario, jubilado el permiso que solicita para ausentarse del país por un término no mayor de cuatro años.
Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA. ARTURO GOYENECHE.
*Adolfo J. Labougle. L. Piñeiro Sorondo.*

Por tanto:

Cúmplase comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
*P. Torello.*

Ministerio de Obras Públicas. — Ley 11095. — Permiso para ausentarse del país a un jubilado ferroviario.

Ley 11095

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Concédese el señor Manuel Cortés Posse, ex-empleado ferroviario jubilado, el permiso que solicita para ausentarse del país, por un término no mayor de tres años.
Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA. ARTURO GOYENECHE.
*Adolfo J. Labougle. L. Piñeiro Sorondo.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
*P. Torello.*

Ministerio de Obras Públicas. — Ley 11.107. — Permiso para ausentarse del país a un jubilado ferroviario.

Ley 11107

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Concédese al señor Alfredo Harmer Tanner ex-empleado ferroviario jubilado, el permiso que solicita para ausentarse del país por un término no mayor de cinco años.
Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino en Buenos Aires, a treinta de Septiembre de mil novecientos veinte.

BENITO VILLANUEVA. ARTURO GOYENECHE.
Benigno Ocampo. L. Piñeiro Sorondo.

Por tanto:

Cúmplase comuníquese, publíquese insértese en el Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN.
*P. Torello.*

Reparaciones oficinas de la Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 8227—C—920. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de obras sanitarias, complementarias de las mismas e instalación eléctrica necesaria para poder subsanar los inconvenientes originados por un w. c. en la planta baja de la Casa de Gobierno e inmediato a diversos locales ocupados por oficinas de la Contaduría General de la Nación, cuyo presupuesto incluso un 20 por ciento en concepto de imprevistos asciende a la suma total de pesos 3821.49 moneda nacional, y De acuerdo con los informes producidos

*El Poder Ejecutivo de la Nación —*

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el proyecto y presupuesto importe total de tres mil ochocientos veintún pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional ($ 3821.49 m/n) preparados para los trabajos de que se trata y autorízase a la mencionada repartición para que proceda a su ejecución administrativamente, debiendo en cuanto a la adquisición de materiales cumplimentar las disposiciones en vigor y rendir cuenta documentada en oportunidad de su inversión.
Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1º ítem 8, partida 1 del Presupuesto vigente.
Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la origen a sus efectos.

IRIGOYEN.
*P. Torello.*

# RESOLUCIONES MINISTERIALES

## Ministerio de Hacienda

Alice Antonio. — Libre despacho cuadros

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1920

Exp. 5669—A—1920. — R. V. Nº 1383 — Vista la presentación del señor Antonio Alice en la que solicita se exonere de derechos a una colección de cuadros que fué remitida a Río de Janeiro para ser exhibida en una exposición y que retorna de dicha ciudad; atento los informes producidos, y

*Considerando:*

Que tratándose de obras ejecutadas en esta República por las cuales se pagaron los correspondientes derechos de exportación, corresponde acceder a lo solicitado

Se resuelve:

Concédese el libre despacho de las obras de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

*Salaberry*

Aduana de la Capital. — Clasificación de porcelana

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1920

Exp. 6029 —C—1920. — R. V. Nº 1384. — Visto que la Aduana de la Capital remite a la consideración de este Ministerio la resolución del Tribunal de Vistas que declara aplicable la Nota XIV de la Sección XVI del Arancel únicamente a la porcelana procedente de la fábrica nacional de Sevres, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que, como lo manifiesta el Tribunal de Vistas, no es posible despachar por su valor declarado a la porcelana común o inferior, por el solo hecho de estar marcada con la palabra Sevres;
Que la porcelana procedente de la fábrica nacional de Sevres es inconfundible por su distintivo y calidad, extrafina por cuyas circunstancias debe aplicársele, exclusivamente, la Nota XIV de la Sección XVI del Arancel.

Se resuelve:

Apruébase la resolución consultada. Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

*Salaberry*

Ansorena José S. — Sobre operaciones de carga de leña y haciendas por el paraje «Miriñay».

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920

Exp. 5007—A—1920. —R. V. Nº 1389. — Vista la presentación del señor José S. Ansorena, en la que consulta que si por las operaciones de carga de leña y haciendas que efectúa por el paraje denominado «Miriñay» corresponde el pago de habilitación; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que se trata de operaciones con productos de las islas, y desde que el buque o el exportador tiene constituída la fianza que prescribe la Ley 10.606 para las operaciones que realicen puede en todo momento responsabilizárseles por cualquier transgreción a la ley no existiendo razón alguna que justifique la habilitación del paraje pues, basta al efecto, con que se solicite el permiso de exportación en la Aduana y le dé cumplimiento el destacamento más próximo sin que sea necesario la traslación de un empleado fiscal que controle la operación;

Se resuelve:

Comuníquese y hágase saber al recurrente por intermedio de la Aduana de Monte Caseros y pase a la misma para que tome nota de lo expuesto en el considerando y a los demás efectos.

*Salaberry*

Aprobando resolución absolutoria sobre jabones

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1920

Exp. 2382—S—1920. — Y vistos estos autos Nº 597—I—1920 seguidos contra don Nazario Santistevan por infracción a la Ley 10360 resulta que según acta de fs. 2 le fueron intervenidos al rematador don M. Landin Magre en su casa ubicada en esta ciudad calle Belgrano Nº 290, diez cajones con trescientos setenta y ocho kilos de jabón por carecer de los valores fiscales que demuestren el pago del impuesto declarando en ese acto el rematador que Santistevan se los había remitido para que lo rematase.

Que a fs. 4 consta que al sumariado se le intervinieron ese mismo día en su domicilio noventa cajones con quince mil trescientas unidades en condiciones análogas, declarando en ese acto Santistevan que tanto ese jabón como el intervenido a Landin Madre, era de su propiedad y que cree que no debe tributar impuesto por tratarse de un jabón destinado al lavado de ropa.

Que el Control respectivo informa diciendo que a su juicio el producto intervenido debe pagar impuesto sin dar razón alguna para su informe y

**Considerando:**

Que fué la Ley 9469 la que primeramente en su art. 1, inciso 4º gravó con quince centavos de impuesto los artículos de tocador o de uso higiénico, entre los que enumeraba los polvos de jabón y con veinte centavos los jabones de olor, que se vendiesen a más de cuarenta y un centavos.

Que como se ve el propósito de la ley, no era en manera alguna gravar con impuesto todo jabón, sino aquel de tocador o uso higiénico, debiendo además ser de olor, es decir perfumado.

No podía la Ley con su impuesto encarecer un producto de uso diario e indispensable para la higiene y y por ello dice claramente que son los artículos de tocador, es decir los necesarios no ya para el aseo elemental, sinó los que reclama una higiene más delicada y de mayor refinamiento.

Estos mismos propósitos fueron los que determinaron la sanción de la Ley 10360, por la que se modifica el art. 2º de la Ley 9469, gravando (él) con impuesto de un centavo los jabones en pasta cuyo precio de venta sea inferior a veinte y un centavos.

No está demás repetir que este nuevo impuesto se refiere a los productos ya gravados por Ley 9469 es decir de tocador o uso higiénico con exclusión de todos los demás.

Que esta interpretación es la dada por el P. E. en su Decreto de Junio 24 de 1918 cuando dice «que el propósito de las Leyes 9469 y 10360 al referirse a productos de tocador o de uso higiénico, ha sido el de gravar todos aquéllos destinados a la higiene personal exclusivamente».

Que aparte de lo expresado en el considerando que antecede, debe así mismo declararse que el gravamen se refiere a aquellos productos de tocador o uso higiénico personal, que «sean de lujo» y no de uso indispensable e higiénico exclusivamente y esto lo confirma la simple enumeración que hacen las leyes de referencia de los productos sujetos a gravámen.

Que del exámen que esta Administración está habilitada a verificar del producto en cuestión, no ha resultado encontrar razón alguna que la determinase a considerar el jabón intervenido como de tocador o de uso higiénico personal, para que deba tributar impuesto,

Antes al contrario de los elementos de juicio que según el P. E. hay que tener en cuenta para pronunciarse resulta que ninguno de ellos se opone a la conclusión a que llegamos, el jabón intervenido ni por su forma ni por su precio ni por su acondicionamiento está comprendido en la ley impositiva.

Por estas consideraciones:

Se resuelve:

Sobreseer en esta causa. — Antes de cumplimentarse elévese en consulta a S. E. el Señor Ministro de Hacienda en la forma de práctica con remisión de las muestras del jabón intervenido que se encuentran en esta Repartición. — J. M. Ahumada.

791—V

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1920

Vista la resolución absolutoria dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones,

**Se resuelve:**

Apruébase por sus fundamentos la resolución de referencia. Publíquese y vuelva a la repartición nombrada para su notificación y efectos.

*Salaberry*

Aduana de la Capital. — Revocando resolución. — Houlder Brothers y Compañía.

Buenos Aires Diciembre 14 de 1920

Exp. 6129—H—1920. — R. F. Nº 395. — Vista la apelación deducida por los señores Houlder Brothers y Co. Ltda., de la resolución de la Aduana de la Capital, que le intima el pago del cargo D. 3.730 valor $ 125 o/s. por introducción de explosivos a depósito; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el acto de descargar los cinco cajones que en el índice de descarga constaban, como son, artículos para sport, el representante del vapor manifestó al Jefe de Depósito sus sospechas de que tales cajones contenían cartuchos.

Que con esa declaración se tomaron medidas de seguridad a fin de evitar cualquier accidente, estivando los cajones en un lugar separado para que en ningún caso pudieran ocasionar perjuicios,

Que esa circunstancia justifica la exoneración de la pena impuesta,

Por lo expuesto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

Revócase la resolución de que se recurre dejando sin efecto el cargo D. 3.730.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

*Salaberry*

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Eduardo R. Schuster.

Buenos Aires Diciembre 14 de 1920

Exp. 6212—C—1920. — R. F. Nº 396. — Vista la apelación deducida por el empleado de la Aduana de Capital. Don Eduardo R. Schuster, del fallo de la misma que sobresee en su denuncia sobre diferencia de peso en el despacho de una partida de tejido de algodón de color documentada a depósito en copia de factura Nº 2445; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en la mencionada copia consta declarados 25 cajones con peso de 4362 kilos

Que por manifiesto Nº 41.431 se pidió a despacho un cajón con 174 1/2 kilos y por el Nº 127.802 los veinticuatro cajones restantes con peso de 3.187 1/2 kilos, en vez de 4.187 1/2 kilos que era la cantidad que faltaba para cancelar la copia

Que la Oficina de Registros en lugar de dar curso al último despacho, debió detenerlo hasta tanto se corrigiera el error deslizado en el manifiesto

Que el error cometido por el comerciante no ha podido perjudicar al Fisco desde que se pondría en evidencia al practicarse el balance que prescriben los arts. 455 y siguientes de las Ordenanzas de Aduana.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

*Salaberry*

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por A. Laffin y Compañía.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 5928—C—1920. — R. F. Nº 397. — Vista la apelación deducida por los señores A. Laffin y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone dobles derechos sobre una diferencia de calidad comprobada en una partida de bicromato de potasio manifestado como impuro y que se denunció puro: atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que el análisis practicado por la Oficina Química Nacional demuestra que se trata de un producto comprendido entre los comercialmente puros de acuerdo con la clasificación hecha por el P. E.

Que, por lo tanto se trata de un caso de falsa manifestación penado con el comiso de la mercadería pena que ha sido conmutada por la Aduana en atención a las circunstancias que atenúan el hecho

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

*Salaberry*

Aduana de la Capital. — Sobre fallo apelado por The Union Trading Compañía.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 6105—C—1920. — R. F. Nº 398. — Vista la apelación deducida por The Union Trading Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de los derechos de exportación correspondientes a 2.475 kilos cueros de liebre embarcados sin permiso en el vapor Bahía Blanca; atento lo actuado, oído el Señor Procurador del Tesoro y

Considerando:

Que la infracción ha sido denunciada cuando la mercadería había salido de la jurisdicción aduanera

Que como lo dispone el Art. 1.034 de las Ordenanzas concordante con el principio en virtud del cual la mercadería responde en primer término de los derechos y multas que pueden adeudarse al Fisco la Aduana está inhabilitada para imponer pena sin perjuicio de instruir el sumario correspondiente para comprobar la infracción.

Que en consecuencia, procede considerar el recurso interpuesto con arreglo a los preceptos que le rigen especialmente absteniéndose este Ministerio de todo pronunciamiento sobre la infracción por corresponder él a los jueces federales de acuerdo con el Art. 1034 citado.

Se resuelve:

Disponer el ingreso a rentas de la suma depositada, por los apelantes en concepto de los derechos adeudados por los cueros de referencia y devolver estas actuaciones a la Aduana de la Capital para que, dando por nulo el fallo recurrido, eleve los autos al Señor Juez Federal a los efectos dispuestos por el Art. 1034 de la Ley Nº 810.

*Salaberry*

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Henry Mayer.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 5768—C—1920. — R. F. Nº 399. — Vista la apelación deducida por el señor Henry Mayer del fallo de la Aduana de la Capital que lo condena al pago de una multa igual al valor del contenido de dos fardos que resultan con pieles sin curtir y que se pretendían embarcar como pellejos, con un peso menor que el real; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en cuanto al exceso que se denuncia debe observarse que la papeleta con que se acompañaba la mercadería contenía el verdadero peso; y si éste resulta mayor que el indicado en el boleto la diferencia se explicaría, por tratarse de un cambio de bultos hechos en la barraca al cargarse los bultos de pieles en vez de los de pellejos que se pretendían exportar.

Que en lo referente a la diferencia de calidad, ello, como se hace notar precedentemente no ha podido advertirse legalmente sin la apertura de los bultos, cosa que no ocurrió al tiempo de la denuncia

Que por lo tanto, resulta verosímil que el denunciado hiciera conocer al guarda la diferencia; circunstancia que constituye un atenuante de la infracción

Por esto y de conformidad con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Reformar el fallo apelado imponiéndose dobles derechos sobre la diferencia de calidad.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

*Salaberry*

Aduana de la Capital. — Apelación fallo por Martín Hermann — Salsa de anchoas en frascos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 5419—C—1920. — R. F. Nº 400. — Vista la apelación deducida por el Señor Martín Hermann de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital que lleva a la partida 219 y clasifica como pasta a una salsa de anchoas; atento los informes producidos y

Considerando:

Que como lo sostiene la minoría del Tribunal, se trata de una salsa de anchoas similar a la salsa inglesa comprendida por consiguiente en la partida que se manifiesta la que clasifica clara y expresamente a las salsas inglesas y sus similares

Que la partida 219 se refiere a la pasta y no a la salsa de anchoas,

Se resuelve:

Declárase que la salsa de anchoas en frascos pertenece a la partida 285.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

*Salaberry*

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Vila y Repetto.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 6392—C—1920. — R. F. Nº 401. — Vista la apelación deducida por los señores Vila y Repetto, del fallo de la Aduana de la Capital que les impone una multa igual al valor de un exceso de 940 kilos encontrado en una partida de caucho natural atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un exceso fuera de la tolerancia que ha sido comprobado y reconocido por los interesados.

Que por lo que respecta al menor derecho con que la mercadería está gravada no puede constituir causa para atenuar la infracción desde que si se reconociera ese argumento

en muchísimos casos sería de difícil aplicación las penas impuestas por la Ley.

Que el fallo de la Aduana se ajusta a las constancias del sumario y a las prescripciones de la Ley.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase el fallo apelado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

*Salaberry*

Aduana de Bahía Blanca. — Sobre la responsabilidad de la Aduana en las sobrestadías.

Buenos Aires Diciembre 14 de 1920

Exp. 5531—B—1920. — R. V. Nº 1568. — Vista la nota de la Aduana de Bahía Blanca en la que pide se modifique la resolución de 27 de Octubre de 1917, en la parte que responsabiliza a esa repartición por las sobreestadías en que pueden incurrir los vagones que se descargan en el depósito fiscal, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el depósito de que se trata carece de guinches y demás elementos indispensables para la descarga de bultos pesados, maquinarias, automóviles etc.,

Que en consecuencia, no sería equitativo responsabilizar a la Aduana por las sobreestadías en que incurran los vagones que llegan con mercaderías para dicho depósito salvo que la demora sea por culpa del personal de la misma.

Se resuelve:

Declárase que la responsabilidad de la Aduana de Bahía Blanca por las sobreestadías en que puedan incurrir los vagones que conducen cargas al depósito fiscal a que se refiere la resolución Nº 1.211 de 27 de Octubre de 1917, sólo se hará efectiva cuando se compruebe que la demora en la descarga de los vehículos ha tenido por causa la incuria del personal de dicha repartición.
Comuníquese y reservese.

*Salaberry*

Aduana de la Capital. — Clasificación para las barras sistema Kahn

Buenos Aires Diciembre 14 de 1920

Exp. 6049—C—1920. — R. V. Nº 1363. — Visto que la Aduana de la Capital, eleva este expediente para que se aclare si la resolución del 28 de Julio de 1915 aun otra anterior del Tribunal de Vistas y es aplicable a las barras sistema Kahn; atento los informes producidos y

Considerando:

Que la resolución de 23 de Julio de 1915 es de carácter general en cuanto establece que no podrá reputarse hierro sin trabajar a aquel que haya sufrido manipulaciones de cualquier clase con posterioridad a su laminación.

Que desde luego si las barras sistema Kahn no se expenden al comercio como salen del laminador sino que se realiza en ellas el trabajo indicado por la Escuela Industrial están comprendidas en la resolución citada y deben despacharse por la Partida 1152 como lo ha resuelto el Tribunal de Vistas consecuente con el criterio que se deja sustentado.

Se resuelve:

Declárase que las barras sistema Kahn deben despacharse por la partida 1152.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

*Salaberry*

Barbagelata José. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1920

Exp. 2462—B—1920. — 782 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor José Barbagelata comerciante de esta Capital, contra la resolución dictada en estas actuaciones por la Administración General de Impuestos Internos en fecha 3 de Noviembre último por la cual se lo condenó a pagar las sumas de $ 24 y $ 265 m/n. en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseía dos envases de bebida alcohólica sin los instrumentos fiscales que acreditaran del pago del impuesto correspondiente, así como una partida de cascos de vino vacíos y con boletas sin inutilizar y un envase de vinagre sin la atestación correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos,

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución recurrida.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso

Que el recurrente no aduce en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no son atendibles pues el descuido en la conservación de las boletas de la bebida alcohólica y en la destrucción de las boletas de vino son negligencias; de cuyo resultado debe responder ante la ley, y que debió evitar en salvaguarda de sus intereses.

Por tanto y oído el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

*Salaberry*

Cuabos Marcelo. — Negando el libre despacho de un sobretodo

Buenos Aires Diciembre 16 de 1920

Exp. 6027—C—1920- — R. V. Nº 1379. — Vista la solicitud del señor Marcelo Cuabos en la que pide libre despacho de un sobretodo usado que ha venido de retorno con procedencia de Francia; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el Art. 23 de la Ley 4933 exime de derechos a las mercaderías de fábrica nacional que se diferencien sin lugar a dudas de sus similares extranjeros y su retorno se efectúe dentro del término de un año,

Que no ha sido probado que la prenda de referencia sea de fabricación nacional ni ella se diferencia de las confeccionadas en el extranjero.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de Santa Fe a sus efectos.

*Salaberry*

Castellanos y Sesa. — Exoneración multa de 5 %

Buenos Aires Diciembre 21 de 1920

Exp. 5961—C—1920- — R. V. Nº 1391. — Vista la presentación de los señores Castellanos y Sesa en la que piden se deje sin efecto el cargo Nº 4720 que formula la Aduana de la Capital por multa de 5 % correspondiente a bultos que a causa de su peso hubieron de ser descargados y entregados directamente a pesar de estar documentados a depósito, y

Considerando:

Que dada la circunstancia del excesivo peso de los bultos lo que impidió su descarga en tiempo oportuno no corresponde tratar el presente como los demás casos razón por la cual y no mediando negligencia de parte de los interesados debe dejarse sin efecto la multa impuesta.

Se resuelve:

Concédese la exoneración pedida.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

*Salaberry*

Calegari Juan B. — Negando devolución de lo pagado por multa de 2 por ciento.

Buenos Aires Diciembre 21 de 1920

Exp. 5634—C—920- — R. V. Nº 1388. — Vista la presentación del señor Juan B. Calegari en la que pide se le devuelva la suma de $ 151.20 m/n. abonada en concepto de multa de 2 por ciento en el despacho de directo Nº 123.710 por retardo en la presentación de los conocimientos respectivos; atento los informes producidos y

Considerando:

Que habiéndose derogado las medidas de emergencia dictadas con ocasión de los trastornos por que atravesó la navegación durante el período de 1914 a 1918, no corresponde acceder a lo pedido.

Que además, no encontrándose manifestada la mercadería en general del vapor en su especie calidad y cantidad, no le puede comprender tampoco el plazo de ocho días que para la documentación de las que se hallen en esta forma acuerda el Art. 115

Por lo expuesto

Se resuelve:

No ha lugar.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

*Salaberry*

Canop Santiago. — Revocando resolución Tribunal de Vistas Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 5794—C—1920- — R. V. Nº 1367. — Vista la presentación del Señor Santiago Canop en la que pide se revoque lo resuelto por el Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital que clasifica como de la partida 2562 unos juegos de lotería para niños; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que si bien se trata de loterías que vienen en cajas de madera, no pueden estar comprendidas en la partida a que las lleva el Tribunal dado que son de calidad sumamente ordinarias y difieren de las que habla la partida de que se hace mención pues en lugar de cartones tienen papel y su número es de 12 y no de 48.

Que, por lo tanto, corresponde despacharlas como juguetes y por su correspondiente partida del Arancel

Se resuelve:

Revócase la resolución de que se recurre debiendo las loterías de que se trata despacharse por la partida 2539.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

*Salaberry*

«El Eje» S. A. — Negando devolución de lo pagado por error de aforo.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 4455—E—1920- — R. V. Nº 1372. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «El Eje», en la que solicita devolución de lo pagado de más por error de aforo en el despacho de dos cajones conteniendo maquinarias, documentadas de directo bajo Nº 106.600; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que tratándose de un error de aforo cometido en un despacho de directo y habiendo salido la mercadería de la jurisdicción aduanera no corresponde acceder a lo pedido de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

*Salaberry*

Embajada de los E. Unidos. — Libre despacho para su secretario.

Buenos Aires Diciembre 20 de 1920

Exp. 6705—E—1920- — R. D. Nº 343. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

Se resuelve:

Despáchese por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación un paquete conteniendo artículos de uso personal, venido en el vapor Rembrandt según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas dos, al Señor Craig W. Wadsworth Secretario de la Embajada de los Estados Unidos.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Embajada de los Estados Unidos. — Libre despacho.

Buenos Aires Diciembre 20 de 1920.

Exp. Nº 6708—E—1920- — R. D. Nº 345. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de la Aduana en vigor.

Se resuelve:

Despáchase por la Aduana de la Capital libre de derechos de importación, una caja conteniendo cigarros venida en el vapor Rushiville, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres, al consumo del Embajador de los Estados Unidos.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Luis A. Folle

Frigorífico Armour de La Plata. — Transferencia de bolsas de algodón para envasar carnes.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920

Exp. 6426—F—1920- — R. V. Nº 1392. — Vista la presentación del Frigorífico Armour de La Plata en la que pide se le autorice para transferir al Wilson de la Argentina 50.000 bolsas de algodón especial para envases de carnes, con peso de 2.783 kilos neto y 2.809 bruto, y

Considerando:

Que se trata de empresas que gozan de iguales franquicias por lo que no existe inconveniente en acceder a lo pedido realizando en los libros de las Aduanas de La Plata y de la Capital, los respectivos descargos y cargos.

Se resuelve:

Concédese el permiso que se solicita.
Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

*Salaberry*

Filoy y Martínez. — Apelando resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 2464—F—1920- — 789 V. — Visto que los Señores Filloy y Martínez, comerciantes de esta Capital se presentan apelando de la resolución dictada por la Administración General de Impuestos Internos en estas actuaciones, en fecha 6 de Noviembre ppdo. por la cual se les

impuso la obligación de abonar las sumas de $ 12 y $ 120 m/n en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseían una partida de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditarán el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos;
Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución recurrida.
Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.
Que los interesados no aducen en su apelación ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.
Que la razón de hecho en que la fundan y que se refiere a trasvases de las bebidas en cuestión efectuadas por un dependiente, no es atendible porque como lo establece el artículo 31 de la Ley 3764, el propietario de la mercadería es responsable del hecho de sus factores y dependientes.
Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

*Saaberry*

Ferrocarril del Sud. — Apela resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 2470—F—1920— — 790 V. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, se presenta interponiendo recurso de apelación contra la resolución dictada en estas actuaciones en fecha 27 de Octubre ppdo. por la Administración General de Impuestos Internos, condenándola a pagar las sumas de $ 20,30 y 228 moneda nacional en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en el Depósito General del Departamento de Confiterías, una partida de bebidas alcohólicas sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto respectivo, así como algunos cascos de vino, vacíos, con las boletas adheridas y sin destruir, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente se encuentra comprobado en autos.
Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución apelada.
Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.
Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, no aduce en su defensa ni en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.
Que las razones de hecho en que las funda y que se refieren a pérdida de los valores por el manejo de los envases y de trasvase de vermouth, no son atendibles como eximentes de responsabilidad, porque la primera pudo fácilmente evitarse y para la segunda debió requerirse la intervención fiscal respectiva como es reglamentariamente dispuesto.
Que respecto de la buena fe que la Empresa citada, aduce también en su defensa y apelación, debe dejarse establecido que tampoco es causa eximente porque en el presente caso se trata de la aplicación de una ley fiscal que juzga hechos comprobados con absoluta exclusión de la intención que los produjo.
Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

*Saaberry*

Ferrocarril del Sud. — Se confirma resolución apelada

Buenos Aires Diciembre 13 de 1920

Exp. 2463—F—1920. — 783 V. — Visto el recurso de apelación interpuesto por el Ferrocarril del Sud, contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 27 de Octubre ppdo. dictada en estas actuaciones, por la cual se le condena a pagar las sumas de $ 11 y $ 110 m/n en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que poseía en la confitería de la Empresa, 11 botellas de champagne sin los instrumentos fiscales que acreditaran el pago del impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos;
Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución recurrida.
Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso.
Que el apelante no aduce ninguna razón de orden legal que ampare sus derechos.
Que la razón de hecho en que la funda, o sea el desprendimiento del instrumento fiscal por humedad, no lo exime de la responsabilidad en que ha incurrido, porque, en salvaguarda de sus intereses debió cuidar de su conservación, y de tenerse en cuenta esa circunstancia, no sería posible castigar ninguna infracción.
Que, por otra parte, en el presente caso no es posible tomar en cuenta la buena fe del causante, porque se trata de la aplicación de una ley fiscal que castiga hechos comprobados y no intenciones.
Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.
Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

*Saaberry*

Houlder Brothers y Compañía. — Devolución de lo pagado por vapor Canadian Transport.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 1488—H—1920. — R. V. Nº 1375. — Vista la presentación de los Señores Houlder Brothers, y Compañía Limitada, en la que piden devolución de las sumas de $ 90,83 y 18,20 m/n abonadas por el vapor Canadian Transport, en concepto de recargo en los derechos de visita de sanidad por no traer la patente de sanidad correspondiente al Puerto de San Vicente y, de los hos y multas consulares por esta misma causa, respectivamente, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que habiendo comprobado los recurrentes, con el certificado que obra a fojas una del Exp. 2393—H—1920, agregado, que en oportunidad abonaron los emolumentos consulares correspondientes, y que el buque fué despachado en forma, es equitativo acceder a lo pedido.

Se resuelve:

Concédese la devolución pedida.
Pase a la Oficina de Contabilidad, a sus efectos.

*Saaberry*

Houston y Compañía R. — Sobre facilidades acordadas a vapores de Compañías en operaciones, una vez entregado el manifiesto consular.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 6215—H—1920. — R. V. Nº 1362. — Vista la presentación del Señor R. P. Houston y Compañía en la que pide se hagan extensivas a los vapores de las Compañías Houston Line y Clan Line, las facilidades acordadas por la resolución de 15 de Julio de 1907, a la Pacific Steam Navegation Company, para comenzar sus operaciones con la sola presentación del manifiesto consular; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido, ya que los buques de la Compañía de que se trata, se encuentran en las mismas condiciones que los de la Pacific Steam Navetion Company, y los de las otras Compañías comprendidas en dichas facilidades por las resoluciones de 7 de Marzo de 1914 y 6 de Noviembre de 1919,

Se resuelve:

Hácese extensiva a los vapores de las Compañías Houston Line y Clan Line las facilidades acordadas por la resolución de 15 de Julio de 1907, con la modificación introducida por la de 7 de Marzo de 1914.
Pase a la Aduana de Bahía Blanca a sus efectos.

*Saaberry*

Importadora y Exportadora de la Patagonia. — Dejando sin efecto reparo.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1920

Exp. 5438—I—1920. — R. V. Nº 1373. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en la que pide se deje sin efecto el reparo que formula la Contaduría General al manifiesto 211 de Comodoro Rivadavia por diferencia en el aforo correspondiente a alambre de acero galvanizado; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el documento respectivo no se precisó la clase de la mercadería sino por su denominación genérica de alambre;
Que esto no obstante, dado que la Compañía ha probado que se trata de alambre hasta el Nº 14, afirmación corroborada por la Subprefectura que realizó el despacho, debe dejarse sin efecto el reparo ya que no puede exigirse a las oficinas actualmente encargadas de la recaudación Aduanera, la exacta aplicación de la ley;

Se resuelve:

Déjase sin efecto el reparo de que se trata.
Comuníquese a la Prefectura General de Puertos y pase a la Contaduría General a sus efectos.

*Saaberry*

# RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

## Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de 30 días, de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes que también se indican:

Expediente:

S—503—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 6.
S—504—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.
S—505—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.
S—520—907. — Schafer Ludovico (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 4.
S—521—907. — Schäfer Ludovico (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 4.
S—524—907. — Schäfer Ludovico (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 4.
S—1052—907. — Schäfer Ludovico, (Representant. H. Shepher), pesos moneda nacional 3.
S—1053—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 3.
S—506—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.
S—507—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 4.
S—953—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 2.
S—955—907. — Shepherd Herbert pesos moneda nacional 2.
S—956—907. — Sheperd Herbert peso moneda nacional 3.
S—522—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 3.
S—523—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 4.
S—949—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 3.
S—951—907. — Schäfer Ludovico (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 5.
S—952—907. — Schäfer Ludovico, (Representante H. Shepher), pesos moneda nacional 5.
S—966—907. — Schäfer Eduardo (Representante H. Shepherd), pesos moneda nacional 5.
M—3696—906 — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 3.
O—4894—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 4.
O—4897—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 5.
O—4898—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 4.
O—4899—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 4.
O—4900—906. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 7.
T—3054—907. — The Neuquen Proprietary Gold Mines, pesos moneda nacional 5.
E—4581—907. — Lannon Myrtle R Moore de, pesos moneda nacional 10.
A—1425—16. — Alsina Juan Ignacio pesos moneda nacional 3.
C—1476—916. — Chueco José Manuel (Represent. Federico Piombo) pesos moneda nacional 6.
M—1264—916. — Moré Angel V. pesos moneda nacional 11.
O—1928—916. — Oliva y Corominas José María de., pesos moneda nacional 5.
P—1477—916 — Pigeon Regis Aducte y Jones J. H. (Representante Eduardo A. Woodward) pesos moneda nacional 1.
S—1625—916. — Stefanich Reimundo, pesos moneda nacional 19.
V—1824—916.: — Villanueva José Ramón, pesos moneda nacional 2.
V—1825—916.: — Villanueva José Ramón, pesos moneda nacional 2.
Z—1473—916. — Zavalda Clemente (Represent. Máximo P. Pavio), pesos moneda nacional 6.
A—1407—917. — Alvarez Vicente, pesos moneda nacional 6.
A—1549—917. — Arnaud E. A. y Thomas M. A., pesos moneda nacional 3.
B—706—917. — Bernal Claudio y Arriagada Juan (Representante Horacio García), pesos moneda nacional 5.
B—974—917.: — Bernal Claudio, Arriagada J. F. y Giner V. (Representante Horacio García), pesos moneda nacional 6.
C—1707—917. — Cicogna Juan B., pesos moneda nacional 6.
C—1801—917. — Cobos Norberto B. pesos moneda nacional 2.
E—551—917. — Eddis J. B. — E. Balza. — Bevan J. y Eidelberg M, pesos moneda nacional 8.
E—770—917. — Eddis José Bernardo, pesos moneda nacional 5.
G—340—917. — Grimaldi Santiago, pesos moneda nacional 4.
G—1864—917. — Guerineau A., pesos moneda nacional 2.
H—1718—917. — Henriquez Donatilo (Represent. Anibal Suárez), pesos moneda nacional 4.
L—1611—917. — Lancaster William, pesos moneda nacional 2.

M—864—917. — Moore de Lannon M. R., pesos moneda nacional 4.
M—1370—917. — Meriño Roberto (Reposición; pesos 13,—Cargo pesos 2), pesos moneda nacional 15.
M—1719—917. — Monge Gilberto (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 6.
M—1720—917. — Masenlli Alberto (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.
M—1858—917. — María Bartolomé, pesos moneda nacional 7.
M—1859—917. — María Felipe, pesos moneda nacional 5.
N—1721—917. — Navarro J. Damián (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 3.
P—1750—917. — Pérez de Arce Alberto (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.
P—1752—917. — Petrinovich Francisco (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 6.
R—388—917 — Rodríguez Poncela A. y Cabrera N., pesos moneda nacional 4.
R—1531—917. — Rougy Pablo Eduardo (Representante Armando Piquerez), pesos moneda nacional 10.
R—1751—917. — Rivera Juan (Representante Aníbal Suárez), pesos moneda nacional 4.
S—809—917. — Sociedad Argentina Minerales y Metales — Mellao José (Representante Melchor Bustamante), pesos moneda nacional 4.
A—1269—918. — Arce Juan S., peso moneda nacional 1.
C—149—918. — Cabada Luis, pesos moneda nacional 2.
C—1290—918 — Caniggia José, pesos moneda nacional 4.
C—1351—918. — Carro Claudio, pesos moneda nacional 3.
C—1380—918. — Cabeza J. A. y Alexander Gordon, pesos moneda nacional 3.
C—1519—918. — Castro Díaz Pedro y Fujana Miguel (Representante Manuel Belmar), pesos moneda nacional 5.
C—1602—918. — Cabrera José, pesos moneda nacional 6.
D—1762—918. — Lannon Myrtle Ruth Moore de, pesos moneda nacional 5.
F—581—918 — Ferreira B. (Representante Augusto L. de Gomara), pesos moneda nacional 8.
F—1383—918. — Fossati O. L. y Schwartz Alberto. $ m/n 6.
G—577—918. — Gordon Wallace, pesos m/n 2.
H—1364—918. — Hofman Alejandro (Representante Lucía V. de Marreins). $ m/n 1.
H—1367—918. — Hofman Ana S. de. $ m/n 1.
L—509—918. — Lamarca Carlos F $ m/n 8.
L—510—918. — Lamarca Carlos F. y Olivar Rafael. $ m/n 5.
M—1362—918. — Mactaggart Juan $ m/n 3.
M—1365—918. — Marenco C. G. (Representante Lucía V. de Morreins) $ m/n 1.
O—1366—918. — Olivet Alberto (Representante Lucía V. de Morreins) $ m/n 1.
P—70—918. — Pastore Pedro. pesos m/n 12.
P—74—918. — Pardo Enrique. Pardo Patricio. Chapeaurouge. Alejandro de y Pardo Almeyra Camilo. $ m/n 6.
P—1357—918. — Pronsato D. (Representante Lucía V. de Marreins). pesos m/n 1.
P—1359—918. — Pérez Calvo J. (Representante Lucía V. de Marreins). pesos m/n 1.
P—1360—918. — Pronsato Elisa C. de (Representante Lucía V. de Marreins) .pesos m/n 1.
S—16—9̃18. — Suárez Aníbal, pesos 1.
S—1291—918. — Sociedad Editorial Argentina. $ m/n 5.
S—1363—918. — Sbergamo P. (Representante Lucía V. de Marreins), pesos 1.
T—1358—918. — Tejero Cayo (Representante Lucía V. de Marreins). pesos 1.
W—77—918. — Wysen Godofredo Wyser Emilio y Eya Federico (Reposición pesos 13. cargo pesos 2 m/n) $ m/n 16.
A—173—919. — Agmd Junis. pesos m/n 3.
B—1203—919. — Blacut V. Moisés y Blacut David D. $ m/n 3.
F—1508—919. — Fernández Benjamín. $ m/n 3.
M—89—919. — Martínez David (Reposición pesos 2. cargo pesos 2) pesos m/n 5.
P—769—919. — Peddar Thomas C. pesos m/n 1.
T—379—919. — Tejerina Orodino $ m/n 10.
Buenos Aires. Enero 5 de 1921. — El Secretario.

v-16 febrero

# Ministerio de Obras Públicas

## Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del Señor J. Castiñeira Martínez.

016299/C/1920. — Noviembre 22 de 1920.
Vista la queja del señor J. Castiñeira Martínez, contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a carta de porte 429, despachada de San Francisco a Buenos Aires, el 21/7/920, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, la consignación de referencia debió transportarse en 330 horas incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puesta a disposición del consignatario a más tardar el 5/8/920 a las 3 horas.
Que el Art. 225 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente en caso de demora,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al recurrente, comuníquese a la Empresa y la Sección y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja del Señor Augusto Vignone.
013130/C/1920. — Noviembre 22 de 1920.
Vista la queja del señor Augusto Vignone, contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a cartas de porte 4 y 5, despachadas de El Caldial a Buenos Aires, fechas 16/4/920, y falta de peso en destino, y

Considerando:

Que de acuerdo con las condiciones establecidas en la carta de porte y los reglamentos vigentes, las consignaciones de referencia debieron transportarse en 482 h. 3 m. incluso las 48 horas de que dispone la Empresa para la entrega y por lo tanto ser puestas a disposición del consignatario a más tardar el 7/5/920 a las 2,30,
Que las citadas consignaciones fueron despachadas con un peso declarado de 21.000 Kgs., cada una, y al ser verificados en la primera báscula, resultó para la primera de 15.040 Kgs. y la segunda acusó 19.620 Kgs. resultando en destino 9340 Kgs. y 14.920 Kgs. respectivamente;
Que los Arts. 225, 233, 243 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Hágase saber al interesado, declarando fundada la queja por la falta que se denuncia.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja Sr. Emilio Diambri.
0146_6/C/920. — Noviembre 22 de 1920.
Vista la queja del señor Emilio Diambri, contra la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, por falta de leña y cobro indebido de flete en la consignación de carta de porte 59 despachada de Haumonía con destino a Buenos Aires, el día 18/6/920, y

Considerando:

Que la consignación de referencia con peso declarado de 40.000 Kgs., fué transportada en los vagones 15961 y 17613 los que según constancia de la pesada verificada en Santa Fe, dieron un resultado de 19.700 y 19.200 Kgs., respectivamente,
Que verificado nuevamente el peso en la estación de destino, resultaron faltar 11.900 Kgs. de leña por cuya diferencia está llamada la empresa a responder;
Que en cuanto al segundo punto de reclamo, el flete cobrado ha sido de acuerdo con la tarifa aprobada, con que se hizo el transporte, que establece un mínimum del 75 o/o de la capacidad máxima del vagón que era de 20.000 Kgs., habiendo sido esta cantidad cargada;
Que los Arts. 233, 243, 262 y 270, del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el reclamo por la falta e infundado en lo que respecta al cobro de flete;
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Queja Sr. Emilio Diambri.
013328/C/920. — Noviembre 22 de 1920.
Vista la queja del señor Emilio Diambri, contra la Compañía General de FF. CC. en la Provincia de Buenos Aires, por falta de leña y exceso de flete en la consignación de carta de porte No 6, despachada de Km. 419, con destino a Buenos Aires, el día 9/6/920, y

Considerando:

Que la consignación de referencia fué despachada de procedencia con peso declarado de 15.000 Kgs., pero al ser pesada la carga en la báscula de la estación Santa Fe, sólo resultaron 11400 Kgs. y en destino al ser verificado nuevamente, 12.200 Kgs.
Que en cuanto al segundo punto del reclamo, se ha comprobado que el flete cobrado ha sido correcto, pues según la tarifa especial aprobada con que se efectuó el transporte, fija un mínimum de 15.000 Kgs. de la capacidad máxima del vagón, que en este caso era de 20.000 Kgs.,
Que los Arts. 233, 243, 262 y 270, del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el reclamo por la falta e infundado en lo que respecta al cobro de flete;
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.

A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Queja Sr. Juan Montejano.
Exp. 014932/N/920 — Noviembre 22 de 1920
Vista la queja del señor Juan Montejano, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por haber llegado en malas condiciones una partida de bolsas de harina, despachada de Nogoyá a Posadas, 25/6/920, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente la consignación de referencia llegó a destino en las condiciones que se denuncia,
Que los Arts. 233, 243, 262 y 270, del Reglamento General amparan los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.
Comuníquese a quienes corresponda y archívese.
A. Giovacchini. — Raúl U. Pretto.

---

Ferrocarril del Sud. — Cruce con decauville a bajo nivel por alcantarilla Km. 320/732.
0207 8 S 1920. — Noviembre 25 de 1920.
Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano No 27772 G. y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, llevará a cabo con carácter precario la construcción de un cruce a bajo nivel de sus vías, a la altura del Km. 320/732 de la línea de Flores a Olavarría, por una vía decauville para el servicio de la Dirección General de Hidráulica y Puentes y Caminos de la Provincia de Buenos Aires.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

---

Ferrocarril del Sud. — Lavatorio y W. C. para señoras, J. N. Gutiérrez.
020199/S/1920 — Noviembre 25 de 1920.
Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar los planos Nos. 27733 G. y 4899 M G S S W. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, llevará a cabo la construcción de un lavatorio y W. C. para señoras en su estación J. N. Gutiérrez.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

---

Ferrocarril del Sud. — Desvío para cargas y parada en Km. 823/300. B. Blanca a Zapala
022553/S/1920. — Diciembre 1o de 1920
Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No 27190 G. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud, proyecta establecer en el kilómetro 823/300, de su línea de Bahía Blanca a Zapala, un desvío y equipo para cargas, y una parada para pasajeros, debiendo la Empresa dar parte al Departamento Nacional de Higiene, en lo que respecta al W. C. que servirá a la parada de referencia.
Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

---

Ferrocarril del Sud. — Cruce de cables de energía eléctrica al través de las vías en Avellaneda.
023305/S/1920. — Noviembre 26 de 1920.
Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar el cruce de las vías del Ferrocarril del Sud, por dos líneas de cables conductores de energía eléctrica, de acuerdo al plano adjunto que se aprueba, a la altura de las calles General Roca, Dean Funes y Almafuerte, de la ciudad de Avellaneda, debiendo efectuarse los trabajos del cruce, de acuerdo a la reglamentación en vigencia y bajo la vigilancia de los ingenieros de la Empresa del Ferrocarril.
Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control.

A. Giovacchini

---

Ferrocarril del Sud. — Cruce con cables eléctricos González Chaves
025506 S 1918. — Noviembre 29 de 1920.
Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Prorrogar en seis meses el plazo que se le ha fijado a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que sean puestos en condiciones reglamentarias los postes sustentadores de los cables de energía eléctrica que cruzan sus vías sobre el paso a nivel la-

Comuníquese tómese razón en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva, del Norte de su estación González Chaves.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Modificación locomotoras para empleo de combustible líquido.

020380/O/1920. — Noviembre 29 de 1920.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano 15773 y su correspondiente memoria descriptiva, en los que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, detalla las modificaciones que introducirá en los dispositivos de fuego y conducción de combustible de sus locomotoras de la Serie 20, numeradas del 301 al 310, y destinadas a trenes de carga, para quemar en ellas petróleo crudo.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Cambio a levantar en estación Quiroga.

016903/O/1920. — Noviembre 26 de 1920.

Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano C. VI. 402 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, procederá al levantamiento del cambio existente entre la vía general y la vía al depósito de locomotoras (lado Oeste) de su estación Quiroga, del ramal de Olascoaga a Telén.

Comuníquese y previa reposición de so- General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a la Sección de Control respectiva. llos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección

A. Giovacchini

010530/P/1920. — Diciembre 3 de 1920.

Vistos estos expedientes por los que la Empresa del F. C. Entre Ríos, se presenta solicitando se reconsidere la resolución de fecha 4 de Agosto ppdo., recaída en expediente 010530/P/920, por la que no se hacía lugar a la tarifa especial No 32, así como también pidiendo que se le apruebe la que presenta en expediente 016154/P/920, tarifa No 33, que trata de establecer el transporte en las mismas condiciones de aplicación que aquella, pero entre las estaciones Holt e Ibicuy, y

Considerando:

Que el Art. 49 de la Ley de Ferrocarriles, en que se funda esa resolución, ha querido distinguir a los cargadores que hacen remisión de carga como caso aislado como hecho accidental, de aquellos que usan del transporte de modo continuo, con determinada calidad de carga en cantidades conocidas, y apreciables en su peso total, en un determinado período de tiempo tarifa que al fijar un mínimo prudente utilizable por la mayoría, venga a beneficiar a los cargadores por un menor precio a abonar en el transporte y también la Empresa con mayor aprovechamiento de su material rodante.

Que llevar ese límite mínimo de carga, como pretende la empresa, a un tonelaje que solo pueda ser aprovechado por una sola firma comercial, cuando existen otros cargadores del mismo género pero de menor importancia, se contrarían los propósitos seguidos por la franquicia, para constituir un privilegio en favor de determinada persona, en detrimento de los que siendo igualmente respetables no pueden cubrir ese total, lo que haría que esa tarifa no llenara las condiciones de justicia y razonabilidad.

Que las tarifas del F. C. del Sud, a que alude la empresa recurrente, encuadran dentro del Art. 49, desde que se refieren a casos en que el cargador es único en el ramo y en la localidad u otros análogos, de modo que no son atentatorias a la libre concurrencia ni perjudican a terceros.

Que si como manifiesta la empresa, la aplicación de las tarifas en vigencia, no permite desarrollar el tráfico hacia los puertos que incita para fomentar la concurrencia de barcos, que beneficiarían así al comercio del litoral, debe ella encontrar la conveniente solución modificando los mínimos de las tarifas propuestas para que su beneficio sea más general, pero no obteniendo introduciendo excepciones o privilegios que sentarían mal precedente,

Se resuelve:

No hacer lugar a la reconsideración pedida, y rechazar la tarifa No 33 propuesta.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Comercial y Administrativa y pase a la Sección de Control respectiva, fecho, archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Incendio casa a la altura del kilómetro 33/100.

025467/P/920. — Noviembre 23 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 11 de Julio último, a la altura del kilómetro 33/100, de la línea a Concordia de los Ferrocarriles de Entre Ríos, se produjo un incendio en la casa de la señora Florencia Alberoz, quemándose totalmente aquella y los muebles que contenía, y

Considerando:

Que no se ha podido establecer con exactitud el origen del incendio, y

Teniendo en cuenta:

Que revisada la locomotora No 203 del tren No 101, que pasó por el lugar indicado antes de iniciarse el fuego, se ha comprobado que el chispero no llevaba malla exterior sobre la chimenea y que el interior estaba roto.

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos declarando que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, ha infringido lo dispuesto en el Art. 50, inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento vagón No 183 en kilómetro 137/700.

25463/P/920. — Noviembre 30 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 8 de Mayo último, al llegar el tren de pasajeros No 41 al kilómetro 137/700 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarriló el vagón No 183, resultando con desperfectos dicho vagón y la vía, y el citado tren con un atraso de 30 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta y el vagón fueron reparados

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 50 inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento ténder de la locomotora No 243 en Km. 71/900.

025457/P/920. — Diciembre 3 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de Junio último, al llegar el tren de pasajeros No 53, al kilómetro 71/900 del Ferrocarril de Entre Ríos, descarriló el ténder de la locomotora No 243, por cuya causa dicho tren sufrió un atraso de 50 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 50 inciso 1o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril al Pacífico. — Barreras y luces de señales y cruces en pasos a nivel.

04865/P/1920. — Noviembre 25 de 1920.

Visto este expediente, al que da motivo la solicitud que la Intendencia Municipal de Pocito, Provincia de San Juan, informada esta Dirección General para que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, sea determinada a colocar barreras y luces de señales en los cruces de sus vías con las calles públicas, existentes en los Km. 494, 505 y 510, así como con las calles inmediatas de las estaciones Pocito y Villa Aberastain de su línea, y

Considerando:

Que la Empresa, en atención, según manifiesta, al pedido que le ha hecho el Intendente Municipal de Pocito, ha impartido instrucciones para que sean colocadas barreras en los pasos a nivel correspondientes a las calles inmediatas a las precitadas estaciones, aunque es evidente que también lo hablés por lo intenso y frecuente del tráfico y tránsito en esos puntos,

Que por otra parte una inspección detenida verificada en los cruces de las vías del Ferrocarril con los caminos públicos aludidos por la Intendencia Municipal de Pocito, pone de manifiesto la necesidad de colocar barreras en los pasos a nivel situados en los kilómetros 494 y 513/400, conviniendo dejar para más adelante el examen de la necesidad, que también va observándose de colocar barreras en el kilómetro 510/200, donde cruzan los obreros y vehículos del establecimiento vinícola que está instalado en las inmediaciones de la Empresa de la Superiora,

Se resuelve:

Fijarle a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, un plazo de 30 días, para que provea de barreras y sus correspondientes luces de señal, los pasos a nivel de sus vías, situados en los cruces con calles públicas y en los Kms. 436/900, 509/700, 494 y 513/400, de sus líneas,

Comuníquese, diríjase al Ministerio la nota acordada, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística y pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva,

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Incendio del furgón No 72 en el kilómetro 9,300 Sec. Trasandino.

025433/P/920. — Diciembre 3 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 30 de Julio último, al salir el tren local No 807 del paradero del kilómetro 9,300 de la Sección Trasandino del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se notó fuego en el furgón de cola No 72, resultando quemadas algunas piezas de correspondencia, y

Considerando:

Que el citado furgón se hallaba enganchado a catorce ejes de la locomotora No 8.

Que dicha locomotora carecía de chispero.

Que no se ha podido constatar con exactitud el origen del incendio.

Se resuelve:

Dejar constancia de los hechos declarando que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, ha infringido el Art. 50 inciso 2o de la ley 2873.

Ordenarle a la misma provea a la locomotora No 8 de los dispositivos contra incendios correspondientes,

Comuníquese, tómese razón y pase a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Diagramas para varias estaciones.

026849/P/920. — Diciembre 3 de 1920.

Visto los diagramas presentados por la Empresa del F. C. Pacífico, en la Sección Control Trabajo Ferroviario, para regir en sus estaciones Río V, Lavaizza, Las Isletas, Nueva Escocia, Calchenadas, Casianta, Tránsito, Alto Pelado, Huejeda, Desvío Chischaca, Cazador La Seña, Zanjita y La Costa, y

Considerando:

Que del estudio verificado en los mismos no hay observaciones que formular,

Se resuelve:

Autorizar su vigencia

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Diagramas para varias estaciones.

026818/P/920. — Diciembre 3 de 1920.

Visto los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, en la Sección Control Trabajo Ferroviario, para regir en sus estaciones San Patricio, F. Sola, Peñeurá, Vicuña, Suárez y L. Lagube, y

Resultando del estudio de los mismos que no hay observaciones que formular,

Se resuelve:

Autorizar su vigencia

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Diagramas para varias estaciones.

026847/P/920. — Diciembre 3 de 1920.

Visto los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril al Pacífico, para regir en sus estaciones Laguna del Monte, La Cesira, Vlamonte, Assunta, La Carlota, Baretto, P. E. Funes, Santa Victoria, El Día, La Laguna, Anzonia, Sanabria, Villa María, Manantiales y Santa Eufemia y

Resultando del estudio verificado en los diagramas de que se trata, que no comportan observaciones,

Se resuelve:

Autorizar su vigencia

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Choque tren 23 con wagones en el kilómetro 208.

025482/S/920. — Diciembre 3 de 1920.

Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Octubre último, al llegar el tren No 23 a la altura del kilómetro 208, entre 25 de Mayo y Guaminí del Ferrocarril del Sud, chocó con wagones gallineros, ocasionándoles desperfectos, por cuya causa el tren mencionado sufrió un atraso de 523 minutos, y

Considerando:

Que los wagones gallineros se encontraban en la estación Islas, y debido al fuerte viento y por no estar asegurados, se corrieron hasta el sitio del accidente, y

Teniendo en cuenta:

Que el auxiliar Ponce ha sido castigado, por su descuido y que el material rodante fué enviado a Talleres para su reparación,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado Ferrocarril Central Norte Argentino. — Simón Reyes arrollado por tren 1821 en kilómetro 551/800

023339/C/920. — Diciembre 2 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 29 de Marzo último, a la altura del kilómetro 551/800 (A) del Ferrocarril Central Norte Argentino, la locomotora No 607 del tren de auxilio No 1821 arrolló al particular Simón Reyes, dándole muerte, y

Considerando:

Que la locomotora de referencia salió retrocediendo de la Estación «Tuclama», habiendo tocado los silbatos de práctica como asimismo en el paso a nivel lado Sud de dicha Estación.

Que la víctima transitaba por la vía en contravención al Art. 379 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Que el acta levantada al efecto firmada por las autoridades y vecinos del lugar, confirman la imprudencia de la víctima.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente de que se trata ocurrió por imprudencia de la víctima.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagones tren Nos. 441 en kilómetro 1181/400.

025345/C/920. — Diciembre 2 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de julio último, en el kilómetro 1181/400 (C.13) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron varios vagones del tren de carga Nº 441, por cuya causa el material rodante sufrió desperfectos y los pasajeros del tren mixto Nº 187 tuvieron que trasbordar, llegando a la estación Alemania con 205 minutos de atraso; y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haber caído a la vía un travesaño del freno del vagón Nº 4776,

Que con motivo de descarrilamientos análogos se le ha recordado a la Administración de los Ferrocarriles del Estado el cumplimiento de la resolución recaída en el expediente 024438/A/12 ordenando la dotación de un dispositivo de seguridad para los travesaños de los frenos, y

Teniendo en cuenta:

Que el material rodante y la vía fueron reparados.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 2º de la Ley Nº 2873 por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado, Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento varios vagones en el kilómetro 18.

025399/C/920. — Diciembre 2 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 16 de abril último, en el desvío del kilómetro 18 (C 16) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarrilaron el estanque Nº 4737 y los vagones Nos. 26232, 26081 y 6132 resultando la vía con desperfectos, el tren Nº 155, a quien pertenecían dichos vehículos, quedó detenido en ese lugar hasta el día siguiente en que sus pasajeros fueron conducidos en zorras a destino, y

Considerando:

Que el descarrilamiento ocurrió por no encontrarse aseguradas las agujas del cambio y por tener gastadas las pestañas de las ruedas el estanque 4737, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía fué reparada.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 2º de la Ley 59 del Reglamento General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, recomendándole a ésta mayor vigilancia en los cambios.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento vagones tren Midland en el kilómetro 498.

025381/C/920. — Diciembre 2 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 2 de agosto último, al llegar el tren de carga remolcado por locomotora Nº 11 al cambio lado Norte del desvío del kilómetro 498 (C5) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el estanque Nº 4566, originando, a su vez, el descarrilamiento de los vagones Nos 599, 566, 5308, 3017 y 3120, por cuya causa el material rodante y la vía sufrieron desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por encontrarse el cambio en malas condiciones y a que el estanque 4566 tenía gastadas las pestañas de las ruedas, no siendo ajeno a la producción del accidente la mayor velocidad desarrollada por el tren en ese punto donde existía una precaución de 10 kilómetros por hora, y

Teniendo en cuenta:

Que la vía ha sido reparada.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º incisos 1º y 2, de la Ley y 58 del Reglamento General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Administración de los Ferrocarriles del Estado Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento locomotora Nº 749 en la Estación «Añatuya».

025372/C/920. — Diciembre 2 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 15 de julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación «Añatuya» del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 749 sin ocasionar desperfectos al material rodante ni a la vía, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por encontrarse el cambio en mala posición, resultando, por esto, culpable el cambista Segundo Ramos y el maquinista Domingo Baggioni por su falta de observación a la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal no ha sido castigado.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenar a la misma aplique un correctivo al personal aludido por su actuación en esta emergencia.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino — Descarrilamiento del vagón Nº 5674 en el kilómetro 1288,500.

025316/C/920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de agosto último al llegar el tren mixto Nº 188 al kilómetro 1288,500 (C.13) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el vagón Nº 5674, por cuya causa llegó a destino con demora, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que esta ha sido reparada.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Descarrilamiento de la locomotora Nº 212 en el kilómetro 1181 250.

025347/C/920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 5 de julio último, al llegar el tren mixto Nº 187 al kilómetro 1181,250 (C.13) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló la locomotora Nº 212 que lo remolcaba por cuya causa dicha locomotora sufrió la rotura de una caja de engrase y el tren citado una demora de 110 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia se produjo por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que ésta ha sido reparada.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino. Roce locomotora 749 con vagón 7627 en la estación «Añatuya».

025366/C/920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de julio último, en circunstancias que se efectuaban maniobras en la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino, la locomotora Nº 749 rozó con el vagón plataforma Nº 7627, resultando ambos vehículos con desperfectos, y

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por descuido del cambista José Peralta y del maquinista Segundo Castillo, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal no ha sido castigado.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Ordenarle a la misma proceda a aplicar las medidas correctivas al personal aludido.

Comuníquese y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Norte Argentino. — Incendio de campo en el kilómetro 225/500 (A) el 19/6/20.

025335/C/920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 19 de junio último, a la altura del kilómetro 224/500 (A) del Ferrocarril Central Norte Argentino, se produjo un incendio en la zona de la vía, el que se propagó al campo de propiedad del señor Herman Ohrt, y

Considerando:

Que se ha comprobado que el incendio ocurrió por descuido de la cuadrilla del Ferrocarril, que quemaba el pasto de las vías con objeto de hacer los contrafuegos a los costados de las vías.

Que según manifestación del propietario del campo, se quemaron unas 60 hectáreas de campo con pasto natural.

Se Resuelve:

Declarar que el incendio y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Buenos Aires. — Cámara para descarga de vapor en estación Lynch.

015799/C/1920. — Diciembre 9 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se Resuelve:

Aprobar los planos 1201/22 y 1619 con sus correspondientes memorias descriptivas, demostrativos respectivamente, de la ubicación y detalles constructivos de la cámara para descarga de vapor de las locomotoras que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires proyecta construir en su estación Lynch.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a la Sección de Control a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Modificación de vías estación Lules.

023335/C/1920. — Noviembre 1º de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se Resuelve:

Aprobar el plano Nº G. 0859 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, proyecta modificar las vías de su estación Lules, con el objeto de facilitar el servicio de maniobras y cruces de trenes.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus demás efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Descarrilamiento vagón Nº 11847 en kilómetro 1198.

020453/C/920. — Diciembre 2 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de julio último, al entrar el tren de carga Nº 3170 al desvío del kilómetro 1198 del Ferrocarril Central de Córdoba, descarriló el vagón Nº 11847, resultando la vía con desperfectos, y con una demora de 43 minutos el tren Nº 29, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por que la barra de seguridad que une el cambio de vía principal con el cambio de vía 2ª era algo corta, por lo que la aguja del cambio quedó abierta, y

Teniendo en cuenta:

Que la barra de seguridad y los desperfectos fueron reparados.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º, inciso 1º de la Ley Nº 2873 por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Compresores de aire talleres Alta Córdoba.

024113/C/1920. — Diciembre 6 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos:

Se Resuelve:

Aprobar el plano G. 0851 (A) y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba llevará a cabo en sus talleres de Alta Córdoba la construcción de una pieza destinada a instalar los compresores de aire.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Desestimiento ampliar galpones estación Alicia.

01696/C/1920. — Diciembre 6 de 1920. — Visto este expediente y los informes en el producidos:

Se Resuelve:

Dejar sin efecto la resolución en este expediente dictada con fecha 17 de Marzo de 1920.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y en la Oficina de Estadística.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Reconstrucción galpon cargas Nº 1 Villa Constitución.

01539/C/1920. — Diciembre 9 de 1920. — Visto este expediente y los informes en el producidos.

Se Resuelve:

Aprobar el plano T.12372 B. y su memoria descriptiva correspondiente, en los que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, indica la ubicación y detalles constructivos del galpón de cargas Nº 1 de su estación Villa constitución que, habiendo sido destruido por un incendio, se propone reconstruir.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Desagües en Estación Rivadavia

01603/C/1916. — Diciembre 9 de 1920. — Visto de nuevo este expediente con motivo de haberse producido nuevamente y a consecuencia de las últimas lluvias, inundaciones en las propiedades privadas circundantes de la estación Rivadavia, del Ferrocarril Central Argentino, por insuficiencia, comprobada, de los desagües que la Empresa estableció, según su proyecto al través y a lo largo de sus vías, y

Considerando lo resuelto en las resoluciones concordantes dictadas en este expediente con fechas 23 de Marzo y 15 de Mayo de 1917.

Se Resuelve:

Ordenarle a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, que dentro del plazo improrrogable de treinta días proceda a la apertura de un desagüe a traves de sus vías por la calle Vedia, al igual de los construídos entre Belgrano y Núñez; debiendo a ese efecto presentar a la aprobación el proyecto respectivo dentro del plazo de quince días.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva y pase el expediente a sus efectos a la Inspección General de Construcciones.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril Central Argentino. — Ensanche galpón estación Cabrera.

01275/C/1916. — Diciembre 9 de 1920. — Visto este expediente y los informes en el producidos,

Se Resuelve:

Aprobar el plano T.11428 B. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, ha llevado a cabo la extensión del galpón existente en el lado Villa María de su estación Cabrera.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

~~~~~~

Compañía General. — Oficinas del depósito de locomotoras estaciones Patricio y La Bajada.

023074/C/1920. — Diciembre 6 de 1920. — Visto este expediente y los informes en el producidos.

Se Resuelve:

Aprobar los planos Nos. 2882 G.III y 2884.G.IV. con su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires, proyecta llevar a cabo modificaciones en los locales para oficinas de sus depósitos de locomotoras de la estación La Bajada y de la estación Patricios.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril Nord Este Argentino. — Choque tren 102 con vagón en Estación «Torrent»

025410/N/920. — Diciembre 6 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 24 de agosto último, al entrar el tren Nº 102 a la estación «Torrent» del Ferrocarril Nord-Este Argentino, chocó con el vagón Nº 2206 E.R. resultando la vía y el material rodante con desperfectos, y con una demora de 90 minutos el tren Nº 2, y

Considerando:

Que el coche de referencia ocurrio por encontrarse el cambio mal dispuesto por descuido del cambista, Carlos Lencina, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho cambista ha sido castigado, como también el Auxiliar Calixto Niveyro por no haber dado la vía libre en condiciones.

Que el material rodante entró a talleres para su reparación.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril de Entre Ríos. — Automóvil arrollado en paso a nivel kilómetro 302/600.

010150/P/920. — Noviembre 10 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 9 de mayo último, en el paso a nivel público del kilómetro 302/600 de los Ferrocarriles de Entre Ríos, el tren Nº 158 embistió un automóvil ocupado por cuatro personas sin que corrieran averías en su parte delantera, y

Considerando:

Que aún cuando no se han podido establecer responsabilidades, han influído en la producción del accidente la ubicacón de una casa situada a 17,75 metros de la vía impidiendo a los conductores de los vehículos que crucen el paso a nivel de Oeste a Este ver con tiempo la proximidad del tren.

Que aún cuando la dotación de barreras no se considera necesaria en razón del poco tráfico, sería conveniente proveer el paso a nivel citado de letreros indicadores de precaución, y

Teniendo en cuenta:

Que la Emprsa no ha remitido el aviso prescripto por el Art. 70 del Reglamento General de Ferrocarriles.

Se Resuelve:

Dejar constancia de los hechos ordenando a la misma dote, en el plazo de 15 días, de letreros de aviso de precaución al citado paso anivel.

Llamarle la atención por la infracción cometida del Art. 70 mencionado.

Comuníquese y pase a la Sección de Control respectiva a sus efectos.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarriles de Entre Ríos. — Descarrilamiento coche y furgón de tren 46 en el kilómetro 162,500.

025460/P/920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 14 de Marzo último, al llegar el tren de pasajeros Nº 46 al kilómetro 162,500 de la línea de Nogoyá a Victoria de los Ferrocarriles de Entre Ríos, descarrilaron el coche N. E.A. 186 y el furgón 460 resultando éstos y la vía con desperfectos y los pasajeros del tren mencionado fueron trasbordados, sufriendo una demora de 65 minutos, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por el mal estado de la vía, y

Teniendo en cuenta:

Que esta y el material rodente fueron reparados.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 1º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril de Santa Fe. — Ensanche edificio estación Humboldt.

024119/P/1920. — Diciembre 9 de 1920. — Visto este expediente y los informes en el producidos.

Se Resuelve:

Aprobar el plano Nº 7174 y su correspondiente memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, llevará a cabo las obras de ensanche del edificio de pasajeros de su estación Humboldt.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus demas efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Diagramas varias estaciones

026488/P/1920. — Diciembre 13 de 1920. — Vistos los diagramas presentados en la Oficina de Control Trabajo Ferroviario, por la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, a regir en sus estaciones Villa María, Malabrigo, Berna, Empalme, Franck, Las Tunas, San Carlos Norte, San Carlos Centro, San Carlos Sud, Gessler Loma Alta, Gálvez y kilómetro 259, y

Resultando del examen efectuado en los mismos, que no hay objeciones que hacerles por lo que pueden ser aprobados.

Se Resuelve:

Autorizar su vigencia; comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril al Pacífico. — Calefacción en coche de comedor.

015769/P/1920. — Diciembre 9 de 1920. — Visto este expediente y los informes en el producidos

Se Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que libre al servicio público, bien que con carácter precario en virtud de la condición impuesta en resolución de 23 de Septiembre de 1920, los coches-salon Nos. 551 a 553 que ha convertido en coches comedores con cocina Nos. 501 a 503.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y en la Oficina de Estadística, fecho pase el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Máquina trilladora arrollada por corte de vagones en estación Vedía.

025430/P/920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 6 de julio último, en circunstancias que una máquina trilladora arrastrada por un motor, salía de la playa de la estacion Vedía del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, fué embestida por un corte de vagones empujados por la locomotora Nº 135, resultando aquella con desperfectos y,

Considerando:

Que el accidente de referencia ocurrió por el poco cuidado con que se efectuaban las maniobras

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 40 del Reglamento General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril del Sud. — Coche embestido en paso a nivel, estación Tolosa.

025500/S/920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1º de octubre último, la locomotora Nº 3018 embistió al coche de plaza Nº 3018 en el paso a nivel de las calles 117 y 32 de la estación Tolosa del Ferrocarril del Sud, por cuya causa el coche sufrió desperfectos y

Que el accidente de referencia ocurrió en circunstancias que se encontraban levantadas las barreras del citado paso a nivel,

*Se resuelve:*

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 8º de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

~~~~~~

Ferrocarril del Sud. — Volanta arrollada por corte de vagones en paso a nivel en estación Hinojo.

025877/S/920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 18 de octubre último, en el paso a nivel público lado Sud de la estación Hinojo del Ferrocarril del Sud un corte de vagones remolcado por la locomotora Nº 361, arrolló a una volanta ocasionándole desperfectos.

*Considerando:*

Que el accidente de referencia ocurrió en circunstancias que las barreras se encontraban levantadas.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5º inciso 8º de la Ley
~~~~~~

General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

027185 —C— 1920. — Diciembre 16 de 1920. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 21 de Septiembre último, al llegar el tren de carga No 209 al kilómetro 738 (A. 30) del Ferrocarril Central Norte Argentino, descarriló el Wagon No. 13416, resultando la vía con desperfectos, no alterándose los servicios de trenes de pasajeros, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por que dicho wagon tenía gastadas las pestañas de las dos ruedas, y

Teniendo en cuenta:

Que el wagón y la vía fueron reparados.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles por la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

017515 —E— 1920. — Diciembre 16 de 1920. — Visto este expediente y resultando.

Que el día 31 de Julio último, en la parada Labougle del Ferrocarril Nord Este Argentino, en circunstancias que el tren No. 132 efectuaba maniobras para dar paso al tren No. 1 se cortó el enganche del wagón C. B. A. 1797, corriéndose, debido a la pendiente, hasta alcanzar al resto del tren, produciéndose el choque y descarrilando dicho wagón, causa por la cual sufrieron desperfectos varios wagones y el tren No. 1 un atraso de 159 minutos, y

Considerando:

Que los culpables del accidente son el encargado de la parada, E. Rodríguez por la mala disposición al ordenar el cruce, el guarda-frenos, J. Jáuregui, por no atender los frenos del tren y el maquinista Andrade por el fuerte tirón que dió al tren, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho personal ha sido severamente amonestado y el material rodante reparado.

Se Resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Traslación galpón de estación Mechita a estación Mercedes.

023095 —O— 1920. — Diciembre 10 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, para que de acuerdo a los planos D. II 4023 y D. II. 4020, con su memoria descriptiva correspondiente, que se aprueban, construya en su estación Mercedes un galpón para cargas con los materiales provinientes del galpón de cargas de su estación Mechita, instalación que en esta última no tiene ninguna utilización.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Traslación galpón de estación Castelar a estación Toledo.

021180 —O— 1920. — Diciembre 10 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para que de acuerdo a los planos D. II. 4011 y D. IV. 712 con su memoria descriptiva correspondiente, que se aprueban, construya en su estación Toledo un galpón para cargas con los materiales provinientes del galpón de cargas de su estación Castelar, instalación que en esta última no tiene utilización ninguna.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Pasos a nivel particular kilómetro 340/560.

024114 —O— 1920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires para que lleve a cabo la apertura de un paso a nivel particular en el kilómetro 340/560, de su línea principal, de acuerdo al plano E. H. 1213 y su memoria descriptiva correspondiente, que se aprueban, y de conformidad a las prescripciones del Decreto de Abril 12 de 1904, reglamentario de los pasos a nivel particulares.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Báscula para carros en la estación Bulrich.

024115 —O— 1920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano D. IV. 189 y su memoria descriptiva correspondiente, que indican la ubicación de la báscula para pesar carros que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, construirá en la estación Bulrich de su ramal al Mercado Central de Frutos, de acuerdo a plano tipo aprobado.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Pacífico. — Prolongación plataforma y rampa en su estación Gerros.

023341 —P— 1920. — Diciembre 10 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. B. B. N: O: 737 A. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, llevará a cabo en su estación Garros, la prolongación de la plataforma y rampa para maquinaria.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril al Pacífico. — Caños de desagüe para las Catitas a San Rafael.

023372 —P— 1920. — Diciembre 10 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. D. C: 203 N. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta colocar caños de desagüe, de madera dura y de tipo aprobado, en los kilómetros 52/634 y 52/938 de su ramal de las Catitas a San Rafael.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril al Pacífico. — Ampliación oficinas estación Bahía Blanca.

022548 —P— 1920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para que lleve a cabo las ampliaciones proyectadas en las oficinas y dependencias de su estación Bahía Blanca, de acuerdo al plano Go. B. B. N. O: —S— 250 B: y su memoria descriptiva correspondiente, que se aprueban; pero dejando constancia de que estas ampliaciones tienen casi exclusivamente por objeto dar mayor comodidad al personal de la Empresa y hacer más fáciles los servicios internos de la estación, mientras subsisten en ésta notorias deficiencias en las instalaciones, dependencias y servicios públicos, por lo que la Empresa deberá presentar a la mayor brevedad un plano de las mejoras que requiere el edificio de pasajeros en beneficios de éstos, inspirándose en el proyecto en las indicaciones formuladas por la Sección de Control respectiva.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril al Pacífico. — Casa para consultorio médico en estación Monte Comán.

024082 —P— 1920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. D. C. 18191 B. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, construirá una casa para consultorio del médico en la estación Monte Comán de su División Cuyo.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril al Pacífico. — Modificación desvíos estación Darragueira.

023339 —P— 1920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano Go. B. B. N. O: 1240 R. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, proyecta modificar los desvíos de su estación Darragueira, a fin de independizar en ella las maniobras de las locomotoras de las maniobras de tráfico, construyendo además un desvío para depósito de leña.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Cocina en estación Gálvez.

023497 —P— 1920. — Diciembre 10 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se Resuelve:

Aprobar el plano No. 7140 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, llevará a cabo la construcción de una cocina en su estación Gálvez.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril Santa Fe. — Robinete doble roseador en locomotoras.

019962 —P— 1920. — Diciembre 10 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No 4721 S. F. y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, proyecta instalar un robinete doble roseador del combustible y del cenicero, en las locomotoras de las serie 1a. a 5a.: 3a. bis, 7a: y 9a. y en las máquinas de maniobras Nos. 403 y 404.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Desvíos en estación Fives Lille.

013033 —P— 1920. — Diciembre 10 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que proceda a levantar los desvíos que en su estación Five Lille construyó de acuerdo a documentos aprobados por resolución de 31 de Marzo de 1911 para el servicio exclusivo de la Compañía de Productos Kemmerich.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y fecho, pase a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Cocina y galería en estación Rafaela.

023076 —P— 1920. — Diciembre 10 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano 7133 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, llevará a cabo en su estación Rafaela la construcción de una cocina y de una galería para la misma.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística y en la Inspección General de Construcciones.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Levantamiento galpón particular en desvío Moisés Ville.

012304 —P— 1911. — Diciembre 10 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, al levantamiento del lugar de los galpones que para el servicio exclusivo de particular, construyó en el desvío Moisés Ville de acuerdo a la autorización concedida por resolución de Enero

23 de 1912, por cuanto el desplazamiento no disminuye la superficie cubierta que debe tener en el mencionado punto.

Obsérvarse a la Empresa que entre los particulares para cuyo servicio exclusivo se le autorizó para que construyera los mencionados galpones, no se hallaba el señor Elías Crispín a quien le ha concedido el uso de galpón de referencia, y que en lo sucesivo deberá dar cuenta a esta Dirección General cuando se proponga transferir de un particular a otro el uso de una instalación como la de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, pase a sus efectos a la Sección de Control.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones y dependencias en varias estaciones línea Vera a La Sabana.

03877 —P— 1920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

*Se Resuelve:*

Aprobar el plano 7155 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, llevará a cabo varias instalaciones y dependencias en la estación Toba, Guaycurú y Golondrina, de su línea de Vera a La Sabana.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Canaletas de quebracho camino de acceso estación Resistencia.

024118 —P— 1920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para que de acuerdo al plano No. 7177 y su memoria descriptiva correspondiente, que se aprueban, instale tres canaletas de quebracho al través del camino de acceso a su estación Resistencia para conducir las aguas de lluvia a las zanjas de desagüe existentes a lo largo del camino de circunvalación.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Instalaciones varias línea de Charadai a Oeste.

023498 —P— 1920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7151 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, llevará a cabo la construcción de varias instalaciones y dos desvíos y vías estaciones de su línea de Charadai al Oeste.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Santa Fe. — Prolongación tercera vía de la estación Colonia Prosperidad.

021103 —P— 1920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No. 7137 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, llevará a cabo la prolongación de la tercera vía de su estación Colonia Prosperidad, línea de San Francisco a Villa María con el objeto de facilitar las operaciones de carga de cereales y permitir nuevas instalaciones de galpones.

Comuníquese, y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Diagramas personal estaciones.

02737 —P— 1920. — Diciembre 13 de 1920. — Vistos los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, a regir en sus estaciones Mendoza, Tamarindos, Paraguay, Buena Nueva, Espejo y Laguna, y

Teniendo en cuenta:

Que el estudio practicado en los mismos, resulta que no comportan observaciones.

**Se resuelve:**

Autorizar su vigencia, comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Diagrama personal varias estaciones.

02730 —P— 1920. — Diciembre 13 de 1920. — Vistos los diagramas presentados por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, con el servicio a regir para el personal de sus estaciones: Las Catitas, Mamota, Sopanta, Aapatacal, Donado, Gorgonta, Garcém y D. Huergo, y

Resultando del estudio llevado a cabo en los mismos, que no comportan observaciones.

Se Resuelve:

Autorizar su vigencia, comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Diagrama personal de estación Tejedor.

02735 —O— 1920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto el diagrama presentado en la Sección Control Trabajo Ferroviario, por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a regir para el personal de su estación Tejedor, y

Resultando del estudio practicado, que no hay observaciones que formular.

Se Resuelve:

Autorizar su vigencia, comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Diagramas personal de varias estaciones.

02731 —O— 1920. — Diciembre 13 de 1920. — Visto el diagrama presentado en la Sección Control Trabajo Ferroviario, por la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a regir en sus estaciones Bocayuva, Lonquimay, Colonia Seré y parte del personal de la de Timote, y

Resultando del estudio practicado en dichos documentos, que no comportan observaciones,

*Se resuelve:*

Autorizar la vigencia de los diagramas presentados, debiendo la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires modificar la jornada del jefe de estación Timote, levántandola a segunda categoría en vez de tercera como figura actualmente.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Tranvías Eléctricos del Sud. — Tipo de lira soporte para lámparas de alumbrado público.

Exp. 023343-T-1920. — Enero 4 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar con carácter precario el plano A. V. 334 a, y los demás documentos que somete la Compañía de Tranvías Eléctricos del Sud, y de acuerdo a los cuales la Compañía Alemana Transatlántica de Electricidad fijará en las columnas del trolley del tranvía liras soporte para la lámpara del alumbrado público; entendiéndose que dicha fijación y las instalaciones correspondientes se llevarán a cabo bajo la vigilancia de los Ingenieros de la Compañía del Tranvía.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Diagramas personal de guardas.

Exp. 029689-S-1920. — Enero 7 de 1921. — Visto los diagramas presentados por la empresa del Ferrocarril del Sud a regir para el personal de guardas y guarda-brecks en trenes de carga y hacienda y

Resultando que dichos documentos no comportan observaciones.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas No. 144 a 150 inclusive.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Diagramas para guardas.

Exp. 029688-S-1920. — Enero 7 de 1921. — Vistos los diagramas presentados por el Ferrocarril del Sud, a regir para personal de guardas y guardas brecks en trenes locales.

Resultando que no hay observaciones que formular respecto de estos documentos.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas No. 77 A. al 81 A. inclusive.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Diagramas guardas y guardas-brecks.

Exp. 029693-S-1920. — Enero 7 de 1921. — Vistos los diagramas presentados por la empresa del Ferrocarril del Sud para regir en sus servicios de guardas y guarda-brecks; y

Teniendo en cuenta, que del estudio practicado resulta que no hay observaciones que formular,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas No. 109A, 126A, 141, 142, 10A, 123A, 129A, 140, 110A, 127A y 143.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril del Sud. — Diagramas personal locomotoras.

Exp. 029687-S-1920. — Enero 7 de 1921. — Vistos los diagramas presentados por el Ferrocarril del Sud a regir para el personal de locomotoras en trenes de pasajeros y de carga,

Resultando que del estudio practicado en dichos documentos resulta que no hay que observar,

Se resuelve:

Aprobar los diagramas No. 5, 5A, 41 y 139 a 143 inclusive.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini.

Ferrocarril del Sud. — Diagramas personal máquinas.

Exp. 029692-S-1920. — Enero 7 de 1921. — Vistos los diagramas presentados en la Oficina Control Trabajo Ferroviario por la Empresa del Ferrocarril del Sud a regir para personal de locomotoras en trenes de pasajeros carga y hacienda.

Resultando del examen practicado en dichos documentos que no comportan observaciones pudiendo ser puestos en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas No. 6A, 121 al 138, 114 al 116.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Descarrilamiento vagón No 5919 en kilómetro 979/600.

Exp. 027945-C-1920. — Enero 5 de 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 1o de octubre último en kilómetro 979/600 del Ferrocarril Central Argentino descarriló el vagón G OA 5919, del tren No 939, y

Considerando:

Que el descarrilamiento de referencia ocurrió por haberse cortado la muñequilla de un eje del referido vagón;

Que la muñequilla se cortó en frío en la parte interna del muñón, debido al mal estado de los bronces, y

Teniendo en cuenta:

Que dicho vagón fué enviado a los talleres del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para su reparación,

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la infracción al Art. 5o, inciso 2o de la Ley General de Ferrocarriles por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Choque tren No 42 con vagones en estación «Cruz del Eje».

Exp. 021034-C-1920. — Enero 5 de 1921. — Visto este expediente y resultando:

Que el día 23 de agosto último, al entrar el tren No 42 a la estación «Cruz del Eje» del Ferrocarril Central Argentino chocó con un corte de vagones que marchaban empujados por la locomotora No 624, resultando con desperfectos la vía y el material rodante; los pasajeros del tren citado tuvieron que transbordar al tren No 41, y el tren No 46 sufrió una demora de 55 minutos; y

Considerando:

Que el choque de referencia ocurrió por culpa del Jefe de la estación por efectuar maniobras teniendo conocimiento de la próxima llegada del tren mencionado y del maquinista del tren 42, S. Demicheli por entrar con demasiada velocidad y pasar las señales a peligro; y

Teniendo en cuenta,

Que dicho personal ha sido castigado, la vía reparada y el material rodante enviado a talleres para su reparación.

Se resuelve:

Declarar que el accidente y sus consecuencias tienen por causa la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central Argentino. — Alcantarilla km. 835/254 vía principal.

Exp. 020640-C-1920. — Enero 7 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos.

Se resuelve:

Aprobar el plano No T. 12027 B su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril Central Argentino proyecta construir una alcantarilla en el kilómetro 835/254, de su línea principal a Mendoza.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

Exp. 019253-C-1920. — Enero 11 de 1921. — Vista la denuncia de la Sección de Control por falta de aseo en los coches que efectúan el servicio local de Villa Ballester y Tigre a Retiro del Ferrocarril Central Argentino; y

Considerando:

Que a pesar de lo manifestado en la vista conferida a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, de que procuraría efectuar la limpieza, la deficiencia subsiste; y

Atento lo informado precedentemente por la Inspección General de Explotación Técnica

Se resuelve:

Ordenar a la citada Empresa que en el plazo de quince (15) días proceda a dotar a las estaciones Ballester y Tigre del personal necesario para efectuar la limpieza de los coches.

Comuníquese, tómese razón en la Inspección General de Explotación Técnica y pase a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

---

Compañía General. — Estufa en cabina del cruce km. 462.

Exp. 017902-C-1920. — Enero 7 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Autorizar a la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires a que instale en la cabina del cruce a nivel del km. 462/153, de su línea a General Villegas, la estufa a que se hace referencia en la nota adjunta; debiéndose que la Dirección General verificará la comprobación documental de las sumas que por tal concepto se imputen en la cuenta correspondiente de la Empresa.

Comuníquese, tómese razón en las Inspecciones Generales de Construcciones y Administrativa y en la Oficina de Estadística fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

---

Compañía General. — Paso a nivel en km. 103/216. 45.

Exp. 026553-C-1920. — Enero 7 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos,

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 2504 J. III. y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la Empresa de la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires proyecta colocar caños de desagüe y abrir algunas zanjas en el paso a nivel del km. 108/216, de su línea a Rosario con el objeto de mejorar las condiciones del citado desagüe.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística fecho vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini

---

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Diagramas personal de trenes.

Exp. 029658-C-1920. — Enero 7 de 1921. — Visto los diagramas presentados en la Oficina Control Trabajo Personal Ferroviario por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires al regir en la segunda sección de tráfico.

Resultando del estudio practicado en los mismos que no hay observaciones que hacer.

Se resuelve:

Autorizar su vigencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

---

Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires. — Diagramas de estaciones.

Exp. 029657-C-1920. — Enero 7 de 1921. — Visto los diagramas presentados por la Compañía General de Ferrocarriles en la Provincia de Buenos Aires a regir en la primera sección de tráfico.

Resultando del estudio verificado en los mismos que no hay observaciones que hacer.

Se Resuelve:

Autorizar su vigencia.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Diagramas personal de locomotoras.

Exp. 029677-O-1920. — Enero 7 de 1921. — Visto los diagramas presentados por el Ferrocarril Oeste de Buenos Aires a regir para personal de locomotoras en trenes locales entre Castelar-Once y Once-Rodríguez; y

Resultando del estudio practicado que no hay observaciones que formular.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas Nos. 8/0 A y 1/0 B.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Diagramas personal locomotoras.

Exp. 029676-O-1920. — Enero 7 de 1921. — Visto los diagramas presentados en la Oficina Control Trabajo Ferroviario por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a regir para parte de su personal de locomotoras; y

Resultando del estudio practicado en los mismos que no hay objeciones que formularles pudiendo ser puestos en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas Nos. 255/0 a 268/0, 12-0 y 13-0, 201-0A a 204-0A, y 251-0A a 254-0A.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

---

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Diagramas personal locomotoras.

Exp. 029674-O-1920. — Enero 7 de 1921. — Vistos los diagramas presentados por la empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, a regir para el personal de locomotoras de para eros en combinación con varios de carga entre Trenque Lauquen, Tray, Pehuajó, y Carhué, y

Resultando del examen efectuado en los mismos que no comportan observaciones.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas Nos. 107/0 a 111/0 inclusive.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

---

Ferrocarril de Entre Ríos. — Trampa y barra en Zárate Bajo.

Exp. 023396-P-1920. — Enero 4 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano 3847/8 y su memoria descriptiva correspondiente de acuerdo a los cuales la empresa del Ferrocarril de Entre Ríos llevará a cabo en su estación Zárate Bajo, instalaciones de seguridad que tienen por objeto impedir la entrada al dique de trenes o vagones fuera de control.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

---

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Diagramas personal locomotoras.

Exp. 029682-P-1920. — Enero 1º de 1920. — Vistos los diagramas presentados en la Oficina Control Trabajo Ferroviario por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a regir para su personal de máquinas; y

Resultando del examen efectuado a dichos documentos que no comportan observaciones pudiendo por tanto ponerse en vigencia.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas Nos. 3 a 7, 9 a 14, 15 a 21, 24 a 27, 29 a 37, 39 a 41, 43 a 62, 65 a 71, 74, 75 y 53d.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

---

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Diagramas personal guarda.

Exp. 029681-P-1920. — Enero 7 de 1921. — Visto los diagramas presentados por la empresa Ferrocarril Pacífico para regir para servicio de guardas en trenes de carga; y

No habiendo observaciones que formular según resulta del estudio efectuado.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas Nos. 139, 149 al 154, 146 al 148.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

---

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. Diagramas personal locomotoras.

Exp. 029680-P-1920. — Enero 7 de 1921. — Vistos los diagramas presentados por la empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, a regir para parte del personal de locomotoras; y

Resultando del estudio hecho que dichos documentos no comportan observaciones.

Se resuelve:

Aprobar los diagramas Nos. 10c. a 18c 70c 76c al 74c y 80c 91c a 93c 96c 98c, 141c. a 144c.

Comuníquese y archívese.

A. Giovacchini

---

Ferrocarril Rosario a Puerto Belgrano. Ampliación de dependencias en estación Villa Diego.

Exp. 025601-R-1920. — Enero 4 de 1921. — Visto este expediente y los informes en él producidos;

Se resuelve:

Aprobar el plano D. 1338 y su memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Rosario a Puerto Belgrano proyecta ampliar el taller de fundición de sus talleres de Villa Diego y construir un tinglado para locomotoras estacionadas.

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva el expediente a sus efectos a la Sección de Control respectiva.

A. Giovacchini.

---

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

## Ministerio de Hacienda

### EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

---

# CAJA DE CONVERSION

En Buenos Aires, a doce de Enero de mil novecientos veintiuno, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente, Dr. Plácido Marín, Director de Turno, don Alberto E. Castex, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero, que firman, se procedió a destruir por el fuego la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS, en billetes de emisiones mayor y menor recibidos, por renovación y canje.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

| LEY | Billetes | Importe |
|---|---|---|
| 3 Noviembre de 1887 | 9 | $ 28 — |
| 16 Octubre » 1891 | 2 | » 300 — |
| 8 Enero » 1894 | 17 | » 1592 — |
| 8 Enero » 1894 B. W. & Cia. | 35 | » 133 — |
| 20 Septiembre » 1897 | 11 | » 90 — |
| 20 Septiembre » 1897 B. W. & Cia. | 38 | » 38 — |
| 20 Septiembre » 1897 C. S. A. | 55 | » 55 — |
| 20 Septiembre » 1897 Cont. Miliani | 849.995 | » 8801127 — |
| Emisión antigua autorizada | 3 | » 3 — |
| 4 Octubre » 1883 Em. Menor | 2 | » 1 — |
| 20 Septiembre » 1897 » » | 1 | » 0 50 |
| 20 » » 1897 » » Dcto. 21/6/918 | 85.261 | » 42.630 50 |
| | 935.429 | 8.845.998 — |

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

*Alberto E. Castex*, Director de Turno — *Plácido Marín*, Presidente — *Alberto Meyer Arana*, Secretario — *Alberto Aubone*, Gerente — *A. Sesma*, Contador — *M. N. Castellanos*, Tesorero

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 18 DE ENERO DE 1921

| | | |
|---|---|---|
| Por avisos | $ | 442 — |
| » marcas | » | 492 — |
| » subscripción y venta | » | 220 — |
| | | $ 1154 — |

# AVISOS

**Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores y anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.**

**Acaban de recibirse es siguientes Boletines.**

**Suiza, 17° suplemento al cuaderno Nº 1 (5 edición)—Febrero de 1916. Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición)**

**Francia. 3° Suplemento al cuaderno Nº 22 (5ª edición)—Abril de 1919. Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)**


El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

| | | |
|---|---|---|
| Número del día | $ | 0.10 |
| Número atrasado | » | 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » | 0.50 |
| Semestre | » | 6.00 |
| Año | » | 12.00 |

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anonimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(Decreto de 27 de febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de pagina de Boletín $ 3 m/n. ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n. idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n.) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.


**REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES**

**La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales**

**Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).**

**Buenos Aires, Junio 14 de 1912.**

# Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

*Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 - Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.*

*En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem.*

# Convocatorias Anteriores

LA ELECTRICA DEL NORTE

**Sociedad Anónima**

**Convocatoria**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 19 de Enero de 1921, a las 11 horas, en el local sito en el edificio de la estación Retiro, F. C. C. C.. Buenos Aires para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance por el ejercicio terminado el 30 de Junio de 1920. Declaración de dividendos.
2o Elección de Síndico Titular y Suplente.
3o Designación de dos accionistas para suscribir el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha indicada. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

30 dicbre. 4380 v-19 enero

CREMERIAS DEL SUD

SOCIEDAD ANONIMA

**Convocatoria**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero, de 1921 a las 15 horas, en la sede social, escritorio 316, calle Reconquista 46, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1. Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1920, con informe del Síndico.
2. Elección de dos Directores en reemplazo de los señores Carlos Magrini y Alfredo Gessaroli y dos Suplentes en reemplazo de los señores J. C. Darch y O. S. Bush, quienes terminan sus mandatos (pudiendo ser reelectos los mismos).
3. Elección del Síndico y Síndico Suplente.
4. Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que según el artículo 22 de los Estatutos sociales, para obtener entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones en las Oficinas de la Compañía, escritorio 316, calle Reconquista 46, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.

*El Directorio.*

E 31 diciembre 4397 v 19 enero

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

**Convocatoria**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1921 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, en Punta Arenas, (República de Chile) con la siguiente,

Orden del día:

1o Tratar y resolver sobre arriendo, compra y venta de bienes raíces y embarcaciones, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 34 de los Estatutos.

Para celebrar esta Asamblea, se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital como mínimum. — El Directorio.

E 3 enero 4399-v-20 enero.

«EL FENIX SUDAMERICANO»

Compañía Nacional de Reaseguros

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo 19o de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1921, a las 17 horas en el local de a Sociedad Avenida de Mayo 891, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1) Informe del Directorio.
2) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1920. — El Directorio.

E 3 enero 4401-v-20 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL MENENDEZ BEHETY

**Convocatoria**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 20 de Enero de 1921, a las 15 horas, en el local de la Sociedad en Punta Arenas (República de Chile) con la siguiente,

Orden del día:

1o Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Septiembre de 1920.
2o Nombramiento de Síndico.

El Directorio.

E 3 enero 4398-v-20 enero.

DAVIS Y COMPANY LIMITED

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el ejercicio 1918-1919 y a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1921 a las 16 horas en el local de la Compañía Calle B. Mitre, 455, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio 1919.
2o Reformas del Estatuto.
3o Elección de Presidente y demás Directores.
4o Elección de Síndico.
5o Elección de dos Accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — Davis y Company Limited.

E 4 enero 4405 v 25 enero.

COMPANIA LUZ Y FUERZA LACROZE DE BUENOS AIRES, Lda.

Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

**Convocatoria**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero a las 18 horas, y 30, en el local Social, calle Corrientes Nº 4002, con objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balances correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2o Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Rafael M. Burone.
3o Lectura de las resoluciones de la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Directorio.

E 5 enero 4417-v-22 enero.

COMPANIA TRAMWAYS LACROZE DE BUENOS AIRES, Lda.

Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

**Convocatoria**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescriben los Estatutos y la ley, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero del año en curso, en el local social, calle Corrientes Nº 4002, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2o Nombramiento de Directores en reemplazo de los señores Federico Lacroze, Carlos Lacroze Miguel Lacroze, Teófilo Lacroze y Luis J. Rocca.
3o Nombramiento de Síndico en reemplazo de don Rafael M. Burone.
4o Aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea es necesario que depositen sus acciones en la Caja de la Sociedad con cinco días de anticipación al designado para la Asamblea. — Buenos Aires Enero 4 de 1921 .— El Directorio.

E 5 enero Nº 4416-v-22 enero.

FERROCARRIL CENTRAL DE BUENOS AIRES

Corrientes 4002 — U. T. 961 Mitre.

**Convocatoria**

De acuerdo a lo prevenido en el artículo 27 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para que se reunan en Asamblea General el día 28 de Enero de 1921 a las 18 horas, en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 4002, para considerar la siguiente,

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1920.
2o Nombramiento de Síndico en reemplazo del señor Fernando Baena.
3o Lectura y aprobación de las resoluciones que adopte la Asamblea, redacción, lectura y aprobación del acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad a lo que prescribe el artículo 29 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad cinco días, por lo menos, antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Directorio.

E 5 enero 4418-v-22 enero.

BANCO HISPANO SUDAMERICANO

De acuerdo con la facultad que acuerdan al Directorio los artículos 20 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 22 de Enero de 1921, en el local social Victoria 502, a las 16 horas del día, con el objeto de considerar la siguiente

Orden del Día:

1º Tomar conocimiento de la cesación de pagos del Banco y de las medidas adoptadas.
2º Facultar al Directorio para proponer un concordato que contemple los verdaderos intereses de la Sociedad.
3º Disminuir el capital social.
4º Elección de cuatro Directores titulares, tres por dos años y uno por un año.
5º Elección de Síndico titular y dos suplentes.
6º Designación de dos accionistas para la aprobación del acta de la Asamblea.

Para poder participar de las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta tres días antes de la fecha establecida, las acciones que posean, y retirar la boleta respectiva con especificación del número de votos que corresponda. — El Secretario.

E 5 enero 4414 v-22 enero

EL DIARIO ESPAÑOL

Sociedad Anónima

**Convocatoria**

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 27 de Enero de 1921 a las quince, a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2º Elección de cuatro miembros del Consejo de Administración por dos años, en reemplazo de los Sres. D. Francisco Gutiérrez, D. Angel Bracesas, D. Félix Ortiz y San Pelayo y D. Eugenio López de Gomara, por terminación de sus respectivos mandatos; de un miembro por el término de un año en reemplazo de D. José González Pellicer, que falleció; de un Síndico titular y un suplente también por el término de un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — El secretario.

E 7 enero 4434 v 24 enero.

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

**Convocatoria**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de Enero, año corriente, a las 11 horas, en la Sede Social Calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º: Aumento del Capital Social.
2º: Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los Señores accionistas que, según el Artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad en las Oficinas de la Compañía, Calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Enero ... de 1921. — El Directorio.

E-7 enero 4427 v-24 enero.

SOCIEDAD GENERAL FRANCO ARGENTINA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

De acuerdo con el Artículo 11 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 25 de Enero de 1921, a las 15 1/2 en el local de la Sociedad, calle Alvarado 1007 a la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio y Balance General correspondiente al 30 Septiembre de 1920.
2º: Designación de dos Señores accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea por mandato de la misma.
3º: Elegir 6 Directores en reemplazo de los salientes, como también Síndico y Síndico suplente. — Georges Kuneyl, Presidente.

E-7 enero 4421 v-24 enero.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSTRUCCIONES SUDAMERICANA

**Convocatoria**

De acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos Sociales, convóca e a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local social, Victoria 1788 el cinco de Febrero próximo a las veinte horas y media.

**Orden del día:**

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
3º Modificación de los Estatutos y del Reglamento Interno.
4º Elección de seis Directores y un Director suplente por dos años, y dos Directores suplentes por un año.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1921. Natalio J. Finolle, secretario.

E 8 enero 4451 v 25 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «NUEVA ORIENTAL»

**Segunda Convocatoria**

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día diez y nueve de Enero de 1921, a las diez y ocho horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz), con la siguiente:

**Orden del día:**

1º Reforma de algunos Artículos del Estatuto.
2º Compra, venta y arriendo de bienes raíces.
3º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la concurrencia de las tres cuartas partes del capital, como mínimum. — El Directorio.

E 8 enero 4418 v 19 enero.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA «NUEVA ORIENTAL»

Segunda convocatoria

De acuerdo con el Artículo 33 de los Estatutos, se cita por segunda vez a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día diez y nueve de Enero de 1921, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, en Río Gallegos, (Territorio de Santa Cruz), para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance General al 30 de Septiembre de 1920.
2º Nombramiento de Síndico.
3º Nombramiento de un Director en reemplazo del señor Herbert W. Holmden, que renunció.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

E 8 enero 4447 v 19 enero.

THE OVERSEA EXPORT Y IMPORT Co. Ltd.

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

**Convocatoria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 18 a 26 de los Estatutos de esta sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el sábado 29 de Enero de 1921 a las 16 horas, en el domicilio social calle Victoria 2150, con objeto de tratar la siguiente:

*Orden del día:*

I Ratificación o rectificación del pedido de convocatoria de acreedores de la sociedad hecho por el Directorio y consideración y resolución de las cuestiones planteadas como consecuencia inmediata de dicho pedido.
II Continuación o disolución de la sociedad en vista de la disminución del capital.
III Resolución sobre las reclamaciones formuladas por los empleados de la sociedad que tienen otorgados con ella contratos con término fijo, que quedarían incumplidos en caso de extinción de la misma, relativas a las indemnizaciones que deban abonárseles.

A sus efectos se recuerda a los señores accionistas, que, en consonancia con los artículos 22 y 23 de los Estatutos, podrán hacerse representar por carta-poder y que deberán depositar sus acciones en el domicilio social, hasta tres días antes del fijado en ésta convocatoria donde recogerán la boleta de entrada sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la Asamblea.

F. Schreiner, Presidente — Arturo Bardach Director Gerente.

E-8 enero 4437 v-25 enero

*«SECURITAS»*

Compañía Argentina de Seguros

**Convocatoria**

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1921 a las 10 horas, en el local de la Compañía calle Florida Nº 524, para tratar la siguiente:

*Orden del día:*

1º Elección de Directores titulares y Suplentes y Síndico y Síndico suplente.
2º Designación de dos accionistas presentes para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

Para poder participar de las deliberaciones, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia hasta dos días antes de la fecha establecida las acciones que posean y retirar la boleta respectiva con especificación del número de votos que le correspondan.

*El Directorio*

E-8 enero 4435 v-25 enero

COOPERATIVA LIMITADA DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES CON TAXIMETRO.

Buenos Aires, Enero de 1921.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud. a la Asamblea Extraordinaria, segunda convocatoria, continuación cuarto intermedio del 20 de Diciembre de 1920, que se realizará el 19 de Enero de 1921, a las 15 en el local de la calle Rincón 1141, rogándole puntual asistencia para tratar la siguiente

**Orden del día:**

2º Reforma de los Estatutos.
3º Nombrar dos socios para firmar el acta. — José Vega, Presidente.

NOTA: Artículo 18 de los Estatutos. Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas. No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los treinta días, cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E-8 enero 4446 v-19 enero.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD

Cangallo 824

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 29 del mes corriente a las 15 (3 p.m.) en la calle Cangallo 824 para tratar lo siguiente

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria del Inventario-Balance y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1920.
2º Reparto de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por igual período, y de síndico y síndico suplente para reemplazar a los que cesan en sus cargos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1921. — Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea para poder asistir a ella. El Directorio.

E 8 enero 4410 v-29 enero

COMPAÑIA MERCANTIL SUDAMERICANA

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Cangallo Nº 1658.

Buenos Aires,

**Convocatoria**

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Enero de 1921, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 1658, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º) Deliberar y resolver sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1920.
2º) Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes.
3º) Elección de Síndico y Síndico Suplente y de su remuneración.
4º) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos

al fijado para la Asamblea. — El Directorio.
E-11 enero 4457 v 24 enero.

ESTANCIAS
«WESLEY SMITH LIMITADA»
SOCIEDAD ANONIMA
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 315 6º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Primer Ejercicio vencido el 31 de Octubre 1920.
2º Fijación de honorarios a los Directores y Síndico.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente por un año.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Enero de 1921 — Estancias Wesley Smith Ltda. S. A. — Henry Smith, *Presidente*
E-11 enero 4456 v 27 enero.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 158, Escritorio Nº 307, (3º piso), el día 27 de Enero de 1921, a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1920.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Designar un Director para el año corriente.
4º Designar un Síndico Titular y un Suplente, para el año corriente.
5º Aprobar la distribución de utilidades que el Director proyecte.
6º Determinar la retribución que corresponda al Director y Síndicos, por el período que comprende el Balance que se aprueba.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea. Buenos Aires, Enero 10 de 1921 — E. A. Woodward, *Director Gerente*.
E-11 enero 4455 v 27 enero.

GRANDES ALMACENES DE BLANCO Y CONFECCIONES
MAISON L. ADHEMAR
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad, Cangallo 901 el Lunes 31 del corriente mes de Enero a las 16 horas para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberar acerca de la conveniencia de proponer arreglos judiciales o extrajudiciales con motivo de la convocatoria de acreedores solicitada de los Tribunales para el pago de las deudas de la Sociedad.
2º Conferir en su caso a las personas y en los términos que la Asamblea resuelva, las autorizaciones relativas a esos arreglos.
3º Para conferir igualmente autorización a los efectos de desistir en cualquier momento del pedido de convocatoria de acreedores ya mencionado.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

El Presidente.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositar en la Presidencia de la Sociedad sus acciones, o la constancia de estar depositadas en algún Banco de la Capital, con anticipación de tres días, por lo menos, al señalado para la Asamblea, para poder concurrir a ella. — El Presidente.
E 11 enero 4464-v-31 enero.

CAMARA DE COMERCIO ALEMANA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se invita a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Club Alemán, calle Córdoba 731 el día Viernes 28 de Enero de 1921, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio terminado en 31 de Diciembre 1920.
2º Elección de siete titulares para reemplazar otros tantos salientes de la Junta Directiva.
3º Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 10 de Enero de 1921. — La Comisión Administrativa.
E 11 enero 4461-v-27 enero.

PIRELLI SOCIEDAD ANONIMA PLATENSE

Para las industrias del caoutchouc de los Neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 317 del Código de Comercio, y en los Estatutos de la Sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1544, el 29 de Enero a las 15, a los fines siguientes:

1) Discusión y aprobación de la Memoria y Balance anual del ejercicio fenecido el 30 Septiembre 1920, y lectura y aprobación del informe del Síndico.
2) Elección de dos miembros del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en la segunda parte del Art. 16 de los Estatutos.
3) Designación de un Síndico y un Síndico Suplente.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para que los accionistas puedan formar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos. — El Director General.
E 11 enero 4460-v-27 enero

SOCIEDAD ANONIMA
«LUZ Y FUERZA DE JUJUY»
Calle Esmeralda Nº 188
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero, año corriente a las 11 horas, en la Sede Social, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de «Ganancias y Pérdidas» correspondientes al segundo ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1920, con informe del Síndico.
2º Aplicación utilidades.
3º Elección de un Director Titular y un Director Suplente por dos años.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, según artículo 26 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten su propiedad, en las Oficinas de la Sociedad, calle Esmeralda Nº 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, — Buenos Aires, Enero de 1921. — El Directorio.
E 11 enero 4459-v-27 enero.

FOMENTO ARGENTINO SUD AMERICANO
Sociedad Anónima
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Sarmiento 487 (4º piso) Escritorio Nº 1 el día 28 del presente mes de Enero a las 15 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, al 30 de Septiembre de 1920.
2º Lectura del dictamen del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares en reemplazo del doctor Ernesto Aguirre y los señores Irineo Cucullu y Alberto Aguirre, por terminar su mandato, y dos suplentes en reemplazo de los señores Alberto Aguirre y M. J. Arce.
4º Nombramiento de tres Miembros titulares de la Junta Consultiva, en reemplazo de los señores A. L. Lanusse, José Etcheverry y Juan de la Fuente, y de dos suplentes en reemplazo de los señores Ramón Olaciregui y A. Bordelois (hijo).
5º Elección de un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los señores Juan A. Drysdale y Federico J. Kussrow

Según lo establecido en el artículo 41 de los Estatutos, para tenere representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 10 de Enero de 1921. — El Secretario.
E 11 enero 4458-v-27 enero

«CLUB DE CANTO GERMANIA»

Se convoca a los señores Socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria semestral que tendrá lugar en el local social, calle Asina 2513, el día Jueves 20 de Enero de 1921 a las 21 horas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1) Lectura del acta anterior.
2) Informes: a) del Presidente; b) del Tesorero; c) de la Bodega.
3) Elecciones: a) Vicepresidente; b) Secretario; c) Bibliotecario; d) 4 suplentes, ambos por un año; e) 3 revisadores de cuentas por seis meses; f) Nombramiento de dos socios para firmar esta acta.
4) Mociones libres.

En vista de la importancia de la orden del día se ruega puntual asistencia. — Julio Giese, secretario.
E 12 enero 4481 v 20 enero

«LA ESTRELLA»
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea Anual Ordinaria.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 del cte. mes a las 15 horas, (3 p. m). en las Oficinas de la Dirección General, calle San Martín 473/75.

Orden del día:

1º Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, correspondiente al Ejercicio de 1920
2º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de cuatro miembros del Directorio, para reemplazar a los salientes, señores Emilio Devoto, Gabriel F. Jáuregui, Jorge Casares y Pedro S. Tobal, cuyo mandato termina.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente, para el nuevo Ejercicio anual.
5º Nombramiento de dos Accionistas, para que en unión con el Presidente del Directorio, y el Director General, firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Según lo dispone el Artículo 33 de los estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Dirección General de la Compañía, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
Buenos Aires, Enero 10 de 1920 — Juan J. Galup, Director General.
E-12 enero Nº 4477 v 29 enero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, Pichincha 172, el día 29 del actual, a las 21 para considerar la siguiente

**Orden del día:**

1º Lectura de la Memoria correspondiente al 10º Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Elección de Síndico titular y suplente, para el ejercicio de 1922.
3º Designación de los Señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Art. 20 de los Estatutos; Para asistir a las Asambleas así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión, en la Caja del Banco, Pichincha 172. — Buenos Aires 12 de Enero de 1921. — El Secretario.
E-12 enero 4469 v-29 enero.

VILLA DEVOTO
LAWN TENNIS CLUB

De conformidad con el Artículo Nº 17 de los Estatutos y el Nº 1 del Reglamento Interno, se comunica a los señores socios que la Asamblea General Ordinaria de esta Sociedad, se celebrará en el domicilio social del Club, sito calle Habana 4542, Villa Devoto, Capital Federal, el día 29 de Enero de 1921 a las 5 p. m. para tratar la siguiente

*Orden del día:*

1º Aprobación de cuentas y balance por el año fenecido el 31 de Diciembre de 1920
2º Elección de la Comisión Directiva para el año 1921 compuesta de Presidente, Vicepresidente y seis Vocales.
3º Modificación de los Artículos 9 y 11 del Reglamento Interno
4º Nombramiento de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Ordinaria.

Se encarece a los socios puntual asistencia.
Buenos Aires, Enero 12 de 1921 — F. O Edye, Secretario Honorario
E-14 enero 4498 v 22 enero

«LA CLARA»

Sociedad Anónima.

**Convocatoria**

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de Enero de 1921, a las 15 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 720 4º piso, con objeto de considerar la siguiente,

*Orden del día:*

1º Consideración de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director por un año, en reemplazo del señor Eduardo Zimmermann que falleció y dos por dos años en reemplazo de los señores Federico J. Kussrow y José González que terminaron su mandato. Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 39 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del designado para la Asamblea. Buenos Aires, Enero de 1921. — El Directorio.

E-14 enero 4501 v 28 enero.

*Compañía Anglo Argentina de Electricidad*

(Sociedad Anónima)

Asamblea General Extraordinaria

**Convocatoria**

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto en los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda Nº 188, para tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Tratar y resolver la transformación en acciones preferidas de dos series de 10.000 acciones de cien pesos moneda legal cada una del capital de acciones de la Compañía aun no suscripto, reformando al efecto los artículos 4º, 5º y 37 de los Estatutos Sociales.
2º Tratar y autorizar cualquier otra modificación de los Estatutos si así lo propusiera algún accionista.
3º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que según el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o certificados que acrediten su propiedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad calle Esmeralda Nº 188. — Buenos Aires, Enero de 1921. — El Directorio.

E 14 enero 4503 v-31 enero

*Cooperativa Limitada Propietarios de Automóviles con Taximetro*

Buenos Aires Enero de 1921.

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 15 de nuestros Estatutos, el Directorio invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de Enero del corriente año a las 15 horas en el local de la calle Rincón 1141 rogándole puntual asistencia, para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2º Elección de 4 titulares en reemplazo de A. M. Fernández Claudio Fernández Marcelino Patiño y Adolfo Fentan. Tres suplentes. Tres para comisión de Control y Un Síndico.
3º Insignia para los socios.
4º Adhesión a la Cooperativa por Mayor.
5º Informes del Directorio.
6º Nombrar dos socios para firmar el acta. — José Vega, Presidente.

NOTA: Artículo 18 de los Estatutos, Las asambleas sesionarán en primera convocatoria con la asistencia de los accionistas que representen la mitad de las acciones suscriptas.

No asistiendo se convocará con 10 días de anticipación para una nueva sesión que se celebrará dentro de los 30 días cuyas resoluciones serán válidas con los que asistan. El socio deberá presentar a la entrada la circular invitación que se mandará a todos los que no estén en mora en el pago de las acciones.

E- 15 enero 4515 v- 31 enero.

INSTITUTO FRENOPATICO

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 2 de Febrero de 1921 a las 9 1/2 en la Avenida Montes de Oca 625, para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Elección de Síndico.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos las acciones deben depositarse con tres días de anticipación. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1921. — H. Becar Varela Presidente. — Cornelio Ríos, Secretario Tesorero

E 15 enero 4517 v- 1º febrero

J. SOULAS ET FILS

Sociedad Anónima de Curtiembres y Lavaderos de Lanas

**Segunda Convocatoria**

No habiéndose depositado el número suficiente de acciones para celebrar la Asamblea convocada para el 30 de Diciembre de 1920, se cita nuevamente a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el Viernes 28 del corriente a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 113 (1º piso) para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Octubre ppdo.
2º Elección de tres directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes.
3º Elección de tres directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y suplente.
5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha señalada para la Asamblea, previniendo que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos se celebrará la Asamblea cualquiera sea el número de acciones presentadas. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — El Secretario.

E 15 enero 4514 v- 28 enero

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Paraná 555

Avisamos a los señores Socios que el Sábado 29 del corriente a las 21 tendrá lugar la Asamblea Ordinaria con la siguiente:

*Orden del día:*

Rendición de cuenta.
Relación Administrativa.
Relación Escolar.
Relación, Comisión, Rifa
Nombramiento a socios Beneméritos de los señores Anselmo Scalfi, Agustín Caldera, Bernardino Licursi.
Nombramiento de una Comisión de cinco miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la Asamblea de las próximas elecciones de la Comisión Directiva.
Nombramiento de una Comisión de dos socios para firmar el acta.
Propuestas.

El Gerente.

E 15 enero 4513 v 29 enero.

BANCO COMERCIAL ITALIANO

**Convocatoria**

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 22 y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Febrero de 1921 a los 15, en el local del Banco, calle Bmé. Mitre Nº 460/468, para tratar la siguiente

*Orden del día:*

1 Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2 Lectura del dictamen del Síndico.
3 Distribución de utilidades y autorización para unificar en el Fondo de Reserva los Fondos de Previsión.
4 Nombramiento de tres Directores por tres años en reemplazo de los señores Francisco Badino, Vicente Casullo, Aquilino C. Colombo que terminan su mandato; de un Director por dos años en reemplazo del señor Lorenzo Fontana que renunció; de tres Directores suplentes, de un Síndico y de un Síndico suplente.
5 Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el Art. 24 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea, se deberá depositar en el Tesorería del Banco las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15 de 1921 — José E. Piñero Presidente — Vicente Casullo, Secretario.

E-15 enero 4512 v 5 febrero.

BANCO DE ITALIA

Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar para el día 4 de Febrero de 1921, a las 15 h. en el local del establecimiento, calle Bartolomé Mitre 434, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance al 31 de Diciembre de 1920. Informe del Síndico y resolución sobre las utilidades.
2º Elección de 4 Directores. Del Síndico y del Suplente.
3º Designación de dos señores accionistas o sus representantes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de las acciones tres días antes del fijado para la Asamblea, según los artículos 14 y 17 de los Estatutos. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1921. — El Secretario.

E 17 enero 4521 v-4 febrero

LA SUPERIORA

Viñedos, Bodegas y Expendio

Sociedad Anónima

Primera Convocatoria

El Directorio, de acuerdo con las disposiciones de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el miércoles dos de febrero del corriente año a las 21,30 horas, en el local social Av. de Mayo 1373, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio (Enero 1º, Diciembre 31, 1920).
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Síndico titular y de un suplente.
4º Elección de un vocal suplente.
5º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título 5º de los Estatutos sobre constitución de las asambleas. — Enero 15 de 1921. — El Presidente.

E 17 enero 4520 v-2 febrero

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS «LA VERDE»

**Convocatoria**

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Febrero de 1921 a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, altos, para tratar la siguiente:

*Orden del día*

1) Resolver sobre una propuesta hecha por los principales tenedores de acciones primeras preferidas.
2) En caso de aceptarse dicha propuesta, autorizar al Directorio a vender tierras en «La Verde» en determinadas condiciones.
3) Resolver sobre la conveniencia u oportunidad de que la Sociedad entre en liquidación.
4) Designar dos Accionistas para que juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se ruega a los Señores Accionistas presenten sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del designado para la Asamblea, a fin de retirar la boleta de entrada. — El Directorio.

E. 18 enero 4527 v- 4 febrero

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Martín García 473

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los socios a la Asamblea General que se celebrará el día 31 del corriente a las 14, en el local social Martín García 473, para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Informe del Directorio y Balance.
2º Elección de 5 directores titulares y 3 suplentes; 1 síndico titular y 1 suplente.
3º Designación de 2 socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — E. Colombo, secretario.

E. 18 enero 4526 v- 31 enero

STORM, BULL Y STORM, Ltda.

Defensa Nº 126 — Buenos Aires,

**Convocatoria**

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero de 1921 a las 10.30 horas en el local de la Sociedad calle Defensa 126, a objeto de tratar la siguiente:

*Orden del día*

1º) Elección de dos Directores en reemplazo de los salientes de acuerdo con el Artículo 9º de los Estatutos.
2º) Elección de Síndico y Síndico Suplente.
3º) Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

NOTA: Se previene a los Señores Accionistas que para tener derecho de asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión. — El Presidente.

E. 18 enero 4529 v. 1º febrero.

---

CENTRO DE ALMACENEROS

Asamblea General Ordinaria

**Convocatoria**

De acuerdo a lo que especifica el artículo 39 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios de este Centro, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero del corriente año, a las quince horas en el Salón de actos públicos de la Institución, calle Sáenz Peña 242, a objeto de tratar la siguiente

**Orden del día:**

1º Memoria Anual d l Ejercicio XXIX (Adm. del año 1920).
2º Consideración del Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas (Adm. del año 1920).
3º. Elección de diez miembros titulares de la C. D. en reemplazo de los que terminan su mandato y de los que han renunciado.
Elección de dos vocales suplentes.
Elección de tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas para 1921.
4º. Designación de dos Socios para firmar las Actas de la Asamblea.

Se ruega a los señores Socios asistencia puntual, pues el acto comenzará con los que se hallen presentes a la hora señalada en punto. — El Presidente.

E 18 enero 4539 v 19 enero.

---

SOCIEDAD FILANTROPICA ITALIANA DI M. S. PATRIA E LAVORO
Chile 1567

Asamblea Ordinaria. — 4º Trimestre 1920.

Convócase a los señores Socios a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 23 d.l corriente a las horas nueve en el local social, Chile 1567.

Orden d.l día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
Rendición de cuentas y balance año 1920.
Relación de la Presidencia.
Elecciones generales. — Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero catorce vocales y nueve suplentes, diez componentes del Juri y tres Revisadores de cuentas. — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El Gerente.

E 18 enero 4532 v 22 enero.

---

# Nuevas Convocatorias

*Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.*

---

*Hermandad de Dolores y Animas de la Metropolitana*

En cumplimiento del artículo 44 de nuestros Estatutos, la Junta Directiva convoca a los señores hermanos a la Asamblea ordinaria que tendrá lugar el viernes 28 del corriente mes de Enero a las 18.f en la sala de nuestra hermandad en la Catedral, con objeto de proceder a la presentación de cuentas y renovación de la Junta en el nuevo ejercicio — Buenos Aires Enero 18 de 1921 — El Secretario.

E. 19 enero 4544 v. 21 enero.

---

LAS ALAMEDAS
*Sociedad Anónima*

**Segunda Convocatoria**

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del corriente en el estudio del Doctor Barroetaveña calle Maipú 234 a las 17 horas, para tratar la siguiente:

*Orden del día*

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance general, cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de dos Directores en reemplazo de los que terminan su período.
3º Elección por un año del síndico Titular y suplente.
4º Nombrar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Enero de 1921. — El Secretario.

E. 19 enero 4545 v. 29 enero.

---

HIPODROMO NACIONAL
*Sociedad Anónima*

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Febrero próximo, a las 15 horas en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

*Orden del día*

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Inventario correspondiente al Ejercicio de 1920.
2º Elección del Síndico y Síndico suplente.
3º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Artículo 22: Tres días antes de la Asamblea y de 13 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella. — Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — El Directorio.

E. 19 enero 4546 v. 4 febrero.

---

*Sociedad Ligure de S. M.*
Suárez 676.

Se citan todos los socios a la Asamblea General Ordinaria del 2do. Semestre de 1920, que tendrá lugar el Sábado 22 de Enero de 1921 a las 19 en 1ª convocatoria, o a las 20,30 (en 2ª convocatoria) para tratar la siguiente:

Orden del día:

Art. 1º Designación de 3 Socios para la aprobación del acta de la presente Asamblea.
Art. 2º Relación de Caja del 2º Semestre de 1920.
Art. 3º Balance administrativo del ejercicio 1920 y Relación de los Revisadores de Cuentas.
Art. 4º Elección general de la C. D. para el año 1921. — Buenos Aires, (Boca) Enero 19 de 1921. — El Presidente.

E. 19 enero 4556 v. 20 enero.

---

SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION «UNIONE MERIDIONALE»

Fundada el 5 de Octubre de 1884
Sáenz Peña 1046

Se invitan los Señores Socios a asistir a la Asamblea ordinaria anual fijada para el día Sábado 22 del corriente mes a las horas veinte (8 p. m) y faltando el quórum en la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después con cualquier número de socios presentes para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Lectura del acta anterior.
2º Relación del Señor Presidente.
3º Cuentas trimestrales y Balance anual.
4º Elecciones generales.
5º Propuestas nuevas.
6º Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Enero 19 de 1921. — El Secretario.

E. 19 enero 4540 v. 21 enero

---

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO

Asamblea General Ordinaria del 10 de Febrero de 1921

Primera Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de Febrero próximo a las 15 horas en el local social Perú 321, para tratar la siguiente:

**Orden del día:**

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1920.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un tesorero por tres años en reemplazo del señor Aníbal Garassino, un pro-tesorero por dos años en reemplazo del señor Enrique Dubourg, dos vocales por tres años en reemplazo de los señores Luis Pot y Abelardo D. Boullosa y un vocal por un año en reemplazo del señor José Castiglioni, que terminan su mandato. Un Síndico Titular y dos Suplentes por un año en reemplazo de los señores Juan Rees; C. D. Tyler y Alfonso Boude, que terminan su mandato.
4º Designación de los Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión, las acciones que posean.

Buenos Aires, Enero 18 de 1921. — Vicente Franco, Vicepresidente.

E. 19 enero 4558 v. 10 febrero

---

# BALANCES de Sociedades Anónimas

*Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910.*

*Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.*

*La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberan concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I. 31/918 —17 de Agosto de 1918.*

*Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.*

---

0:923

## BANCO HOLANDÉS DE LA AMÉRICA DEL SUD
### Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo 81—Buenos Aires
Sede: Amsterdam

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 4 de Agosto de 1914

Capital autorizado ........................ fls. 50.080.000 —
» realizado ........................ » 25.0*0.000 —
» mínimum para esta Sucursal .. » 9.350 00) —
Fondo de reserva ........................ » 5.000 000 -

Balance mensual de Saldos al 30 de Septiembre de 1920, de esta Sucursal y Agencia N° 1

| ACTIVO | $ m/n | $ oro |
|---|---|---|
| Efectivo en Caja | 7996535 10 | 89522 96 |
| » » los Bancos | 4172405 68 | 903345 66 |
| Cuentas Corrientes, Saldos deudores | 3251 925 30 | |
| Valores Descontados | 29187171 0 | 111880 90 |
| Varias cuentas con saldos deudores | 5?86674 2 | 5126106 38 |
| Cobranzas por cuenta de terceros | 1761537 1 | 3965448 84 |
| Valores en Custodia | 7128042 4 | 4829008 23 |
| » » Garantía | 14846239 7 | 896687 51 |
| Conversión | | 1331810 22 |
| | 103191580 6 | 17253810 70 |
| **PASIVO** | | |
| Casa en Amsterdam (Capital) | | 3895833 33 |
| Cuentas Corrientes y Depósitos, saldos acreedores | 61309657 2 | 10622 16 |
| Varias cuentas con saldos acreedores | 15?192?2 7 | 3556210 63 |
| Depositantes de valores al Cobro | 1761587 1 | 3?65448 84 |
| » » » en Custodia | 7128042 4 | 4829008 23 |
| » » » » Garantía | 14846239 7 | 896687 51 |
| Conversión | 3026841 4 | |
| | 103191580 6 | 17253810 70 |

Buenos Aires, Octubre 8 de 1920

Banco Holandés de la América del Sud. —A. Lansmers.—W. Beukers

Buenos Aires, 27 de Octubre de 1920

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.** — *Diego González, Jefe.*

E. 19 enero N° 4557 v. 19 enero.

01800

## Compañía Argentina de Navegación (Angel Gardella Ltda)

*25 DE MAYO 190*

Gobierno Nacional el 9 de Diciembre de 1918

Capital autorizado.......................... $ 6.000.000 —
» subscripto y realizado.............. » 1.443.000 —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1920

(Segundo Ejercicio: 1º de Junio de 1919 al 30 de Junio de 1920)

Aprobado sin modificación por la asamblea de fecha 20 de Septiembre de 1920

| ACTIVO | | $ |
|---|---|---|
| Acciones a Emitir... | | 4557000 — |
| » Emitidas ... | | 1443000 — |
| » Liberadas... | | 100000 — |
| » en depósito (Art. 12) | | 25000 — |
| Material flotante....... | | 1835895 37 |
| Maquinarias e instalaciones | | 86738 23 |
| Herramientas y útiles.. | | 37884 89 |
| Muebles y útiles...... | | 18631 86 |
| Edificios 5 construcciones. | | 19916 84 |
| Almacenes ... | | 47808 73 |
| Combustibles.... | | 16164 94 |
| Títulos y acciones..... | | 3533 38 |
| Depósitos en garantía . | | 550 — |
| Cuentas a devengar | | 4511 30 |
| Agencia en Montevideo. | | 13774 16 |
| Obras externas..... | | 2168 64 |
| Cuentas a cobrar.... | | 1859 — |
| » en suspenso. ... | | 90565 87 |
| Deudores varios.... | | 145377 73 |
| Caja ... | | 3537 56 |
| Bancos c/corrientes: | | |
| Italia y Río de la Plata | 37 12 | |
| De la Nación Argentina | 21.854 98 | |
| Londres y Río de la Plata | 63 09 | |
| Francés | 172 30 | |
| Popular Argentino | 32 70 | |
| De Boston | 1 177 24 | |
| Comercial del Azul | 25.768 71 | 49106 14 |
| | | 8502994 64 |

| PASIVO | $ |
|---|---|
| Capital autorizado | 6000000 — |
| » realizado. ... | 1443000 — |
| Amortización Acciones liberadas | 10000 — |
| Fondo de amortización | 49175 14 |
| » » reserva ... | 998 46 |
| » » previsión..... | 3993 85 |
| Depositantes Acciones (Artículo 12) | 25000 — |
| Obligaciones a pagar | 322727 27 |
| Acreedores varios ... | 116792 25 |
| Cuentas a pagar.... | 63338 63 |
| Utilidades....... | 467969 04 |
| | 8502994 64 |

Buenos Aires, Agosto 28 de 1920

Angel L. Sojo, presidente.—Alfredo Zinder, director-gerente.—Vicente López, contador.—Vº Bº: Julio A. Raffo, síndico

### Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1920

| DEBE | $ |
|---|---|
| Explotación Pesca | 46963 78 |
| Pescado en preparación | 38705 77 |
| Gastos de Administración | 119181 63 |
| Intereses y Descuentos. | 24391 05 |
| Utilidades ........ | 467969 04 |
| | 697211 27 |

| HABER | $ |
|---|---|
| Saldo al 30 de Junio de 1919 | 609 76 |
| Gabarras........ | 13397 98 |
| Lanchajes.... | 56954 06 |
| Remolques..... | 626249 47 |
| | 697211 27 |

Buenos Aires, Agosto 28 de 1920

Angel L. Sojo, presidente.—Alfredo Zinder, director-gerente.—Vicente López, contador.—Vº. Bº: Julio A. Raffo, síndico

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 19 enero Nº 4555 v.19 enero.

01917

## PREVISIÓN POPULAR

### Compañía Argentina de Seguros sobre la Vida

Maipú 574

Autorizada por el S. G. N. el 31 de Marzo de 1915

Capital autorizado.............. $ m/n 200000 —
» subscripto.................. » 123500 —
» realizado.................. » 68650 —

*Balance Trimestral (Tercer Trimestre) Septiembre 30 de 1920*

| DEBE | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Accionistas | | 54850 — |
| Caja y Bancos | | 2227 94 |
| Propiedades inmuebles | | |
| Títulos de renta y valores diversos: | | |
| Acciones Cooperativa Telefónica | 380 — | |
| Certificado Acciones Cooperativa Telefónica | 6 — | 386 — |
| Préstamos hipotecarios | | 703 06 |
| » sobre pólizas Vida | | 1572 50 |
| Obligaciones a cobrar | | 86875 — |
| Mobiliario y material: | | |
| Muebles y útiles | | 3294 22 |
| Diversos deudores: | | |
| Diversos | 4864 56 | |
| Juicio hipoteca | 1600 — | 6464 56 |
| Comisiones descontadas Sección Vida | | |
| Gastos de organización a descontar | | |
| Gastos de explotación: | | |
| Sueldos | 4364 — | |
| Impuestos Internos | 19 90 | |
| Gastos Judiciales | 1975 — | |
| Gastos Generales | 6617 62 | 13036 52 |
| Siniestros | | |
| Seguros rescatados | | 1821 — |
| Depósitos en garantía | | 200 — |
| Cuentas de orden: | | |
| Primas a cobrar | | 86928 35 |
| | | 258359 15 |

| HABER | $ m/n | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital subscripto | | 123500 — |
| Reservas: | | |
| Reserva estatuaria | 4236 45 | |
| » Vida | 15427 85 | |
| » especial | 2711 77 | 22376 07 |
| Beneficios asegurados Vida: | | |
| Acumulación | | 2061 33 |
| Siniestros pendientes | | |
| Diversos acreedores: | | |
| Diversas garantías | 1270 55 | |
| Dividendos | 4206 28 | |
| Certificados dividendos | 1867 50 | |
| Diversos | 47 — | 7391 33 |
| Cuentas de orden: | | |
| Cuotas pendientes | | 86928 35 |
| Cuenta explotación: | | |
| Primas Vida | 3932 80 | |
| Multas | 101 10 | |
| Derechos de póliza | 105 50 | |
| Intereses y descuentos | 11962 67 | 16102 07 |
| | | 258359 15 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920

Pedro D. Codoni, presidente.—Hilarión Martínez, gerente.—Rafael Maderos, secretario.—Manuel Baño, tesorero.—V.º B.º Fernando Olasolo, síndico

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 18 enero Nº 4534 v.20 enero

01934

## Caja de Crédito Hipotecario

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo 667 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital autorizado ... $ 5.000.000 — o/s
« subscripto ... » 1.250.000 — »
« realizado.... » 125.000 — »

Balance Mensual de Saldos al día 30 de Septiembre de 1920

| DEBE | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Caja y Bancos. | | 698842 88 |
| Préstamos Hipotecarios a Comisión ..... | 1532381 90 | 2516000 — |
| Varios Deudores | 1528456 43 | 346545 37 |
| Conversión ... | 455150 03 | |
| | 3515988 36 | 3561388 25 |

| HABER | $ o/s | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital ....... | 125000 — | |
| Caisse Hypotecaire Argentine ....... | | |
| Caisse Préstamos Hipotecarios... | 89212 34 | |
| Caisse Cuenta Delegación .. | 1295769 56 | |
| Varios Acreedores..... | 2006010 46 | 2526956 43 |
| Conversión .... | | 1034431 82 |
| | 3515988 36 | 3561388 25 |

Edmond Robert, gerente.—Horacio Beccar Varela, Inspector del P. E.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.—Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E 19 enero Nº 4543 v.19 enero.

01594

## Compañía Bieckerts Brewery C°. Ltd.

(Inglaterra)
Sucursal en la República Argentina
(Buenos Aires)
Calle San Juan 3334

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de 18 de Enero de 1900.
Sin Capital autorizado

Capital: Casa Matriz $ m/n 9.881.247 —

Balance Anual de Saldos a 30 de Junio de 1920

| ACTIVO | $ m/l |
|---|---|
| Caja | 40533 40 |
| Obligaciones a Cobrar | 5549 50 |
| Deudores | 727352 20 |
| Cerveza | 245227 09 |
| Botellas, Barriles, Canastos etc. | 1307815 87 |
| Almacenes | 962392 89 |
| Muebles y Utiles | 24595 69 |
| Carros y Caballos | 42244 28 |
| Sucursales | 125323 28 |
| Títulos y Acciones | 706161 99 |
| Propiedades Varias | 69558 — |
| | 4256754 19 |

| PASIVO | $ m/l |
|---|---|
| Acreedores | 560287 72 |
| Obligaciones a Pagar | 1219604 28 |
| Oficina de Londres | 2163021 91 |
| Fondo para Accidentes | 56357 08 |
| Cambios | 257483 20 |
| | 4256754 19 |

Buenos Aires. Agosto 18 de 1920

Miles C. Mattinson. director.—B. Gordon Nordaby, síndico

Buenos Aires. 1o Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 19 enero N° 4551 v.19 enero.

01751

# LA PATRIA DEGLI ITALIANI

SOCIEDAD ANONIMA

Corrientes 551 y 553

Autorizada por el Superior Gobierno con fecha 28 de Enero de 1911

Capital autorizado .................... $ 1.000.000 — m/l
» subscripto y realizado .................... » 870.000 — »

BALANCE GENERAL al 30 de Junio de 1920

Aprobado sin modificación, por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 28 de Agosto de 1920

| ACTIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | | 130000 — |
| Máquinas, tipos y útiles | | 293677 27 |
| Muebles y útiles— Buenos Aires y Rosario | | 23779 74 |
| Colección diarios | | 137 50 |
| Títulos y Acciones en cartera | | 15355 92 |
| » del diario | | 450000 — |
| Caja existencia en efectivo | | 5192 06 |
| Bienes raíces | | 205065 — |
| Banco de Italia y Río de la Plata: | | |
| Depósitos en cuenta corriente | $ 25348 95 | |
| » a plazo fijo | » 103156 20 | 128505 15 |
| Cuenta liras italianas Lit. | 2500 — | |
| Banco de Italia y Río de la Plata: | | |
| Depósitos en custodia | | |
| Fianza Cobrador | $ 4545 45 | |
| Garantía Directorio | » 40000 — | |
| Títulos | » 29249 95 | 73795 40 |
| Grabados | | 462 50 |
| Sucursal Rosario, saldo de cuenta | | 154 09 |
| Obligaciones a cobrar | | 15229 — |
| Depósito existencia de papel y materiales | | 8083 20 |
| Deudores Varios | | 40112 16 |
| Cuentas ejercicio 1920/1921 | | 31613 63 |
| Conversión | | 356 23 |
| | | 1421483 85 |

| PASIVO | | $ m/n |
|---|---|---|
| Capital | | 1000000 — |
| Fondo de reserva | | 15822 85 |
| » » previsión para cuentas en gestión | | 2640 — |
| » depreciaciones | | 157538 69 |
| » auxilio empleados | | 2183 90 |
| Acreedores varios | | 17496 50 |
| Cuentas ejercicio 1920/1921 | | 128800 80 |
| Redescuentos | | 1015 53 |
| Fianzas | | 4545 45 |
| Garantía Directorio | | 40000 — |
| Conversión | Lit 2500 — | |
| Ganancias y Pérdidas, saldo a distribuir | | 51440 13 |
| | | 1421483 85 |

Luis A. Questa, presidente.—Emilio Alemanni. secretario. — J. Ducci, administrador. — Juan De Nicola, tesorero.—A. Pugliese contador.—Juan B. Rivara síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Junio de 1920

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Papel diario | 262488 66 |
| Materiales y gastos máquinas | 22495 52 |
| Reparación de máquinas | 906 86 |
| Sueldo de personal | 233341 27 |
| Comisiones venta diarios | 16068 03 |
| » suscripciones | 26663 56 |
| » avisos | 40762 12 |
| Servicio telegráfico | 49524 04 |
| Propaganda | 12064 59 |
| Gastos de Correo | 24239 29 |
| Agentes | 170 74 |
| Rebajas y quitas | — |
| Avisadores | 121 15 |
| Gastos generales | 11267 08 |
| » de Redacción | 7523 58 |
| Impuestos | 4100 71 |
| Seguros | 1377 65 |
| Alquileres | 11010 — |
| Refacciones | 5578 52 |
| Beneficencia | 1703 04 |
| Diferencia sobre la venta de Lit. 100.000 — que teníamos adquiridas y que se invirtieron en el 6.o Préstito Nazionale Italiano por Lit. 117.000 — | 9689 65 |
| Muebles y útiles — bajas | 88 39 |
| Fondo depreciaciones | 2377 97 |
| Colección diarios — depreciación de esta cuenta | 137 50 |
| Grabados—depreciación de esta cuenta | 462 50 |
| Saldo a distribuir | 51440 13 |
| | 795602 55 |

| HABER | $ m/n |
|---|---|
| Venta diarios | 186021 20 |
| Suscripciones | 219370 03 |
| » a revistas | 25 09 |
| Avisos | 315701 05 |
| Impresión diarios | 26377 93 |
| Desperdicios papel | 23121 81 |
| Cuentas corrientes diferencias y quitas | 3082 52 |
| Intereses y descuentos | 3244 91 |
| Cupones | 1699 32 |
| Renta de bienes raíces | 14810 — |
| Dividendo año 1915/1916 | 1400 — |
| Remanente ejercicio 1918/1919 | 748 69 |
| | 795602 55 |

Luis A. Questa, presidente.— Emilio Alemanni, secretario.—J. Ducci, administrador.—Juan De Nicola, tesorero.— A. Pugliese, contador.—Juan B. Rivara síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Luis M. Fernández*, 2° Jefe.

E 19 enero N° 4548 v.19 enero.

01905

# Banco Policial Argentino

**Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito, Limitada**

Domicilio Moreno 1455

Autorizada por Decreto del P. E., de 1o de Febrero de 1912

**Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1920**

| | | Debe | Haber |
|---|---|---|---|
| Capital autorizado | | | 600000 — |
| » subscripto y realizado | | | 312740 — |
| Fondo de reserva | | | 51766 62 |
| Acciones a emitir | | 200000 — | |
| » emitidas | | 400000 — | |
| » disponibles Art. 16 | | | 80380 — |
| Caja | 25305 53 | | |
| Bancos | 9528 15 | 34833 68 | |
| Depósitos en cuenta corriente | 19751 20 | | |
| » » Caja de Ahorros | 39529 93 | | |
| » a plazo fijo | 17657 47 | | 76938 60 |
| » diversos | | | 3856 36 |
| Descuentos y adelantos | | 507208 19 | |
| Valores al cobro por cuenta de terceros | | 11500 — | |
| Depositantes de valores al cobro | | | 11500 — |
| Dividendos a pagar | | | 7827 80 |
| Títulos en caución | 16200 — | | |
| » » depósito | 5100 — | 21300 — | |
| Depositantes de títulos | | | 21300 — |
| Muebles y útiles | | 4579 95 | |
| Gastos generales | | | |
| Intereses, derechos de inscripción, comisiones, y ganancias y pérdidas | | 19317 95 | 32430 39 |
| | | 1198739 77 | 1198739 77 |

Buenos Aires, Octubre 1.o de 1920

Francisco Durá, presidente.—Julio T. Almanza, secretario.— Ernesto Villanueva, gerente.—Silverio Vegega, contador. — Vo. Bo: Alberto C. Fontán, síndico

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1920

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.** —*Diego González*. Jefe.

E 19 enero N° 4547 v.19 enero.

01910

# "TERRUA" Industria Argentina de Metales

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Bartolomé Mitre 537

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional del 4 de Septiembre de 1911, y del 31 de Agosto de 1918

Capital autorizado ........................ $ m/l 4.000.000 --
» subscripto ........................ » » 3.000.000 —
» realizado ........................ » » 3.000.000 —

## Balance General practicado al 30 de Junio de 1920

| ACTIVO | $ m/l | $ m/l |
|---|---|---|
| Acciones a emitir | 1000000 — | |
| Terrenos | 680838 53 | |
| Edificios e instalaciones | 559887 23 | |
| Máquinas, muebles, útiles y herramientas | 655795 67 | |
| Materias primas y mercaderías | 1473672 83 | |
| Varios deudores | 2797772 23 | |
| Cuentas a devengar | 12426 21 | 7180392 70 |
| Acciones de Directores en depósito | | 50000 — |
| | | 7230392 70 |
| **PASIVO** | | |
| Capital autorizado | 4000000 — | |
| Fondo de reserva legal | 265887 23 | |
| Fondo de amortización | 591813 98 | |
| Fondo de previsión especial | 150000 — | |
| Varios acreedores | 293003 18 | |
| Ganancias y pérdidas | 1879688 31 | 7180392 7 |
| Depósito de Acciones del Directorio | | 50000 |
| | | 7230392 7 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920

A. Bracht, vice-presidente. — Sidney H. Pinsent, gerente. — Touche, Faller y Cía contadores-revisadores. — C. Miranda Naón, síndico

## Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1920

| DEBE | $ m/l |
|---|---|
| Gastos generales | 366266 40 |
| Deudores morosos | 3313 64 |
| Ganancia «Neta» | 1845154 74 |
| | 2214734 78 |
| Saldo según Balance | 1879688 3 |
| | 1879688 3 |
| **HABER** | |
| Ganancia bruta | 2214734 78 |
| | 2214734 78 |
| Saldo de Ejercicio 1920 | 1845154 7 |
| Saldo de Ejercicio 1919 | 34533 57 |
| | 1879688 3 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920.

A. Bracht, vice-presidente. — Sidney H. Pinsent, gerente. — Touche, Faller y Cía. contadores-revisadores. — C. Miranda Naón, síndico.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2° Jefe.

E 19 enero N° 4542 v.19 enero.

01883

# Banco Popular Argentino

## Sociedad Cooperativa de Crédito (Limitada)

Bartolomé Mitre 370 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 26 de Abril de 1887

Capital autorizado a emitir $ 11.000.000 — pudiendo ampliarse hasta $ 50.000.000 — %

## Balance Mensual de Saldos al 3 de Septiembre de 192

| DEBE | | | $ o/s | $ m/l |
|---|---|---|---|---|
| Acciones | | | | 10514880 — |
| Existencia: | | | | |
| Caja | 293527 93 | 2849849 06 | | |
| En el Clearing y otros Bancos | 194594 11 | 2146952 18 | | |
| Corresponsales en el exterior | 299641 46 | | 787763 50 | 4996801 24 |
| Colocación de Fondos: | | | | |
| Documentos | | 35595726 73 | | |
| Adelantos en Cuentas Corrientes | | 4746471 53 | | |
| Hipotecas | 6000 — | 3689877 88 | | |
| » amortizables | 46000 — | 707193 80 | 52000 — | 44739269 94 |
| Inmuebles: | | | | |
| Casa del Banco | | 1060880 — | | |
| Otras propiedades y campos | | 329265 98 | | 1390145 98 |
| Muebles y Utiles | | | | 68771 74 |
| Gastos generales | | | | 240023 43 |
| Conversión | | | 289102 62 | |
| Diversos | | | 183875 33 | 231485 98 |
| | | | 1312741 45 | 62181378 31 |
| Títulos en depósito | | | 844200 25 | 31417832 50 |
| Valores al cobro | | | | 309567 74 |
| Acciones de Directores en depósito | | | | 30000 — |
| | | | 2156941 70 | 93938778 55 |
| **HABER** | | | | |
| Capital sub cripto, Series A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K | | | | 10514880 — |
| » cobrado | | | | 10514880 — |
| Fondo de reserva | | 5257440 — | | |
| » « garantía div. futuros | | 129042 09 | | 5386482 09 |
| Depósitos a la vista y a plazos | | | 162582 45 | 33136052 66 |
| Intereses y Descuentos, comisiones, etc. | | | | 1042131 97 |
| Amortización de hipotecas amortizables | | | 15308 95 | 362672 95 |
| Obligaciones de capital (Debentures): | | | | |
| Serie G. 7 1/2 % | | 5900 — | | |
| » H. 7 % | | 270200 — | | 276100 — |
| Obligaciones de capital en el exterior 5 % (Debentures) | | | 930000 — | |
| Dividendos a pagar | | | | 62280 01 |
| Conversión | | | | 657049 17 |
| Diversos | | | 204850 05 | 228849 46 |
| | | | 1312741 45 | 62181378 31 |
| Depósitos en custodia | | | 688230 25 | 25958772 50 |
| Títulos en garantía | | | 155970 — | 5459060 — |
| Depositantes de valores al cobro | | | | 309567 74 |
| » » acciones Directorio | | | | 30000 — |
| | | | 2156941 70 | 93938778 55 |

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1920

Emilio Frers, presidente. — Horacio J. Ferrari, director-secretario. Justo P. Saenz, gerente. — José Bonavita, contador. — Antonio M. Lynch, síndico

Buenos Aires, 20 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González* Jefe.

E 19 enero N° 4554 v.19 enero.

01926

# La Sanitaria Argentina

SOCIEDAD ANÓNIMA DE AUXILIOS PARA ENFERMOS

Oficinas: Belgrano 1954

**Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 21 de Agosto de 1906**

**Capital autorizado ......... $ m/n 250.000 — (En 5 series de $ 50.000 c/u)**
**» subscripto y realizado » » 147.600 — (1.a 2.a y parte de la 3.a series)**
**» a subscribirse...... » » 102.400 — (parte de la 3.a 4.a y 5.a series)**

## Balance al 30 de Septiembre de 1920

**(3er. Trimestre del 15.o Ejercicio)**

| DEBE | $ m/n |
|---|---|
| Títulos y acciones | 1365 29 |
| Deudores varios | 4066 30 |
| Instrumentos y aparatos de cirujia | 55t3 39 |
| Intereses y descuentos | 8480 24 |
| Títulos en depósito | 23500 — |
| Muebles y útiles | 5147 29 |
| Material sanitario | 35031 25 |
| Caja y Bancos | 36067 35 |
| Sanatorio | 4865 — |
| Gastos generales anexo | 17009 99 |
| Dentistas, químico y masagistas | 4630 — |
| Inmuebles | 353628 31 |
| Alquileres y teléfonos | 12736 50 |
| Muebles y útiles anexo | 4223 22 |
| Medicamentos y baños | 58852 30 |
| Comisiones y corretajes | 33223 — |
| Médicos | 64235 — |
| Sueldos | 39120 — |
| Gastos generales | 15519 64 |
| Subsidios | 6915 90 |
| | 734179 97 |
| **HABER** | |
| Capital (subscripto y realizado) | 147600 — |
| Saldo cange acciones «La Universal» | 26 03 |
| Fondo de reserva | 21748 52 |
| Títulos en garantía | 23500 — |
| Dividendo 13.o Ejercicio | 469 — |
| Fondo infortunio empleados | 4492 — |
| Entradas del anexo | 57680 83 |
| Garantías | 6415 23 |
| Carnets | 1605 20 |
| Hipotecas | 131832 35 |
| Acreedores varios | 13617 86 |
| Dividendo 14.o Ejercicio | 783 — |
| Depósitos | 8937 — |
| Rentas | 45524 45 |
| Abonados | 269948 50 |
| | 734179 97 |

J. V. Varalla, presidente.—A. M. Gutiérrez, director-gerente.—F. I. Vega, contador —M. Montesano, tesorero.—V.o B.o Gregorio Enríquez, síndico

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1920

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.** *Luis M. Fernández*—2o Jefe.

E 19 enero Nº 4549 v.21 enero

---

01932

## Sociedad Anónima de Crédito y Previsión "Empleados de Aduana"

Balcarce Nº 278

Aprobada por Decreto de S. G. de la Nación de fecha 23 de Febrero de 1913

Capital autorizado, subscripto e integrado ($ 250.000.—) Reservas ($ 52.411.46)

*Balance de saldos al 31 de Septiembre de 1920 —3 er trimestre del 8º ejercicio*

| ACTIVO | $ |
|---|---|
| Muebles y Utiles | 1692 26 |
| Gatos de Instalación | 1978 82 |
| Caja y Bancos | 46139 75 |
| Documentos Descontados | 652744 98 |
| Intereses y Descuentos Adelantados | 5454 55 |
| Deudores en Gestión | 17175 19 |
| Gastos Generales | 12574 52 |
| Cuentas Corrientes | 20374 09 |
| | 758134 16 |

| PASIVO | $ |
|---|---|
| Capital | 250000 — |
| Reserva Legal | 1852 24 |
| Reservdea Previsión | 33433 18 |
| Reserva Panteón Empleados | 794 89 |
| Reserva de Seguros (garantía de créditos) | 16331 15 |
| Dividendos a Pagar | 2366 02 |
| Intereses y Descuentos | 24169 23 |
| Créditos Bancarios | 29591 89 |
| Caja de Ahorros (plazo fijo) | 94068 85 |
| Letras a Pagar | 297100 — |
| Primas Seguros Ordinario Vida | 8426 71 |
| | 758134 16 |

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1920

Manuel F. Pascual, presidente —Teófilo Rocha hijo, gerente. — José María Miseuta, síndico.

Buenos Aires, 21 de Octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el artículo 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 de Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Luis M. Fernández*, 2º Jefe.

E 19 enero Nº 4550 v.21 enero.

---

01801

## Compañía de Tierras y Tranvía en Mármol

Sociedad Anónima

Administración: Sarmiento Nº 613

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 20 de Julio de 1911.

Capital Autorizado: ........ $ 700.000
« emitido y subscripto: . « 560.000
« integrado .......... « 504.000

*Balance General al 30 de Junio de 1920*

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General celebrada el 11 de Septiembre de 1920.

| ACTIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Acciones a emitir | 140000 00 |
| Accionistas | 56000 — |
| Terreno en Mármol | 366377 62 |
| Tranvía en Mármol | 28208 84 |
| Compradores por mensualidades | 151849 46 |
| Muebles y Utiles | 312 50 |
| Animales y Rodados | 1742 70 |
| Contribuciones | 200 00 |
| Caja y Bancos | 67279 02 |
| Banco de la Nación (Títulos en Custodia) | 5681 81 |
| Casas en Mármol | 877 16 |
| Obligaciones a cobrar | 25140 — |
| Deudores varios | 8519 04 |
| | 855218 15 |

| PASIVO | $ m/n. |
|---|---|
| Capital autorizado | 700000 — |
| Ventas a plazos | 111410 05 |
| Dividendo (7º ejercicio) | 277 56 |
| Fondo do Reserva | 5967 44 |
| Acreedores varios | 2574 60 |
| Ganancias y Pérdidas | |
| Saldo ejercicio anterior | 571 37 |
| Beneficio del ejercicio | 34417 13 |
| | 855218 15 |

Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas

| DEBE | $ m/n. |
|---|---|
| Gastos generales | 8080 10 |
| Explotación Tranvía | 143 45 |
| Impuesto sobre ventas | 207 02 |
| Contribuciones | 1536 61 |
| Gastos Judiciales | 5020 50 |
| Animales y Rodados: 50 % sobre 3.485,40 | 1742 70 |
| Beneficio del ejercicio | 34417 13 |
| | 51147 54 |

| HABER | $ m/n. |
|---|---|
| Ventas a plazos $ 40193.51 « al contado « 990 — | 41183 51 |
| Pastoreos y arrendamientos | 4044 — |
| Intereses y Descuentos | 529 60 |
| Ganancias y Pérdidas | 5390 43 |
| | 51147 54 |

Buenos Aires, 30 de Junio de 1920.

J. M. Naveiro, presidente. — José María Berraondo, administuador. — Juan J. della Paolera, síndico

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1920.

**Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 19 8 de la Inspección General de Justicia.** — *Diego Gonzalez*, Jefe.

E 19 enero Nº 4552 v.19 enero.

---

01931

## La Economía Comercial

Marítimo, Incendio y Vida

Domicilio — Cangallo 691

**Autorizada por Decreto de Marzo 15 de 1889**

**Capital autorizado, subscripto y realizado: $ 2.000 000 — m/n**

**Balance Trimestal al 30 de Septiembre de 1920 — 2º Trimestre**

| ACTIVO | $ m/n |
|---|---|
| Caja y Bancos | 232423 86 |
| Propiedades inmuebles | 2775052 16 |
| Títulos de renta y valores diversos | 200497 56 |
| Préstamos hipotecarios | 372500 — |
| Préstamos s/ pólizas Vida | 85968 80 |
| Obligaciones a cobrar | 4700 — |
| Mobiliario y material | — |
| Explotación campo San Joaquín | 40496 04 |
| Diversos deudores | 161979 21 |
| Comisiones descontadas Vida | — |
| Gastos de organización a amortizar | — |
| Gastos de explotación | 204599 87 |
| Siniestros | 270891 61 |
| Cuentas de orden | 1185609 14 |
| | 5534718 25 |

| PASIVO | $ m/n |
|---|---|
| Capital subscripto | 2000000 — |
| Reservas | 1388233 32 |
| Beneficios asegurados Vida | 206101 04 |
| Siniestros pendientes | 4161 — |
| Diversos acreedores | 176334 20 |
| Cuentas de explotación | 576274 55 |
| Cuentas de orden | 1185609 14 |
| | 5534718 25 |

Buenos Aires, Octubre 11 de 1920.

**Alfredo E. Lanús, presidente.— Luis Lima, sub director-general.—Lucio G Lanusse, síndico**

**Buenos Aires, 22 de Octubre de 1920**

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe

E 19 enero Nº 4541 v.21 enero.

---

01358

## Bartolomé Ginocchio e Hijos, Compañía Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Ganadera, Industrial y Financiera

Lima 1648

Capital autorizado...... $ 30.000.000 —
» subscrip. y realiz.: » 20 000.000 —

Representado por 5.000 acciones preferidas de $ 1.000 cada una y 15.000 acciones nominativas y ordinarias de $ 1.000 cada una.

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1920, aprobados sin modificación por la asamblea de Accionistas celebrada el 30 de Septiembre de 1920.

*Balance General al 30 de junio de 1920*

| ACTIVO | $ |
|---|---|
| Acciones | 10000000 — |
| Propiedades | 13685850 01 |
| Estancias | 6936512 49 |
| Bancos | 2170988 82 |
| Caja | 1743 41 |
| Títulos Varios | 185723 44 |
| Obligaciones a Cobrar | 179198 78 |
| Muebles y Utiles | 54100 — |
| Deudores Varios | 70025 77 |
| Títulos Depositados | 2000000 — |
| Cuentas Corrientes | 18507 48 |
| | 35302650 20 |

| PASIVO | $ |
|---|---|
| Capital | 30000000 — |
| Cuentas Corrientes | 1921749 20 |
| Cuentas a Pagar | 60201 68 |
| Acciones del Directorio | 2000000 — |
| Canancias y Pérdidas | 1320699 32 |
| | 35302650 20 |

B. L. Ginocchio, director general.

*Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1920*

| DEBE | $ |
|---|---|
| José Bossi. Cuenta incobrable | 9724 63 |
| Quinta Villa Aurelia Gastos | 2494 27 |
| Seguros | 291 13 |
| Gastos Constitución Sociedad | 40000 — |
| Gastos Generales | 346627 29 |
| Contribuciones e Impuestos | 23465 52 |
| Saldo | 1320699 32 |
| | 1743302 15 |

| HABER | $ |
|---|---|
| Estancias | 1587114 70 |
| Intereses | 62489 85 |
| Dividendos | 6519 60 |
| Alquileres | 87178 — |
| | 1743302 15 |

Aurelia P. de Ginocchio, presidente. — B. L. Ginocchio, director general. — M. Alfredo Ginocchio, sub director general —Herminio J. Areco, contador inspector.—Juan Oscamu, síndico.

Buenos Aires, 22 de octubre de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Luis M. Fernández. 2º Jefe**

E 19 enero Nº 4553 v.19 enero.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 26 del cte., a las 14 horas, para la provisión de 300 metros cúbicos de cascotes y 100 metros cúbicos de polvo de ladrillo.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921. — El Secretario.
v-26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 del corriente, a las 14.30 horas para la provisión de 285 trozos de hierro doble T.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921. — El Secretario.
v-26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 del cte. a las 15 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Lautaro, de Directorio a Avenida Campana.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921. — El Secretario.
v-26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 del cte. a las 15 y 30 horas para la provisión de seis mil metros cúbicos de arena oriental.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921. — El Secretario.
v-26 enero.

Llámase a licitación pública para el día 26 del cte., a las 16 horas, para la provisión de 1.500 toneladas de cemento portland.
De acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921. — El Secretario.
v-26 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89150—S—920, llámase a licitación para la provisión y colocación de toldos y cortinas en los Mercados A. Bullrich, G. Belgrano, E. Bunge, Pringles, F. Seeber, T. de Alvear y A. Crespo.
Tendrá lugar el día 27 del actual a la hora 14,15.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El Secretario.
v- 27 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 81639—L—920 llámase a licitación para la provisión de combustibles, durante el primer semestre del año en curso.
Tendrá lugar el día 27 del actual a la hora 15.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El Secretario.
v- 27 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 87348—L—920, llámase a licitación para la enajenación de los perros que la Municipalidad recoge en la vía pública.
Tendrá lugar el día 27 del actual a la hora 14.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El Secretario.
v- 27 enero

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 90359—L—920, llámase a licitación para la provisión de drogas, frascos, etc. con destino a los dispensarios antivenéreos.
Tendrá lugar el día 27 del actual a la hora 14.30.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones, (Av. de Mayo 525 primer piso). — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El Secretario.
v- 27 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 15 para la provisión de 140.000 adoquines de granito.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El secretario.
v- 24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 15.30 para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Directorio de San Ramón a M. Acosta. Convención de San Ramón a Portela.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1921. — El secretario.
v- 24 enero

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente a las 15 horas para la impresión de 1000 (mil) ejemplares de la memoria año 1919, de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 80722 A/1920, que se halla a disposición de los interesados en la Oficina de Licitaciones de la Intendencia. — Enero 13 de 1921. — El Secretario.
v-25 enero

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14, para la provisión de 300 toneladas de cal del Azul.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. sultar en la Oficina de Licitaciones, —El Secretario.
v-19 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 89586—L—920 llámase a licitación para la provisión de artículos de talabartería con destino a las dependencias municipales durante el primer semestre del año en curso. — Tendrá lugar el día 24 del corriente a las 14 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario
v-24 enero.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 74631—D—920 llámase a licitación para la provisión de canastos con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria (Hosp. P. Piñero). — Tendrá lugar el día 24 del actual a las 14.20.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de licitaciones, primer piso izquierda. — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.
V-24 enero.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 14.30, para la provisión de artículos sanitarios.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Avenida de Mayo 525, primer piso — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.
v-19 enero.

Llámase a licitación pública para el día 19 del corriente a las 15, para la provisión de 30 toneladas de alquitrán hulla (blek).
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, primer piso. — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. —El Secretario.
v-19 enero.

### POLICIA DE LA CAPITAL

A las quince horas del día 14 de Febrero del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de útiles de imprenta y escritorio durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del corriente año. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 14 de Enero de 1921.
v- 14 febrero

A las 15 horas del día 31 de Enero de 1921, tendrá lugar en el Despacho del Señor Jefe de la División Administrativa en presencia del Señor Escribano General de Gobierno de la Nación, y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía durante el año 1921. Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1920.
v-31 enero.

A las quince horas del día 31 de Enero del año 1921, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para el servicio de extracción de estiércol de las caballerizas de la Policía, durante el año 1921.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920.
v-31 enero

### Dirección General de Correos y Telégrafos

Llámase a licitación pública por el término de treinta días para la provisión del Boletín Mensual de Correos y Telégrafos, durante el año en curso.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a las 18 horas todos los días hábiles y de 9 a 12 los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 15 de Febrero próximo venidero a las 14 horas. — Buenos Aires, Enero 13 de 1921. — Enrique Cibils, Vicedirector General.
V-22 Febrero.

## Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

### SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 15 de Febrero próximo a las 15.30 para la construcción de uno de los pabellones de la Maternidad (Hospital Rivadavia), según planos y especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.
v- 15 febrero

Llámase a licitación para el día 24 de Enero de 1921, a las 14.30 para la provisión de 4500 metros cuadrados de azulejos, de acuerdo con las especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, Reconquista 269. — La Secretaria.
v-24 enero.

Llámase a licitación hasta el día 24 de Enero de 1921 a las 14.45, para proveer papas de primera calidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones y planilla de precios respectivos que están a disposición de los interesados en la Administración General Reconquista 269. — La Secretaría.
v-24 enero.

### Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de:
Harina de trigo de primera y drogas y demás útiles de farmacia durante el primer semestre del año 1921
Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 24 de Enero del corriente año a las 15 y 30, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1921. — El Director Interino.
v-24 enero.

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Colonia Nacional de Alienados de:
Comestibles y otros artículos de consumo y leña de quebracho colorado campaña durante el primer semestre del año 1921.
Ambas licitaciones tendrán lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301) el día 24 de Enero del mismo año, a las 15, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, 9 de Enero de 1921. — El Director Interino.
v-24 enero.

### Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública, para la provisión de 50.000 (cincuenta mil) kilos de harina para pan, marca «O» (cero), con destino al consumo del Hospicio de las Mercedes.
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 9 de Febrero del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los Señores proponentes. — Buenos Aires, Enero 9 de 1921. — El Director Interino.
v- 9 febrero.

## Ministerio de Hacienda

### CREDITO PUBLICO NACIONAL

*Licitación de Fondos Públicos*

Se hace saber a los tenedores de fondos públicos del Crédito Argentino Interno 1911 — Ley Nº 8121 — y a los del Crédito Argentino Interno a oro 1917 — Ley 10223 — que el día 20 del corriente a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente de $ 368/587 y $ o/s. 10.846.
Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir la garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — El Secretario.

V-20 Enero.

---

Se hace saber a los tenedores de bonos Municipales del Empréstito «Teatro Colón» Ley Nº 3474 que el día 20 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Febrero próximo, siendo el fondo amortizante de pesos 59,677.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Febrero.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Enero 15 de 1921. — El Secretario

v- 20 enero

---

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Sucursales del Banco en Realicó (Gob. de La Pampa) y Ucacha (Prov. de Córdoba).

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursales indicadas.

Las propuestas deben presentarse en so- Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia Nº 363 o en las Sucursales mencionadas antes de las 15 horas del día 28 de Enero próximo, a cuya hora serán abiertas, en la primera, en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en las Sucursales debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Los Gerentes.

v- 28 enero.

---

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública hasta las 14 del 10 de Febrero próximo, para la provisión de lámparas eléctricas. — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso). — Buenos Aires, Enero 4 de 1920. — El Secretario General.

v-10 febrero.

---

«Instrucción Primaria Obligatoria y Matriculación de los niños de seis a catorce años de edad».

A los padres de Familia, Tutores o Encargados».

Expediente 14311—Y—920.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920.

La matriculación escolar es obligatoria para todos los niños de seis a catorce años de edad, del municipio de la Capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores o encargados, que no inscriban a los niños que tengan bajo su dependencia, incurren en multa de pesos cinco a cien moneda nacional. (Art. 44, inciso 8 Ley 1420).

Con el objeto indicado, la matriculación e inscripción de alumnos se efectuará en los Consejos Escolares y en los locales de las escuelas a que concurrirán los niños, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional de Educación fija en los frentes de las escuelas y en los parajes visibles de la Capital.

Para mayores datos e informes, dirigirse a la Oficina de Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña Nº 953, de doce a diez y ocho horas. — El Secretario General

v-18 marzo.

---

Expte. 8270-B-919.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Febrero de 1921 a las 14, para la ejecución de todas las obras para la defensa y el mejoramiento del edificio de la escuela de Isla Sarmiento (Provincia de Buenos Aires). — Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2º piso). — El Secretario General.

v-1º febrero.

---

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Exp. 8433—P—1920.

Llámase a licitación pública hasta el 3 de febrero próximo a las 14, para la provisión de 450 planos de la Capital Federal, en dos tamaños con ubicación de escuelas. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña Nº 935). — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920. — El Secretario General.

v-3 febrero.

---

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente Nº 2 L/ 1921

Llámase a licitación privada hasta el día 19 del corriente a las catorce horas para la provisión al Establecimiento de:

3 cajas de broches para correas marca Green números 1 2 y 3.

Chavetas de fierro de las siguientes medidas: 6 milímetros, 5 1/2, 5, 4 1/2, 4, 3, 2, 1 1/2 y 1 milímetros. Cien de cada clase.

12 limas bastardas de 152 40 x 203 20x254 m/m cuadraras.

12 limas para bronce 1/2 caña finas de 152.40 x 254,00 y 304,80. milímetros.

12 limas bastardas 1/2 caña finas de 152.40 x 254,00 y 304,80. milímetros

12 limas bastardas redondas de 152,40 x 254,00 y 304,80 m/m.

12 limas chatas de 152,40 x 254 00 y 355,60 m/m.

12 mechas para fierro espiga cilíndrica, de 4 m/m. corrida hasta 22,22 m/m.

1 contador de revoluciones Nº 107

1 vólmetro de 15 volts para acumuladores.

1 plantilla «Starret» de 30 pasos para roscas Nº 473 o 40.

1 destornillador y porta-tornillos de metal para bolsillo Nº 556.

1 docena de llaves Yale en bruto Nº 9

1 docena de llaves Yale en bruto Nº 8

5 limas chicas finas triángulo de 3 pulgadas.

6 limas chicas finas triángulo de 4 pulgadas.

6 limas chicas finas planas de 3 pulgadas.

6 limas chicas finas planas de 4 pulgadas.

6 limas chicas finas redondas de 3 pulgadas.

6 limas chicas finas redondas de 4 pulgadas.

6 limas chicas finas cuadradas de 3 pulgadas.

6 limas chicas finas cuadradas de 4 pulgadas.

6 limas chicas finas media caña de 3 pulgadas.

2 pinzas para gasista.

20 kilógramos de metal blanco para cojinetes «F. D. S.»

1 llave cadena de 1/8 pulgada a 3/4 pulgada.

1 llave cadena de 1/4 pulgada a 2 y 1/2 pulgadas.

12 mechas para fierro espiga cilíndrica, corridas, desde 1/2 milímetro hasta 4 milímetros.

1 prensa para caños a cadena.

1 juego sacabocados desde 3 milímetros hasta 22 m/m.

50 metros de caño de 1/2 pulgada

50 T para caños de 1 pulgada con reducción a 1/2 pulgada.

30 codos de 1/2 pulgada para caños.

50 T de 1/2 pulgada.

1 juego de calisuales para agujeros de 30 piezas.

24 canillas de 1 pulgada con rosca para manga.

40 canillas de 1/2 pulgada.

10 llaves de paso de 1 pulgada

20 llaves de paso de 1/2 pulgada

1 rollo de caño de plomo de 1/2 pulgada.

15 chapas de fierro negro de 1/2 milímetro.

10 vidrios dobles de 17 pulgadas por 20 pulgadas o sea 0,432 x 0,510 milímetros.

10 vidrios dobles de 12 pulgadas por 19 pulgadas o sea 0,305 x 0,485 milímetros.

10 vidrios dobles de 12 pulgadas por 17 pulgadas o sea 0,305 x 0,435 milímetros.

18 vidrios dobles de 14 pulgadas por 16 pulgadas o sea 0,356 x 0,405 milímetros.

32 vidrios dobles de 18 pulgadas por 20 pulgadas o sea 0,478 x 0,510 milímetros.

6 vidrios dobles de 34 pulgadas por 16 pulgadas o sea 0,865 x 0,405 milímetros.

10 paquetes de 10 bobinas de hilo especial para coser escobas.

6 agujas colchoneras largas para coser escobas.

20 regaderas grandes de fierro galvanizado.

1 plancha a vapor para sastre

3 tijeras chicas para sastre.

20 resortes para tijeras de podar

20 hoces francesas para cortar césped.

15 navajas de una hoja para injertar con espátula fija.

2 lonas para tapar parvas de 10 x 10 metros.

2 ejes para rastros de discos «Economy», de ocho discos cada cuerpo

50 litros de acaroína para baño de hacienda.

100 azadas de 5 pulgadas por 7 pulgadas, con cabo.

10 medias guadañas con cabo.

200 bolsas para avena.

500 bolsas para trigo.

50 madejas de hilo para coser bolsas.

10 mechas de 9/16 pulgada para taladro.

3 tijeras para cortar alambre

2 tenazas de 2 pulgadas

10 cúpulas de caño de 1 3/4 pulgadas.

TALABARTERIA

2 monturas completas «Schmidt», tipo Oficial del Ejército, compuestas de las siguientes piezas:

2 monturas «Schmidt» cuero de chancho

2 bozalejos y cabestros estranjeros

2 mandiles de lana con correas

2 cinchas de piolín

2 frenos de acero pata larga.

2 pares de correones de cuero crudo.

2 pares de estriberas finas

2 pares de estribos niquelados

5 monturas completas tipo iso, a del Ejército, compuestas de las siguientes piezas: (basto postizo)

5 monturas.

5 bozalejos con cabestros

5 pares de estribos niquelados de 4 1/2 pulgada.

5 cinchas de piolín tejido de 7 pulgadas.

5 pares de correones de cuero crudo

5 mandiles de lana con correas

5 frenos niquelados.

80 cintos de cuero negro tipo tropa del ejército, con hevillas.

35 cintos de cuero amarillos tipo Oficial del Ejército, con hevilla

Por más datos y pliego de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles — Marcos Paz, Enero 13 de 1921 — Ur Telefónica Nº 4, Marcos Paz — Ferrocarriles Sud y Compañía General de la Provincia de Buenos Aires.

El Secretario

v-19 enero

---

Colonia Nacional de Menores Varones
Marcos Paz, F. C. S.

Expediente Nº 1—L—1921.

Llámase a licitación privada hasta el día diez y nueve del corriente, mes de Enero a las catorce horas, para la provisión al Establecimiento de:

Artículos generales de almacén

500 kilos de arroz Carolina, grano entero de primera.

2.000 kilos de arroz Glace grano entero de primera.

200 kilos de dulce de membrillo de primera en latas de cinco kilos.

800 kilos de sal gruesa de Cádiz.

60 kilos de yerba Flor de Lis de primera

100 kilos de yerba Argentina en barricas.

300 kilos arvejas, secas enteras de primera.

200 kilos porotos de manteca. de primera.

200 kilos de porotos «Tapes» de primera.

300 kilos de garbanzos saucos. de primera.

200 kilos de lentejas de Chile. de primera.

1 kilo de hongos secos. de primera.

1 kilo de clavo de olor en rama de primera.

1 kilo de comino de primera.

1 kilo de especies de primera.

2 kilos de ají picante.

200 kilos cafe Brasil, tostado en grano, de primera.

1.500 kilos de fideos de sémola de primera, blancos.

600 kilos de fideos amarillos surtidos, extra.

400 kilos de sémola de primera.

400 kilos de harina de maíz. de primera,

300 kilos de maíz pisado de primera.

300 kilos de trigo pisado de primera.

100 kilos de aceite de oliva de primera, en latas de cinco kilos.

600 kilos de azúcar refinada de primera en terrones.

2.500 kilos de azúcar tucumana de primera.

200 tarros de puré de tomate buena clase, en envases de 300 gramos.

12 tarros de sal fina en envases de un kilo.

75 tarros de dulce de duraznos «Tigre», al natural.

400 kilos de jabón amarillo estacionado, de primera.

60 panes de jabón Sapolio Morgan.

244 trapos para piso de 60 por 60, buena clase.

43 cepillos para piso con cabo tamaño grande (de trevia)

48 cepillos de trevia de mano. tamaño grande.

2 barricas de soda Cristal de 100 kilos cada una.

50 cajones de kerosene refinado. con especificación de litraje.

1 cajón de alcohol desnaturalizado.

300 litros de acaroína en latas de diez litros, de primera.

3 balas de papel de estraza para envolver, tamaño grande.

Carne

330 kilogramos más o menos diarios de carne de vaca, gorda, fresca, con huesos, lirres de patas, entraña, garras y cabeza (cogote) puestos diariamente en los locales de la Institución antes de las ocho antemeridiano, por cuenta y riesgo del proveedor o sobre vagón en la estación Buenos Aires de la Compañía General. (Capital Federal).

El suministro comprende los meses de Febrero y Marzo del corriente año.

Leña de Quebracho

30.000 kilógramos de leña de quebracho colorado en tortas de veinticinco a treinta centímetros de alto, completamente seca, sin cáscara, ni sámago, puestos sobre vagón en la estación Buenos Aires, de la Compañía General.

Armonium

La provisión de un armonium con destino a la Escuela de Música, debe ser de cinco octavas y de un costo aproximado de cuatrocientos pesos.

Artículos de librería

500 cuadernos cuadriculados «Armada Argentina».

500 cuadernos con una raya «Armada Argentina».

1.000 lápices Faber Nº 2.
22 blocks de cien hojas cada uno, de papel de dibujo.
200 cajitas de lápices de color.
200 gomas.
200 cuadernos: Escritura Normal por Esteva Berga Nº 1.
100 cuadernos: Escritura Normal por Esteva Berga Nº 2.
100 cuadernos: Escritura Normal por Esteva Berga Nº 3.
12 registros de Asistencia Diaria.
1 mapa político de la República Argentina.
1 mapa político de la Provincia de Buenos Aires.
1 mapa mundi.
1 globo terrestre de 0,35 de diámetro.
8 transportadores de 0,35 de diámetro.
8 escuadras de 0,50 de largo.
8 compases de madera de 0,35 de largo.
6 metros de madera para medir con cantos de metal.
1 cuadro de Mamíferos Historia Natural Ilustrada por Jonston.
1 cuadro de Aves, Historia Natural Ilustrada, por Jonston.
1 cuadro de Peces, Historia Natural Ilustrada, por Jonston.
1 cuadro de Reptiles, Historia Natural Ilustrada, por Jonston.
1 cuadro de Invertebrados, Historia Natural Ilustrada, por Jonston.
1 cuerpo humano, ilustración de Jonston.
1 esqueleto humano, Ilustración de Jonston.
1 colección de doce láminas en colores para descripciones, 50 por 100
200 lapiceras.
50 cajas de tiza blanca.
20 cajas de tiza de colores fuertes.
12 borradores.
6 salivera.
24 hojas de papel Canso para dibujo.
1 caja con 24 pomitos de pintura acuarela.
100 tinteros de loza, chicos.
51 ejemplares de episodios nacionales, por Juan M. Espora.
15 cuadernos de cien hojas para tópicos.
200 libros de lectura: «Ensueño a leer», por L. R. de Husson.
100 libros de lectura: «Ya sé leer» por L. R. de Husson.
52 libros de lectura «El libro del escolar 2º», por C. R. Pizurno.
1 Guía «Kraft» del año de 1921.

Maquinarias y Accesorios.

1 generador de acetileno tipo B, trasportable con corro de fierro y un soplete cortador.
1 tijera punzonadora.
1 bomba centrifuga de 200.000 litros por hora.
20 metros de correa gruesa inglesa, de dos y media pulgadas.
12,70 metros de correa gruesa inglesa de tres y media pulgadas.

Artículos de Ferretería y Pinturería

1 barra de acero cuadrado de una pulgada y cuarto.
1 barra de acero cuadrado de una pulgada.

2 planchuelas de acero para elástico de 45 por 5 milímetros.
2 planchuelas de acero para elástico de 38 por 8 milímetros.
10 reducciones de 3/4 pulgadas a 1/2 pulgada para caños galvanizados.
10 reducciones de 1 1/4 pulgada a 1 pulgada, para caños galvanizados.
30 cúpulas de media pulgada para caños galvanizados.
10 kilos de cáñamo.
15 Té de 1/2»
20 canillas de 2 1/2»
3 kilos de cinta de amianto de 1/2»
2 kilos de guarnición de goma con tela metálica de 1/8»
2 kilos de guarnición de goma con tela metálica de 1/16»
2 kilos de grafitada espiral «Tigre» de 3/16»
2 kilos de tuch de 1/4»
2 kilos de tuch de 5/8»
2 kilos de grafitada lubrificación automática de 3/8»
2 kilos de grafitada lubrificación automática de 1/2»
2 kilos de grafitada para válvulas alta presión.
30 kilos de metal antifricción marca F. D. S., para cojinetes
2 kilos de grafitada espiral «Tigre» de 1/4».
1 caja de placas de soldar marca Roig.

1 gruesa de papel esmeril Nº 1
1 gruesa de papel esmeril Nº 0
1 Tas clavera Nº 111.
30 metros de correa de suela «Olona», marca Dick, inglesa de 2».
14 metros de correa de suela «Olona», marca Dick, inglesa de 2 1/2».
2 juegos de llaves dobles para tuercas de 3/8 a 2».
2 llaves francesas para apretar tuercas, una de seis pulgadas y otra de 14 pulgadas de largo.
1 llave combinación tipo Benis de 18 pulgadas.
2 calibres grandes para mecánico.
3 juegos de servicios de agua, compuestos cada uno de lavapies, jarra palangana y balde.
6 candados comunes pequeños.
1 rebajador.
1 replan.
2 garlopines.
2 garlopas.
1 machimbre de 19,06 milímetros.
1 machimbre de 12,70 milímetros.
1 guillame T.
1 congé de 12,70 milímetros.
1 compás de hierro puntas derechas con arco, largo del compás 0,25 centímetros.
2 serruchos de 20 a 24 pulgadas.
2 sierras sin fin o de cinta, de 4.50 m. de largo cada una, de 0,03 cm. de ancho, la otra de 0,015 mm.
1 bosel o bastón de 19,06 milímetros.
1 bosel o bastón de 15,97 milímetros.
1 bosel o bastón de 12,70 milímetros.
1 bosel o bastón de 9,52 milímetros.
10 masos o sean 10 libras esterilla, Nº 1.
12 cerraduras con picaporte de 12
12 cerraduras con picaporte de 8 mm. para puerta de embutir a la izquierda.
12 cerraduras con picaporte de 8 mm. para puerta de embutir a la derecha.
1 docena de manijas para picaporte de 8 mm.
12 fallebas completas con mango de ojo o argolla.
2 docenas de lápices largos de carpintero.
1 docena de metros de resorte.
1 cartabón.
1 mecha N. A. Matkinson de 4 1/2 líneas.
1 mecha N. A. Matkinson de 5 líneas.

1 paquete de clavos sin cabeza de una pulgada.
1 paquete de clavos sin cabeza de 1 1/2 pulgada.
5 paquetes de clavos comunes de 1 1/2 pulgadas.
5 paquetes de clavos comunes de 2 pulgadas.
5 paquetes de clavos comunes de 2 1/2 pulgadas.
1 kilogramo de tachuelas negras medianas.
10 paquetes de tornillos de 19 x 2½.
100 kilos de pintura blanca Ducl Boy.
4 tarros de 9 kilos cada uno de pintura amarilla.
2 tarros de 9 kilos cada uno de pintura negra.
2 tarros de 9 kilos cada uno de pintura colorada.
2 latas de aceite de lino cocido.
2 latas de aguarrás Pratt.
1 caja de peines para imitación (de acero).
1 caja de pinceles para imitación cedro.
6 pinceles cabo de pluma especiales para filetes de carruajes, surtidos.
1 máquina para recalcar yantas.

Artículos de construcción

2000 kilogramos de cal viva de Córdoba en bolsas, de primera.
20 tablas pino Nº 7 25,40 por 0,305 mm. 4.877 metros.
20 hojas tabla pino Nº 7 10,06 por 0,305 por 4.877 metros.
20 hojas tabla pino Nº 7, 12,70 por 0.305 por 4877 metros.
5 tablas pino Spruce o Báltico de 5 o más metros de largo de 38,10 mm. grueso por 0.20 o 0,30 cm. de ancho, sin nudo, especial para escaleras.
14 tablas igual clase que las anteriores, de 25,40 mm. de espesor por 0.20 o 0,30 de ancho y 5 o más metros de largo.
10 hojas cedro paraguayo de 12.70 mm. de espesor por 0.40 o 0.45 cm. de ancho y largo de la viga.

5 tablones de cedro paraguayo de 38.10 mm. de espesor por 0.40 o 0.45 de ancho y largo de la viga.

Artículos de zapatería y talabartería

70 kilogramos de suela delgada.
60 kilogramos de descarne de primera.
6 piezas de vaqueta blanca de primera.
6 paquetes de semillas Nº 8.
6 paquetes de semillas Nº 9.
6 paquetes de semillas Nº 10.
3 kilogramos de clavos Nº 21.
12 ovillos de hilo de cáñamo.
6 trinchetas marca Plantilla.
2 tenazas para zapatero.
2 limas de media caña de 8 pulgadas.
2 escofinas grandes para zapatero.
1 máquina a sacabocados para cortar suela desde el Nº 30 al 44.

Semillas

10 kilos de raffia.
20 resortes para tijeras de podar.
20 hoces francesas para cortar césped.
15 navajas de una hoja para injertar con espátula fija.
2 lonas para tapar parvas de 10 por 10 metros.
2 ejes para rastros de disco «Economy» de ocho discos cada cuerpo.
50 litros de acaroina para baño de hacienda.
100 azadas de 5 pulgadas por 7 pulgadas con cabo.
10 medias guadañas con cabo.
200 bolsas para avena.
500 bolsas para trigo.
50 madejas de hilo para coser bolsas.
10 mechas de 9/16 pulgadas para taladro.
3 tijeras de cortar alambre.
2 tenazas de 2 pulgadas.

Drogas y medicamentos.

250 gramos de tartrato de hierro y potasa.
250 gramos de aspirina Bayer.
250 gramos de permanganato de potasa.
500 gramos de subnitrato de bismuto.
500 gramos de alcanfor en piedra.
500 gramos de citrato de magnesia.
1000 gramos de ácido cítrico.
1000 gramos de flor de Arinca.
1000 gramos de salicilato de metilo.
6 litros de formol.
2 litros de ácido acético.
5 litros de esencia de trementina.
6 litros de tintura de árnica.
6 litros de vinagre aromático.
3 termómetros Pillisker al minuto.
25 gramos de sacarina en polvo.
100 gramos de esencia de menta.
12 frascos goteros de 30 gramos cada uno.
3 peras de goma Nº 3.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles — Marcos Paz, Enero 8 de 1921. — Unión Telefónica Nº 4, Marcos Paz. — Ferrocarriles Sud y Compañía General de Ferrocarriles de la Provincia de Buenos Aires. — El Secretario.
v-19 enero

## PENITENCIARIA NACIONAL

Víveres

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente a las 15 h. la provisión durante el mes de febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 980/A.

16000 kilos de carne vacuna, libre de cogote y garrón de 1ª clase.
12000 kilos de papas tipo francesa libre de brotos.
120 kilos de arroz carolina de 1ª clase.
50 kilos de fariña.
250 kilos de harina de maíz.

50 kilos de maíz blanco pisado.
150 kilos de trigo entero pelado.
52 kilos de aceite de oliva de 1ª clase.
5000 kilos de verdura en repollos de 1 kilo c/u.
1000 kilos de verdura fresca surtida.
350 kilos de batatas.
40 kilos de sal fina.
10 kilos de especias molidas Ceylán.
70 kilos de azúcar R. A. en terrones.
1600 kilos de azúcar tucumana de 1ª clase.
60 kilos de café Brasil en grano tostado de 1ª clase.
25 kilos de queso de Goya para rallar.
10000 litros de leche fresca en densidad y gordura.
30 ristras de ajos.
1 kilo de ají picante molido.
12 kilos de conserva de tomates en tarritos de 200 gramos c/u.
500 kilos de carbón de leña fuerte.
210 kilos de cebollas de cabeza, grande, libre de brotes.
60 panes de hielo.
190 docenas de huevos frescos.
19000 kilos de leña de quebracho colorado, campana, hachada.
45000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos.
95 kilos de manteca fresca en panes de 100 y 200 gramos c/u.
30 kilos de pimentón dulce de 1ª clase.
5 kilos de pimienta blanca molida.
10 resmas de papel brol cortado para cigarrillos.
60 kilos de sémola de trigo candeal.
120 litros de vinagre de vino tinto.
400 kilos de jabón amarillo.
210 kilos de tabaco de tipo alemán en paquetes de 100 gramos.
30 kilos de fruta fresca surtida.
25 cajas de escarbadientes marquesinos.
45 docenas de fruta fresca de estación.
1 kilo de hongos secos de primera clase.
10 kilos de té Ceylán libre de polvo.

Panadería y Fideería

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente a las 15 y 30 h. la provisión durante el mes de febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 3265/T.

37.000 kilos de harina.
10.000 kilos de leña de quebracho colorado campana en trozos pequeños.
600 kilos de sal de Cádiz de primera clase.
1.500 kilos pasto seco de primera clase fardos grandes.
840 kilos pasto verde, a 30 kilos por día.
1.500 kilos maíz amarillo de primera clase.
1.200 kilos avena limpia de primera clase.

Boletines Oficial y Judicial

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente a las 16 hs. la provisión durante el mes de febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento. — Exp. 491/B.

30.000 kilos de papel embobinado para imprimir en máquina Duplex de 0.55 gramos aproximadamente el metro cuadrado. Diámetro máximo de las bobinas sin el embalaje 0,75 centímetros distribuidos en la siguiente forma:

20.000 kilos de papel en bobinas de 87 centímetros.
10.000 kilos de papel en bobinas de 133 y 1/2 centímetros.
250 kilos de tinta especial para imprimir en máquina Duplex.
8 litros de aguarrás.
70 litros de kerosene.
50 litros de aceite Valvoline.
20 kilos de trapos grandes especiales.
40 kilos de trapos comunes.
12 kilos de hilo acarreto para la correspondencia.
4 kilos de hilo acarreto para atar composición.
8 lápices azules.
7 pinceles planos de 2 pulgadas.
12 pinceles planos de 1 y 1/2 pulgadas.
1 caja de tiza blanca.
10 cajas para mayúsculas.
10 cajas para minúsculas.
1 migrómetro.
1 calímetro.
1 tijera para cortar lata, de mano.
25 metros de paño fino según muestra de 2.10 metros de ancho.
1 piedra de aceite.
6 pinceles para la correspondencia.

Para el Servicio de los Talleres del Establecimiento

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente a las 16 y 30 horas, la provisión durante el mes de Febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan, necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 981 A

200 kilos de estopa blanca.
200 kilos de trapos limpios.
200 kilos de potasa.
200 kilos de soda.
50 Tarros Brillant Belga de medio kilo cada uno.
200 litros de kerosene.
50 litros de acaroina.
200 litros de aceite delgado para máquina.
100 trapos para pisos.
100 jabones Sapolio.
30 paquetes azul Colman.
10 kilos hilo acarreta grueso.
100 lamparitas filamento metálico de 10 bujías.
100 lamparitas filamento metálico de 32 bujías.
75 lamparitas filamento metálico de 50 bujías.
25 lámparitas filamento metálico de 100 bujías.
12 frascos tinta común de un litro cada uno.
6 lamparitas esmeriladas de 16 bujías.
1 gruesa de lápices bicolor.
1 gruesa de lápices azules.
12 cajas plumas Perry Nº 341.
12 cajas plumas Leonard Nº 505.
12 cajas plumas Leonard Nº 516.
6 almohadillas violeta para sellos.
6 raspadores Royer.
10 libros Copiadores Oficio de 500 hojas.
10 resmas papel Romaní liso de 1ª
10 plumeros grandes.
3 litros goma liquida de 1ª.
6 cajas papel cartónico azul tamaño oficio.
12 toallas turcas.
12 cajas jabón inglés.
12 cepillos de mano.
12 cepillos de ropa.
5 kilos cera virgen.
6 piedras de afilar.
6 serruchos para carnicero.
4 docenas zuecos Nº 40 al 45
55 metros cuadrados Gualamlú en tablas sanas, secas y canteadas de 0.038.
10 kilos cola francesa.
2 gruesas tornillos 21 por 40.
2 gruesas tornillos 21 por 55.
1 gruesa tornillos 21 por 75.
60 litros alcohol desnaturalizado.
3000 kilos de leña de quebracho colorado campana en tortas.
400 kilos de jabón amarillo.

Llámase a licitación privada para el día 21 del corriente a las diez y siete horas, la provisión durante el mes de Febrero próximo, de los artículos que a continuación se detallan, necesarios para atender los servicios durante el indicado mes.

Las propuestas deberán presentarse para que sean tomadas en consideración en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de doce a diez y ocho horas.

Las adjudicaciones se harán aun con la presentación de una propuesta, siempre que a juicio de la Dirección convinieren a los intereses del Establecimiento.

Expediente 3241—T

15 kilos de algodón hidrófilo.
25 kilos de azúcar Refinería A.
5 kilos de ácido cítrico cristalizado.
2 kilos de azúcar de leche.
1 kilo de cáscara sagrada en polvo.
2 kilos de clorato de potasio en polvo.
5 kilos de carbonato de cal liviano.
1 kilo de aceite de oliva lavado y esterilizado.
1 kilo de benzoato de sodio.
1 kilo de salicilato de sodio.
5 kilos de sulfato de sodio.
5 kilos de bicarbonato de sodio.
1 kilo de nitrato de potasio.
1 kilo de cohaltar lavado de hulla.
1 kilo subnitrato de bismuto.
6 kilos de magnesia calcinada C.E.
1 kilo extracto flúido de polígala.
5 kilos de vaselina blanca.
2 kilos de lanolina.
10 kilos de papel para despacho.
2 kilos de pergamino.
100 gramos de esencia de menta.
100 gramos de esencia de limón.
500 gramos de ioduro de potasio.
100 gramos de cloral hidrato.
500 gramos de levadura de cerveza.
100 gramos de veronal.
200 gramos de terpina hidrato.
200 gramos de antipirina.
100 gramos de carmín.
200 gramos de aspirina.
300 gramos de iodo metálico.
50 gramos thignol.
500 gramos de ictiol.
5 litros de solución alcohólica de timol al 20º/ºº
3 litros de agua de laurel cerezo.
2 litros de azahar.
1 litro de agua de menta.
5 litros de tintura de iodo codex.
1 litro de tintura de quina
1 litro de tintura de canela.
1 litro de tintura de colombo.
5 litros de esencia de trementina.
6 litros de formol.
5 litros de amoníaco,
2 litros de alcohol alcanforado.
5 litros de ácido nítrico comercial.
1 litro de cloroformo común.
5 litros de éter sulfúrico.
2 litros de ácido acético.
100 metros de lienzo para vendas.
10 metros de goma para irrigador.
20 metros de linón.
5 metros de gutapercha lámina.
12 piezas de gasa hidrófila.
10 botellas de agua oxigenada.
10 frascos de solución clorhidrica de adrenalina al 1º/ºº P. D.
6 docenas de cepillos para dientes.
10 paquetes de cajas de viruta.
20 ampollas de éter anestesico de 50 gramos cada una.
5 ampollas de cloruro de etilo.
2 peras de goma Nº 5.
2 peras de goma Nº 10.
6 bragüeros derechos.
5 cajas de sellos Nº 1
2 carreteles de adhesiva de dos pulgadas.

El secretario
v 21 enero.

PRISION NACIONAL

Llámase a licitación privada para la provisión al establecimiento durante el mes de Febrero próximo, de los artículos siguientes:

*Carne*

12200 kilos de carne de vaca de 1ª, libre de garrones y cogote.

*Mercado*

5250 kilos de verdura fresca surtida.
7100 kilos de papas, libre de brotes y de marchitas.
774 docenas de fruta fresca de estación.

*Lechería*

6500 litros de leche de vaca, en condiciones reglamentarias.
52 kilos de manteca fresca.

*Almacén*

125 kilos de aceite de oliva de primera.
100 kilos de aceite de 2ª.
10 litros de alcohol desnaturalizado
950 kilos de arroz «Bremen».
23 1/2 kilos de arroz «Glace».
55 kilos azúcar Ref. Arg. en terrones.
380 kilos azúcar tucumana de primera.
700 kilos azúcar tucumana de segunda.
373 kilos arvejas secas enteras.
28 kilos bacalao sin espinas.
1/2 kilo conserva de tomates en pasta.
423 kilos garbanzos de 1ª.
210 kilos grasa de vaca derretida de 1ª.
1/2 kilo hongos secos de 1ª.
18 litros kerosene.
23 kilos lentejas.
35 kilos pimentón de 1ª.
123 kilos porotos Tapes.
8 kilos queso Goya de rallar.
908 kilos sal gruesa.
21 kilos sal fina.
60 kilos tocino de 1ª.
41 litros vinagre de vino.
300 kilos yerba mate, buena clase.
900 kilos jabón amarillo en barras.
4 1/2 kilos te Nº 500 u otra marca buena.
23 kilos fariña.

*Fideería y Panadería*

560 kilos de sémola de 1ª.
10 kilos harina de trigo «00».
112 kilos harina de trigo de segunda.
123 kilos harina de maiz.
23 kilos maiz pisado.
23 kilos trigo pisado.
5040 kilos harina de trigo «0»
5040 kilos harina de trigo «Especial».

*Café*

42 1/2 kilos de café en grano, tostado, mezcla de 1ª.
30 kilos de café «Brasil» de 1ª molido.
75 kilos de café «Brasil» de 1ª en grano.
150 kilos de café «Brasil» de 2ª molido.

*Ferretería*

5 docenas de juegos de cubiertos de madera.
300 kilos de soda cristal.
15 docenas de trapos de piso de 55 x 50.
1 docena de frascos «Brillant Belge».
2 docenas de ladrillos ingleses.
2 docenas sapolios.
1 plumero buena clase.
1 docena de zuecos para baldeo, plantilla madera.
1 docena de platos hondos enlozados.
1 docena de platos playos enlozados.
1 docena de tazas para desayuno enlozadas.
1 docena de tazas para café, enlozadas.
1 docena repasadores de hilo.
120 litros de acaroina.
6 bugías para filtro «Berkelfeld».
1 docena de llaves en bruto para cerraduras de armarios.
1 docena de llaves en bruto para cerraduras de embutir.
1 docena de llaves en bruto para candados Yale.
2 baldes para albañil, de hierro.
10 kilos de clavos de 0.065 mm.
2 paquetes de tornillos de 20 x 25 para madera.
1 litro de ácido muriático.
3 kilos de estaño virgen.
1 cajón de bencina marca Pratt.
10 litros de aceite para máquina Moviliol, grueso.
12 limas surtidas para cerraduras.
30 kilos de plombagina negra.
1 pinza para gasista de 0,20 a 0,25 cms. de largo.
1 lámpara para soldar Primus, de 2 litros.
25 kilos de caño de plomo para agua (para canillas de 0,025).
25 kilos de caño de plomo para agua (para canillas de 0,019).
6 canillas de bronce de 0,019 mm.
6 canillas de bronce de 0,025 mm.
2 varillas de hierro de 0,006 mm.
1 varilla de hierro de 0,010 mm.
1 varilla de hierro de 0,012 mm.
1 varilla de hierro de 0,015 mm.
1 barra de acero para herramientas de 0,050 mm. (cuadrada).
1 barra de acero para herramientas de 0,021 mm. (exagonal).
1 barra de acero de 0,050 por 0,020 (planchuela).
20 hojas de 0,050 por 0,72 (0,050 por 0,72).
2 tarros de albayalde en pasta «Pajarito.»
1 tarro de pintura negra en pasta.
1 tarro de pintura verde en pasta.
1 tarro de pintura amarilla en pasta.
6 depósitos de w.c. con descarga «Champion» u otra buena.

*Librería*

5 cajas de broches Nº 0 al 5.
5 cajas de plumas Leonard de 144 Nº 516.
5 cajas de plumas Perry de 144 Nº 341.
1 caja de chinches.
1 resma de papel hilo, imitación tela, tamaño oficio.
3 resmas de papel doble oficio, de 46 x 72.
2 resmas de papel oficio rayado.
20 hojas papel secante gris, tamaño grande.
25 resmas papel envolver blanco, Barrilete.
1 resma papel Nº 296 de 45 por 70.
1 docena de gomas para lápiz.
1 docena de gomas circulares.
7 frascos de un litro de tinta común «Stephens».
10 docenas de lapiceras ordinarias para presos.
10 docenas de lápices ordinarios para presos.
400 cuadernos rayados de 20 hojas.
300 cuadernos doble raya de 20 hojas.
40 ejemplares del libro de lectura El Nene, 1 por A. Ferreira.
40 ejemplares del libro de lectura El Nene 11 por A, Ferreira.
40 ejemplares del libro de lectura El Tempe Argentino, por M. Sastre.
60 ejemplares del libro de lectura, Ayúdate, por Smiles.
3 cajas de tiza blanca.
2 transportadores de madera.
2 escuadras.
10 cuadernillos de papel Romani.
300 sobres blancos de oficio.
200 sobres comerciales para cartas.
1 cinta de copiar para máquina «Ideal».
1 cinta de copiar para máquina «Underwood».

Artículos de Electricidad.

100 lámparas de 16 bujías 220 w., fil, metál. «Philips».
15 lámparas de 100 bujías 220 w., fil, metál. «Philips» 1/2 watt.
6 tapones fusibles para cambiar plomo hasta 50 amp.
1 kilo de cinta aisladora negra.

Materiales de Construcción

500 kilos de cal de Córdoba en piedra (viva).
4 barricas de tierra Romana de 180 kilos cada una, marca «Bandera Sueca» u otra aprobada por las O. S. de la *Nación*.
2 metros de arena Oriental gruesa.
1.000 ladrillos de cal.
15 tablas de pino Paraná ne 0,025 por 0,305 por 4.270.
2 tablas de pino Paraná de 0,050 por 0,305 por 4.270.
15 metros de tirantes de 0,075 por 0,075 (pino spruce).
15 metros de alfajías 0,04 por 0,075 (pino spruce).

Artículos de Mercería

5 docenas de carreteles de hilo negro Nº 40-500 yds. «Cadena».
5 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 40-500 yds. «Cadena».
1 docena de carreteles de hilo negro Nº 16-500 yds. «Cadena».

Farmacia

300 gramos de aspirina.
250 gramos de antipirina.
3 litros de aceite de ricino.
1 litro de aceite de sésamo.
3 kilos de ácido bórico.
200 gramos de ácido acético.
500 gramos de ácido clorhídico comercial.
3 litros de ácido nítrico.
20 litros de agua destilada.
2 litros de agua oxigenada.
200 gramos de alcanfor.
300 gramos de agua de cal.
15 litros de alcohol rectificado.
10 kilos de algodón hidrófilo
100 gramos benjuí.
250 gramos de benzoato de soda.
3 kilos de bicarbonato de soda común.
500 gramos de bromuro de potasio.
50 gramos de calomel.
500 gramos de citrato de hierro amoniacal.
100 gramos de cloral hidrato.
10 ampollas de cloroformo anestésico,.
200 gramos de creosota vegetal.
4 litros de esencia de trementina.
100 gramos de extracto flúido hamamelis virginia.
500 gramos de extrato fluído poligala.
50 gramos de extracto de flúido ratania.
100 frascos vacios de 60 gramos.
12 frascos goteros de 20 gramos.
6 piezas de gaza hidrófila.
10 piezas de género para vendas.
100 gramos glicerofosfato de cal.
500 gramos de yoduro de potasio.
3 docenas de jabones.
3 kilos de magnesia calcinada.
1 kilo de óxido de cinc.
1 kilo de pomada mercurial doble
500 gramos de salicilato de soda.
250 gramos de salicilato de bismuto.
500 gramos de salicilato de metilo.
250 gramos salol.
500 gramos de subnitrato de bismuto.
6 cajas de sellos Nº 1.
4 cajas de sellos Nº 2.
250 gramos de sulfato de quinina
10 kilos de sulfato de sodio.
50 gramos de sulfonal.
5 kilos de talco de venecia.
200 gramos de timol

Tejidos y Mercería.

2.400 metros de linzo doble ancho.
7.920 metros de linzo de un ancho.
8.500 (metros) botones de hueso blanco.
45 docenas de carreteles: de hilo blanco Nº 40 de 500 yardas, marca Cadena.
5 docenas de carreteles de hilo blanco Nº 16 de 500 yardas, marca Cadena.

La licitación se llevará a cabo el 19 del corriente a las quince horas, en la Dirección de la Prisión Nacional, Pasco 2113 en presencia de los interesados que concurran y con intervención del Ministerio de Justicia.

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas. — Enero 13 de 1921. — El secretario.

v 19 enero.

## Ministerio de Guerra

Llámase a Licitación Pública para el día 25 del actual a las 15 horas por la provisión de carne pan y viveres secos que necesitará el Ejército durante los meses de Febrero a Julio inclusive.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División. Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de 9 a 18 horas — Claudio Rosales. Coronel Secretario Interino.

v- 25 enero

## Ministerio de Agricultura

Dirección de Ganadería

Llámase a licitación pública durante 30 días, para la provisión de forrajes destinados al consumo de los animales del Laboratorio de Bacteriología, durante el año 1921.

Las propuestas en sello de $ 5, cerradas y lacradas, se presentarán en la Dirección de Laboratorios Azopardo 930 Capital, el día 28 de Enero próximo a las 16 horas, fecha y hora en que serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados.

El pliego de bases y condiciones puede solicitarse en la Dirección indicadda. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920.

v- 28 enero.

## Ministerio de Obras Públicas

Llámase a licitación pública para el día 20 de enero próximo, a las 15, para la provisión de 500 toneladas de arena oriental gruesa.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llama a licitación pública hasta el día 28 de Enero de 1921 a las 15 horas, para la provisión de 6.000 $m_3$ de oxígeno industrial, de conformidad con el pliego de condiciones y tipo de contrato que los interesados pueden retirar en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles de 13 a 17. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — El Secretario.

v-28 enero.

### Obras Sanitarias de la Nación

Se llama a licitación pública para la provisión de dos grupos de turbinas hidráulicas y generadores eléctricos con sus correspondientes accesorios tableros de distribución y transformadores, con destino a la Usina Hidroeléctrica de la Ciudad de La Rioja.

De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 21 de Marzo próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1921. — L. Celasco, Secretario.

v-19 marzo.

Se llama a licitación pública para la provisión de varios grupos de bombas centrífugas, accionadas por motores eléctricos y sus accesorios, con destino a las obras de ampliación y mejoras de las de saneamiento en servicio de las Ciudades de Santiago del Estero y Mar del Plata.

De acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Marzo próximo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1921. — L. Celasco. Secretario.

v-19 marzo.

**Se llama a licitación para la provisión de (30.000) treinta mil medidores de agua y piezas de repuesto, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 los días hábiles de las 13 a las 17.**

**Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840, y serán abiertas el 27 de enero de 1921 a las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1920. José I. Goñi, secretario.**

v- 26 enero.

Se hace saber a los interesados en concurrir a concurso privado de precios para la construcción de la fábrica de ácido sulfúrico por cuenta de las Obras Sanitarias de la Nación, o la provisión de ácido sulfúrico que deberá hacerse o garantizarse con una fabrica a establecer en el país en terreno de propiedad de las Obras Sanitarias de la Nación incluyendo en el precio del ácido a suministrar la amortización en diez años del capital invertido o bien la provisión por el mismo tiempo sin amortización del capital y que debía tener lugar el 1º de diciembre próximo, que se prorroga el plazo hasta el 2 de marzo de 1921.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 y serán abiertas en dicho día 2 de marzo de 1921 a las 15 en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires. 21 de Octubre de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v-1º de marzo

### Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 23,49 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de connstrucción del puente sobre el arroyo Totoral, en el camino de Tucumán a Catamarca, por Huacra (Tucumán).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921.

v-17 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 17 de Febrero próximo, a las 15,30 horas, para adjudicar la provisión de 357,40 metros cúbicos de madera dura, con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Yuquerí Grande, en el camino de Concordia a Colonia Yeruá (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921.

v 17 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 18 de febrero próximo, a las 16, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Arenaza a Roberts, zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, enero 20 de 1921.

v-18 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de febrero próximo, a las 16,30 horas, para adjudicar la provisión de 238,294 toneladas de cal hidráulica, apagada y pulverizada, con destino a las obras que tiene a su cargo la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, enero 17 de 1921.

v-15 febrero

Llámase a licitación pública para el día diez y ocho de Febrero próximo, a las quince y treinta, para la provisión de trescientas toneladas de cal hidráulica.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 19 de 1921. — El secretario.

v 18 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día once de Febrero próximo, a las quince horas, para adjudicar la provisión de 22.645 kilogramos de pintura con destino a la conservación de los puentes metálicos que atiende la Repartición.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación., calle Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero 13 de 1921. — El secretario.

v 11 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo, a las 16 para la provisión de 40.320 kilos de cemento portland, 14 balancines para 3 caballos, 82 balancines para 2 caballos, 176 balancines para 1 caballo, 48 arados «Deere 200» de 0m25 de corte, 356 arneses completos, 628 tiros de soga preparados de 2m50 de largo y 28 tiros de cadena de 2m50 de largo.

El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Buenos Aires, Enero dos de 1921. — El secretario.

v-31 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de enero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 37.191 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del puente sobre el río Pinto, en el Kilómetro 70652 del camino de Córdoba a Santiago del Estero (Córdoba).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires ,Diciembre 23 de 1920. — El secretario.

v- 21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de enero de 1921, a las 15,30 horas, para adjudicar la ejecución de las obras de construcción del puente carretero sobre el río Feliciano en Paso Medina, Departamento de La Paz, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1920. — El Secretario.

v- 20 enero.

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Febrero de 1921, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el río Tercero, en Cruz Alta, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — El Director General.

v.18 febrero.

### Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública para el día 11 de Abril próximo, para la provisión de 19 guinches a vapor automóviles y 4 motores marinos tipo semi-Diesel.

Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y la apertura de las propuestas se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Enero 7 de 1921.

v- 23 enero

**Llámase a licitación pública para la provisión de treinta máquinas de escribir de 80, 120 y 180 espacios.**

**Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente a las casas del**

ramo en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, y la apertura de propuesta se realizará en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 20 de Enero próximo a las 15 horas. — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920.
v- 20 enero.

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero próximo a las 15, para la provisión de 70 vagones quedando anulado con este llamado el que se ha hecho para el 23 del corriente.
Los documentos respectivos se entregarán gratuitamente en la Inspección de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas, y la apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora indicados. — Buenos Aires, Diciembre siete de 1920. — El secretario.
v-23 febrero.

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Enero de 1921, para la provisión de diez mil ruedas de acero forjado y laminado para coches y vagones, de acuerdo al plano 23 E especificaciones N° 111 y pliego de condiciones que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes calle 25 de Mayo N° 459, y que pueden ser retirados por los interesados todos los días hábiles de 13 a 15 y los sábados de 9.30 a 11.30, al precio de $ 20,00 m/n cada juego.
Las propuestas serán abiertas el día señalado a las 15 horas en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1920. — La Administración.
v-20 enero

# Edictos, Citaciones y Emplazamientos

## Ministerio del Interior

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste que a continuación se detallan, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar su traslado se procederá a exhumar los restos para su cremación:

P. 1, T. 1.:
Sección 12 A. manzana 5.
Sección 6 manzana 2.
Sección 12 manzana 3. Tablón 18.
Sección 12 manzana 6. Tablón 18°.
Sección 12 manzana 9. Tablón 21.
Sección 15 manzana 1. Tablón 18.
Sección 15 manzana 2. Tablón 18.
Sección 15 manzana 3. Tablón 17 y 18.
Sección 15 manzana 6. Tablón 19.
Sección 15 manzana 6. Tablón 18.
Enero de 1921. — El Secretario.
v- 23 febrero

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste cuya ubicación y nombre del cadáver se indica a continuación que si dentro de los treinta días del vencimiento no se presentaren a practicar la renovación del arrendamiento se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación y depósito en el cinerario.

*Primera Galería*

12 — Antonio V. M. Paolillo.
20 — Luis Failot.
152 — Raúl E. Dillón.

*Segunda Galería*

361 — Cayetano Clérici.
368 — Angela R. Santos Moretti.
474 — Carlos Borriani.
523 — Cayetano Mónaco.

*Tercera Galería*

66 — Dominga Becozzi.
38 — Emilia A. de Macchi.
103 — José Lagomarsino.
168 — Juana D. de Ducombs.
214 — Angela Breglia Levese.
286 — Carlos Stefanicci.
288 — Concepción C. Muñoz.

*Cuarta Galería*

135 — Agustín Gambino.

*Quinta Galería*

320 — Virginia Cambleay.

*Tercera Galería Subterráneo*

249 — Alberto Bader.

*Cuarta Galería Subterráneo*

277 — René D. Rosemblere.
278 — Prudencia Abraguen.
280 — Telésfora N. de López.
283 — Silvestre Sabalza.
293 — María J. M. de Kenny.

*Quinta Galería Subterráneo*

1 — Horacio B. de Curto.
397 — Nicolasa G. de Ramos.
424 — Isabel Roselló.

*Cuarta Capilla*

91 — Miguel Bacigalupo.

*Tercera Capilla*

45 — Santiago Landi.

*Anexo Subterráneo*

168 — Mercedes L. de Castro.
114 — Margarita E. de Querol.

*Anexo Alto*

52 — Justa O. de Bozán.
638 — Servando Iribarren.
232 — Cristina P. de Castaño.
Enero de 1921. — El Secretario.
v. 23 febrero

## Ministerio de Hacienda

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luis Krebl, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — El Secretario.
V-22 Febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Sánchez Galera, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Enero 8 de 1921. — El Secretario.
V-22 Febrero

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña Margarita Cimino de Cucci, por sí y sus hijos menores Don Carlos, Don Pedro y Domingo Cucci, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado Don Domingo Cucci. — Buenos Aires, Enero 14 de 1921. — El Secretario.
V-25 Enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, Doña Adela Ibáñez en su carácter de hija legítima del ex-jubilado Don Esteban Ibáñez. — Buenos Aires Enero 13 de 1921. — El Secretario.
V-25 Enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión Doña Irene Bustamante de López y por sí la Señorita Doña Irene Justa López en su carácter de viuda e hija legítima del ex-jubilado Don Juan Sergio López. — Buenos Aires Enero 14 de 1921. — El Secretario.
V-25 Enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Pablo E. Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Enero 11 de 1921. — El Secretario.
V-17 Febrero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Doña Carmen Cibils de Salvadores, por sí y sus hijos menores Don José Luis, Don Luis Edelmiro y Doña María Isabel Salvadores, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Banco de la Nación Argentina. — Don Luis Salvadores. — Buenos Aires, Enero 8 de 1921. — El Secretario.
V- 19 Enero.

Por el término de ocho días a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, Doña Natividad Benítez de Cerón, por sí y sus hijos menores Don Agapito, Don Ricardo Doña Sara, Don Juan Don Eduardo, Doña Luisa y Don Antonio Cerón, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital. — Don Juan Cerón. — Buenos Aires, Enero 7 de 1921. — El Secretario.
V-19 Enero.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión Doña María Luisa y Elena Miguens, en su carácter de hijas legítimas del ex-jubilado Don José Miguens. — Buenos Aires, Enero 4 de 1921. — El Secretario.
v- 19 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Santiago Autelli» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — El Secretario.
v-9 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don «Ramón Giménez» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Diciembre 15 de 1920 — El Secretario.
v- 22 enero.

Por el término de treinta días, contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Aramando Guilleriat», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.
v-20 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Felipe Lázaro que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — El Secretario.
v-19 enero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Luciano Dejonghe, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — El Secretario.
v- 5 febrero.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Angel Gardella que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.
v- 19 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a la suma depositada en esta Caja

Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima don Rufino Vázquez (o Marquez o Martínez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1921. — El Secretario.

v- 10 febrero

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Domitila López de Rodríguez, por sí y sus hijos menores doña María Teresa, doña María Rómula Gregoria, don Porfirio Tomás, doña Domitila y doña Marta Nélida Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-director Superior de la Escuela Nº 1 del C. Escolar 10, don Porfirio Eduardo Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 10 de 1921. — El Secretario.

v- 22 enero

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Vicenta Vergara de Martínez y por sí la señorita doña María Nérida Martínez en su carácter de viuda e hija legítima del ex-capataz del Parque de Artillería de Marina, don Marcelino Martínez. — Buenos Aires, Enero 11 de 1921. — El Secretario.

v- 22 enero

---

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Jacoba Oliva de Barreyro en su carácter de madre de la ex-Maestra de 2ª Categoría de la Escuela Nº 3 del C. Escolar 17 doña Trinidad Irene Barreyro. — Buenos Aires, Enero 11 de 1921. — El Secretario.

v- 22 enero

---

## ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños ó consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3323 D. ó 1748 A. ó 125 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 3 días a contar desde la fecha de la primera publicación del presente aviso.

Vencido dicho plazo se procederá a la venta en publica subasta.

Marca F O G A C A, sin número 1010 bolsas vapor Deseado, paquete 3428, fecha de entrada Octubre 29 920.

El Jefe.

v-21 enero

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 3265 D, o 1895 A. ó 120 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número 7 camisetas vapor España paquete 43482, fecha de entrada Noviembre 3 920.

Sin marca sin número, 2 piezas género vapor España paquete 43482 fecha de entrada Noviembre 3 920.

El Jefe.

v- 4 febrero.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 294 D. o 225 A. o 122 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 pzas. tej. vapor Meissonier, paquete 3234, fecha de entrada Diciembre 20 920.

El Jefe.

v-24 enero.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan correspondientes al Expediente Nº 3140 D. ó 1897 A. ó 123 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número, 1 paq., 4 K. cauchú, vapor H. Marú, paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número, 4 K. globitos vapor H. Marú, paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número, 3 doc. jeringas vapor H. Marú, paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número, 1 1/2 K. portalámparas vapor H. Marú, paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número, 400 gramos botones vapor H. Marú paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número 2 1/2 K. medias alg. vapor H. Marú paquete 19 fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número 1 doc. tazas café, vapor H. Marú paquete 19, fecha de entrada Enero 4 919.

Sin marca sin número, 3K 200 k. Catgut vapor [illegible] paquete 363, fecha de entrada Marzo 25 919.

Sin marca sin número, 1 K. 200 cámaras vapor Liger paquete 3013, fecha de entrada Diciembre 6 919.

Sin marca sin número, 3 1/2 K. tej algodón, vapor Baranesa paquete 15, fecha de entrada Enero 2 920.

Sin marca sin número 1 frazada lana vapor Fort. de Squille paquete 574 fecha de entrada Febrero 20 920.

Sin marca sin número, 10 suspensores alg. vapor T. Halrorsen, paquete 1815 fecha de entrada Mayo 29 920.

Sin marca sin número, 3 K. juguetes vapor T. Halrorsen paquete 1815, fecha de entrada Mayo 29 920.

Sin marca sin número, 600 gramos saca bocados vapor T. Halrorsen, paquete 1815, fecha de entrada Mayo 29 920.

Sin marca sin número 1K. 500 pilas cargadas vapor T. Halrorsen, paquete 1815 fecha de entrada Mayo 29 920

Sin marca sin número, 4 K. llaves inglesas vapor T. Halrorsen, paquete 1815, fecha de entrada Mayo 29 920.

Sin marca sin número, 1 K. tej. alg. vapor Duquesa paquete 2775, fecha de entrada Agosto 31 920.

Sin marca sin número, 1 saco de alg. vapor Duquesa, paquete 2775, fecha de entrada Agosto 31 920.

Sin marca sin número 12 K. tej. de alg. vapor Floridian paquete 2848, fecha de entrada Septiembre 6 920.

Sin marca sin número, 8 K. tej. de alg. vapor Peusylvanian paquete 3368 fecha de entrada Octubre 21 920

Sin marca sin número, 1 1/2 tej. de alg. vapor Peusylvanian, paquete 3368, fecha de entrada Octubre 21 920.

El Jefe.

v- 4 febrero.

---

**Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3441 D, o 1862 A. o 121 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.**

**Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.**

**Sin marca. — Sin número. — 5 kilos tej. alg. — Vapor Calegon. — Paquete 101. — Fecha de entrada Enero 9/920.**

**Sin marca. — Sin número. — 3 chicharras. — Vapor Calegon. — Paquete: 101. — Fecha de entrada Enero 9/920.**

**Sin marca. — Sin número. — 3 kilos. velas. — Vapor Calegon. — Paquete: 101. — Fecha de entrada Enero 9/920.**

**Sin marca. — Sin número. — 1 estuche madera. — Vapor: Calegon. — Paquete: 101. — Fecha de entrada Enero 9/920. — El Jefe.**

v-26 enero

---

**Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 2063 D. o 1549 A. o 101 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.**

**Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.**

**Sin marca. — Sin número. — 2 pesas tej. — Vapor: Dochra. — Paquete 927. — Fecha de entrada: Marzo 13/920.**

**Sin marca. — Sin número. — 1 paq. resortes. — Vapor Dochra. — Paquete: 927. — Fecha de entrada: Marzo 13/920.**

**Sin marca. — Sin número. — 2 cajas tachuelas. — Vapor: Dochra. — Paquete 927. — Fecha de entrada: Marzo 13/920. — El Jefe.**

v-26 enero

---

**Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 3089 D. o 1550 A. o 102 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.**

**Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.**

**Sin marca. — Sin número. — 17 kilos tej. de alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.**

**Sin marca. — Sin número. — 33 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.**

**Sin marca. — Sin número. — 4 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.**

**Sin marca. — Sin número. — 5 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.**

**Sin marca. — Sin número. — 1 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.**

**Sin marca. — Sin número. — 10 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.**

**Sin marca. — Sin número. — 2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.**

**Sin marca. — Sin número. — 3 1/2 kilos tej. alg. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.**

**Sin marca. — Sin número. — 4 filtros para agua. — Vapor Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.**

**Sin marca. — Sin número. — 1 filtro para agua. — Vapor Ham. — Paquete 7791. — Fecha de entrada Marzo 24/919.**

**Sin marca. — Sin número. — 1 k. una cámara. — Vapor: Ham. — Paquete 791. — Fecha de entrada Marzo 24/919. — El Jefe.**

v-26 enero

---

**Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente No 1693 A o 3179 D o 108 D, que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.**

**Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.**

**Sin marca. — Sin número. — 14 frascos magnesia metal. — Vapor: se ignora.**

**Sin marca. — Sin número. — 1 k. 900 gramos piezas de hierro. — Vapor se ignora.**

**Sin marca. — Sin número. — 2 k. 600 gramos munición. — Vapor se ignora. — El Jefe.**

v-26 enero

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Sobrantes No 3220 D o 1879 A o 116 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca. — Sin número. — 17 kilos tej. alg. — Vapor M. Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 2 kilos cordones alg. — Vapor M. Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca — Sin número. — 1/2 doc. asentadores. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 5 kilos tej. alg — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 48 discos grafonos. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 kilo cerchas alg. — Vapor Washington — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 21/2 kilos confec. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 21 kilos tej alg.. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 3 kilos tej. lana. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1/2 kilo hebillas. — Vapor Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1/2 kilos medias. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 6 1/2 kilos tejido seda. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 caja madera vacía. — Vapor: Washington. — Paquete 3042. — Fecha de entrada Septiembre 23/920. — El Jefe.

v- 2 febrero.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 4 D o 72 A o 1 D, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro el término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Sin marca — Sin número. — 1 fardo tej. alg. — Vapor: Marquesa. — Paquete 3379. — Fecha de entrada Diciembre 17/918. El Jefe.

v- 20 enero.

---

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Muestras y Encomiendas de la Dársena Norte, Nº 3018 M o 40J M o 297 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación de este aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Ar-

perior Decreto de fecha Junio 28 del año 1914.

Marca: José Casanovas. — Sin número. — 1 paq. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 877. — Fecha de entrada Mayo 30/920.

Marca: Córdoba Martínez. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 934. — Fecha de entrada Mayo 30/920.

Marca: Eusebio Dávila. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 940. — Fecha de entrada Mayo 30/920.

Marca Córdoba Martínez. — Sin número. — 1 paq. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 956. — Fecha de entrada Mayo 30/920.

Marca Carlos D. Valli. — Sin número. — 1 paq. — Vapor R. V. Eugenia. — Serie E. — Paquete 978. — Fecha de entrada Mayo 30/920.

Marca Carlos Mager. — Sin número. — 1 casco. — Vapor Byron. — Serie E. — Paquete 1025. — Fecha de entrada Mayo 2/920.

Marca Calet San Pedro. — Sin número. — 1 casco. — Vapor Byron. — Serie E. — Paquete 1026. — Fecha de entra-

Marca G S. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Martín Saenz. — Serie E. — Paquete 1033. — Fecha de entrada Junio 1/920.

Marca P. Marini Gross. — Sin número. — 1 fardito. — Vapor Martín Saenz. — Serie E. — Paquete 1034. — Fecha de entrada Junio 1/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Martín Saenz. — Serie E. — Paquete 1037. — Fecha de entrada Junio 1/920.

Marca A T S A L. — Sin número. — 1 caja. — Vapor Desna. — Serie E. — Paquete 1121. — Fecha de entrada Mayo 31/920.

Marca A S S O H. — Sin número. — 1 caja. — Vapor Desna. — Serie E. — Paquete 1122. — Fecha de entrada Mayo 31/920.

Marca Banco Francés e Italiano. — Sin número. — 1 caja. — Vapor Desna. — Serie E. — Paquete 1123. — Fecha de entrada Mayo 31/920.

Marca Dr. Bade. — Sin número. — 1 paq. — Vapor Indiana. — Serie E. — Paquete 1182. — Fecha de entrada Junio 7/920.

Marca Andersen Portalis. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Kemorshal. — Serie E. — Paquete 1150. — Fecha de entrada Junio 6/920.

Marca H. J. Ratliff. — Sin número. 1 bulto. — Vapor Mancharia Polle. — Serie E. — Paquete 1286. — Fecha de entrada Mayo 11/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Thep's. — Serie E. — Paquete 1300. — Fecha de entrada Junio 11/920.

Marca A H S Q L. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor Maldonado. — Serie E. Paquete 1520. — Fecha de entrada Junio 11/920.

Marca Elance 6. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor Demerara. — Serie E. — Paquete 1578. — Fecha de entrada Junio 11/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor Vasari. — Serie E. — Paquete 1591 — Fecha de entrada Junio 11/920.

Marca A Y. — Número 783. — 1 bulto. — Vapor M. Pride. — Serie E. — Paquete 1601. — Fecha de entrada Junio 6/920.

Marca G W. — Número 25. — 1 bulto. Vapor Ker Kenna. — Serie E. — Paquete 1625. — Fecha de entrada Junio 27/920.

Marca Rotulado. — Número 8716. — 1 bulto. — Vapor Almanzora. — Serie E. Paquete 1659. — Fecha de entrada Junio 20/920.

Marca Rotulado. — Número 8716. — 1 cajón. — Vapor Almanzora. — Serie E. Paquete 1659. — Fecha de entrada Junio 20/920.

Marca A A E/H. — Número 1090. — 1 cajón. — Vapor Almanzora. — Serie E. Paquete 1660. — Fecha de entrada Junio 20/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 paq. — Vapor I. I. de Borbón. — Serie E. — Paquete 1766. — Fecha de entrada Julio 1o/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. — Vapor I. I. de Borbón. — Serie E. — Paquete 1767. — Fecha de entrada Julio 1o/920

Marca Samuel Smart Mc Keen. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Catena C'a. Serie E. — Paquete 1803. — Fecha de entrada Junio 28/920.

Marca en triángulo arriba H. H. — Número 1. — 1 cajón. — Vapor Herschel. — Serie E. — Paquete 1813. — Fecha de entrada Julio 1o/920.

Marca A A A. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Rimberg. — Serie E. — Paquete 1806. — Fecha de entrada Junio 22/920.

Marca A. Alves de Lima. — Sin número. — 1 cajón Vapor La Rosarina. — Serie E. — Paquete 1870. — Fecha de entrada Junio 22/920.

Marca F L. — Sin número. — 1 cajón Vapor sin nombre. — Serie E. — Paquete 1871. — Fecha de entrada Julio 4/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 cajón. — Tren Internacional. — Serie E. — Paquete 1955. — Fecha de entrada Junio 5/1920.

Sin marca. — Sin número. — 1 valija. — Tren Internacional. — Serie E. — Paquete 57. — Fecha de entrada Julio 8/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 fardo. — Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 59. — Fecha de entrada Julio 12/920

Sin marca. — Sin número. — 1 fardo. — Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 6. — Fecha de entrada Julio 12/920

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Vapor H. Watch. — Serie G. — Paquete 77. — Fecha de entrada Julio 9/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Vapor H. Watch. — Serie G. — Paquete 171. — Fecha de entrada Julio 17/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Vapor Hallie. — Serie G. — Paquete 193. Fecha de entrada Julio 17/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paq. Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 196. — Fecha de entrada Julio 17/920.

Marca J M M. — Número 6 15. — 10 cajones. — Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 234/63. — Fecha de entrada Julio 19/920.

Marca Rotulado. — Sin número. — 1 bulto. — Vapor H. Pride. — Serie G. Paquete 260. — Fecha de entrada Julio 21/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 fardo. — Vapor H. Pride. — Serie G. — Paquete 294. — Fecha de entrada Julio 22/920.

Marca D C. — Número 1/50. — 1 lío 4 atados. — Vapor Liger. — Serie G. Paquete 302. — Fecha de entrada Julio 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 lío 2 atados. — Vapor Liger. — Serie G. — Paquete 303. — Fecha de entrada Julio 23/920.

Marca Rotulado. — Número 630. — 1 cajón. — Vapor Aron. — Serie G. — Paquete 316. — Fecha de entrada Julio 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 2 paquetes. — Vapor Catalina. — Serie G. — Paquete 331/52. — Fecha de entrada Julio 23/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 paquete. — Vapor Catalina. — Serie G. — Paquete 637. — Fecha de entrada Julio 23/920

Sin marca. — Sin número. — 1 cajon. Tren Internacional. — Serie G. — Paquete 435. — Fecha de entrada Julio 26/920.

Marca en cuadro S I D. — Número 1. — 1 cajón. — Vapor M. Washington. — Serie G. — Paquete 483. — Fecha de entrada Julio 19/920.

Marca Hichorting. — Sin número. — 1 cajón. — Vapor Plata. — Serie G. — Paquete 1858. — Fecha de entrada Junio 28/920.

Sin marca. — Sin número. — 1 cajón. Vapor Plata. — Serie G. — Paquete 1859. — Fecha de entrada Junio 28/920. — El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1936 A. o 543 R. o 303 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 86/920.

Marca en diamante P S número 656, 1 cajón vapor Kratos paquete 2002, fecha de entrada Julio 18 918.

Marca ñato sin número 21 1/10 barricas vapor Maruc, paquete 1838 fecha de entrada Agosto 26 919.

Marca Bossio, sin número, 500 bolsas vapor Río de Janeiro paquete 2420, fecha de entrada Octubre 12 919.

Marca V F abajo Rio Gallegos, número 208/27, 20 cajones, vapor Rembrandt paquete 429, fecha de entrada Abril 9 919.

El Jefe.

v- 20 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 87/920 ó 1935 A. o 544 R. ó 304 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 87/920.

Marca B A C abajo S S S T sin número, 1 cajón vapor Elisa, paquete 1321, fecha de entrada Julio 11 919.

Marca en diamante 81 arriba M S, número 8, 1 esq. vapor Elisa paquete 1321, fecha de entrada Julio 11 919.

Marca 1027, número 30, 1 cajón, vapor Elisa, paquete 1321, fecha de entrada Julio 11 919.

Marca P C R C. Rivadavia, sin número 529 piezas vapor Sir T. Lipton paquete 176, fecha de entrada Septiembre 7 919.

El Jefe.

v- 20 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 88/920 ó 545 R. o 1937 A. o 305 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 88/920.

Marca L K. abajo 2518, número 1 al 3, 3 cajones vapor Guessant paquete 2598, fecha de entrada Octubre 25 919.

Marca G G abajo T T A, número 1, 1 cajón vapor C. Holl paquete 2161, fecha de entrada Septiembre 12 919.

El Jefe.

v- 20 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expte. Nº 3459 D. o 1880 A. o 124 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número 1 bolsa, vapor Brabandier paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 1 paq. vapor Brabandier paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 15 cepillos vapor Brabandier paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 45 cuchillos vapor Brabandier paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 44 tenedores, vapor Brabandier paquete 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 16 cuchillitos vapor Brabandier, paquete, 3524, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca, sin número 4 1/2 kilos art. electricidad, vapor Brabandier, fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número, 750 gramos cinta de seda vapor Brabandier fecha de entrada Noviembre 8 920.

Sin marca sin número 11 trapos piso vapor Brabandier paquete, 3524 fecha de entrada Noviembre 8 920.

El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 3140 D. o 1897 A. ó 123 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca sin número, 4 1/2 kilos tej. algodón, vapor Carolina, paquete 3264, fecha de entrada Octubre 14 920.

Sin marca sin número, 2 K. 15 gramos tej. lana y seda, vapor Carolina paquete 3264, fecha de entrada Octubre 14 920.

Sin marca sin número 1 K. cinta alg. vapor Carolina, paquete 3264 fecha de entrada Octubre 14 920.

Sin marca sin número, 6 rollos hilo, vapor Carolina, paquete 3264, fecha de entrada Octubre 14 920.

El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 27 U. o 28 U. o 1 U. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Marca F E H, sin número, 1 cajón, vapor Pola Star, paquete 1348, fecha de entrada Julio 17 919.

Marca S F B, sin número 1 cajón vapor Pola Star paquete 1348, fecha de entrada Julio 17 919. 9

El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 730 C. o 1360 A. o 101 C. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las ordenanzas.

Marca Luciani sin número 1 bolsa, vapor se ignora.

Sin marca sin número 1 barrica, vapor se ignora.

Marca Jorge Erow número 20, 1 cajón vapor se ignora.

Marca B A E, sin número 39 atados vapor se ignora.

Marca B A E sin número 18 atados, vapor se ignora.

Marca J F C, número 13 1 cajón, vapor se ignora.

El Jefe.

v- 2 febrero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 82/920 ó 533 R. o 1913 A. o 299 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 82/920.

Marca B H, número 1192/95, 4 cajones vapor Galea, paquete 3241 fecha de entrada Noviembre 30 918.

Marca J P, sin número 304 barriles, vapor Galea paquete 3241, fecha de entrada Noviembre 30 918.

Marca M, sin número 65 cajones vapor Galea paquete 3241, fecha de entrada Noviembre 30 918.

Marca en diamante H W P número 9319, 1 cajón vapor Bulla en. paque-

te 141, fecha de entrada Enero 31 919.
Marca en diamante L N arriba N H abajo, P E, sin número. 6 bobinas vapor Bullaren, paquete 141 fecha de entrada Enero 31 919.
Marca B A E C, número 1019/73 1 cajón vapor Bullaren, paquete 141 fecha de entrada Enero 31 919.
Marca B A E C, sin número, 4 barras vapor Bullaren paquete 141, fecha de entrada Enero 31 919.
Marca H. B, número 1 1 cajón, vapor Glenelg paquete 364, fecha de entrada Mayo 27 919.
Marca en triángulo H H, sin número 1 lio vapor Glenelg, paquete 364 fecha de entrada Mayo 27 919.
Marca en diamante O O, sin número, 35 piezas vapor Glenelg, paquete 364 fecha de entrada Mayo 27 919.
Marca Moss y Cia, número 1/10, 10 cajones vapor Pethon, paquete 1750 fecha de entrada Agosto 19 919.
El Jefe.

v- 20 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden, es al Expediente de Rezagos N° 83/920 o 536 R. o 1923 A. o 300 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de Rezagos N° 83/920.
Marca R H número 77, 1 cajón va por G. Prince, paquete 2164, fecha de entrada Abril 21 919.
Marca Camelia, sin número, 2 1/4 barricas vapor Yacuby paquete 2392, fecha de entrada Octubre 9 919.
Marca Extra abajo Mos sin número, 20 1/2 barricas, vapor Yacuby paquete 2392, fecha de entrada Octubre 9 919
Marca E. N. número 1, 1 cajón, vapor Constitución, paquete 1225, fecha de entrada Julio 5 919.
Marca E. F. C. número 730, 1 cajón vapor Constitución, paquete 1225 fecha de entrada Julio 5 919.
Marca F J H, número 8016 1 cajón, vapor Constitución paquete 1225, fecha de entrada Julio 5 919.
Marca en diamante F. O. sin número, 5 cajones vapor Constitución, paquete 1225, fecha de entrada Julio 5 919.
Marca R T G abajo 528, número 72228, 1 cajón, vapor Constitución paquete 1225, fecha de entrada Julio 5 919.
Marca Catita, sin número 4 1/4 barrica vapor Belén paquete 2631, fecha de entrada Octubre 28 919.
Marca B O C abajo Pelotas B a il número 1-RL195 2 cajones vapor M. Prince paquete 344, fecha de entrada Marzo 19 919.
Marca M B B abajo C. Rivadavia, sin número 4 cajones, vapor M. Prince paquete 344, fecha de entrada Marzo 19 919.
Marca M B B abajo ga are 1291 sin número 1 cajón, vapor M. Prince paquete 344, fecha de entrada Marzo 19 919.
Marca T F, sin número, 1 cajón vapor M. Prince, paquete 344, fecha de entrada Marzo 19 919.
Marca L R, sin número 50 cajones vapor Tacuary paquete 2291, fecha de entrada Octubre 1° 919.
El Jefe.

v- 20 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 84/920 ó 535 R o 1922 A o 301 que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de Rezagos N° 84/920.
Marca en diamante E G abajo 9. 26. 17. número 1., 1 cajón, vapor Nordlys paquete 1694, fecha de entrada Junio 17 918.
Marca W R O abajo gloso, sin número 1 cajón vapor Munsano, paquete 308, fecha de entrada Marzo 19 919.
Marca C L O, sin número, 1 rollo, vapor Munsano, paquete 308 fecha de entrada Marzo 19 919.
Marca B C abajo P A de P D C sin número 2 cascos vapor Munsano paquete 308, fecha de entrada Marzo 19 919.
Marca P D C, número 1577, 1 cajón vapor Belle Isle paquete 611, fecha de entrada Mayo 8 919.
Marca M M V abajo C. Rivadavia, número 162, 1 cajón vapor B. Bridge, paquete 1696, fecha de entrada Agosto 14 919.
Marca M M V abajo C. Rivadavia sin número a esq. vapor B. Bridge, paquete 1696, fecha de entrada Agosto 14 919.
Marca M F C abajo Rio Gallegos, sin número 3 fardos vapor B. Bridge, paquete 1696, Agosto 14 919.
Marca V A S, número 12/29, 18 cajones vapor Delfaind paquete 2091, fecha de entrada Septiembre 15 919.
El Jefe.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y corresponden, es al Expediente de Rezagos N° 85/920 o 537 R. o 1924 A. o 302 R. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajo de Rezagos N° 85/920.
Marca W C N, sin número, 2 tambores vapor Hydospres paquete 1660 fecha de entrada Agosto 12 919.
Marca Vencedor abajo 652 sin número 55 piezas vapor Hydospres paquete 1660 fecha de entrada Agosto 12 919.
Marca J R, sin número 1 fardo vapor Demevara paquete 2267, fecha de entrada Septiembre 30 919.
Marca H J B A, sin número, 14 cascos vapor Ifurso paquete 208, fecha de entrada Octubre 5 919.
El Jefe.

v- 20 enero.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Guillermo Anzó Quintana se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos N° 70/920 ó 1763 A. ó 462 R. ó 269 R: que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.
Pasado éste término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.
Legajos de Rezagos N° 70/920.
Marca en diamante W I O C número 9657, 1 cajón, vapor Iola paquete 116, fecha de entrada Julio 17 919.
Marca en diamante Z, sin número 20 cascos vapor Iola, paquete 116, fecha de entrada Julio 17 919.
Marca en diamante H, sin número, 2 cascos vapor Iola, paquete 116 fecha de entrada Julio 17 919.
Marca en diamante J M P abajo 937 sin número, 2 cascos vapor Iola paquete 116, fecha de entrada Julio 17 919.
Marca F, sin número, 2 cascos, vapor Iola, paquete 116, fecha de entrada Julio 17 919.
Marca K F, número 120 1 cajón, vapor M. Rose, paquete 2068, fecha de entrada Septiembre 13 919.
Marca Especial sin número 1 1/2 brca, vapor América, paquete 2154, fecha de entrada Septiembre 19 919.
Marca Pingo, sin número, 1 brca. vapor América, paquete 2154, fecha de entrada Septiembre 19 919.
Marca 3, sin número, 2 brca vapor Assinifri paquete 2600, fecha de entrada Octubre 30 919.
Idem, id sin número 5 1/4 brca vapor Asinifri paquete 2600, fecha de entrada Octubre 30 919.
Marca Quito, sin número 1 1/2 brca., vapor Assinifri paquete 2600, fecha de entrada Octubre 30 919.
Marca Caroca sin número 1 1/4 brca., vapor Assinifri paquete 29600, fecha de entrada Octubre 30 919.
Marca Diva, sin número 1 1/2 brca., vapor Assinifri paquete 2600, fecha de entrada Octubre 30 919.
Marca María, sin número 1 1/2 brca., vapor Assinifri paquete 2600, fecha de entrada Octubre 30 919.
Marca Regalo sin número 1 1/10, brca vapor Assinifri paquete 2600, fecha de entrada Octubre 30 919.
Sin marca, sin número, 1/11 brca., vapor Assinifri paquente 2600, fecha de entrada Octubre 3 0919.
El Jefe.

v- 20 enero.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Roberto Bunge ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Santiago Gualco ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Manuel A. Marini, secretario.

E- 13 enero 948 v- 18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Hércules Botto o Luis Patruco o Botto o Pedro Dejoane», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. —Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920 —Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 13 enero 946 S pp v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente; a MANUEL CHAVEN; a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. 13 enero 947 S pp. v 18 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pierina Casale, acusada de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1920. — Juan C. Avila, secretario.

E 7 enero 935/S/p.p. v-12 febrero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Serafín Ruiloba a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1920, — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3° Lavalle al centro.

E. 5 enero 934 S-p-p v- 11 Febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor D José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a José González, para que comparezca a estar a derecho en la causa que por depositario infiel se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920 — Angel M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, tercer piso.

E 30 dicbre. 929-S. p.p. v-4 febrero

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Ciodomiro Zavalía, se cita por medio del presente que se publicará por treinta días, a don «José Caese», para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponda, en el juicio que se le sigue por retención de libretas de enrolamiento en Valentín Alsina, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Septiembre 18 de 1920. — Julio A. Fonrouge, secretario.

E 30 dicbre. 930-S. p.p. v-4 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortiz de Rozas, se cita y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la procesada Clotilde Rivero, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por facilitar la prostitución de menores de edad, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920. — Arturo M. Castañeda, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán al centro.

E.20 diciembre 922/S.-p.p. v 26 enero

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente a Julio González para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Tucumán entre Talcahuano y Uruguay. — Demetrio González Cazón, secretario.

E. 17 dicbre 909 S-p. p. v- 24 enero

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del pre-

sente, a Andrés Vásquez a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E. 17 dicbre 920 S-p. p. v- 24 enero

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Valentín Pina o Antonio Sanchez o Ricardo Antelo (a) «El Galleguito Pina», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1920: — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso Talcahuano y Tucumán. — Secretario: doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario. —

E. 17 dicbre 921 S-p. p. v- 24 enero

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Agustín Airaldi», a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920 — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 16 dic. 898 S/p. p. v- 22 enero

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se citan, llaman y emplazan a los prófugos: Dante Pérez, procesado por hurto, Jaime Gercovich, procesado por quiebra fraudulenta, Roberto Alicato, por hurto, Juan Gómez, por quiebra fraudulenta Carlos Traucano por estafa, Humberto Rosomando, por quiebra fraudulenta, Ireneo Leal, por hurto Isaac Liberman, por quiebra fraudulenta, Juan Staiano, por atentado con armas a la autoridad, Juan R. Colombo, por defraudación José María Fernández, por violación Manuel Bellino, por quiebra fraudulenta, Salvador Baquer, por hurto Atilio Indalecio Maleo, por hurto, y Antony Ayala, por hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no comparecieren, de acuerdo con las prescripciones de la ley. — Luis Barrenechea, Secretario. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1920. — Palacio de Justicia, 3º piso. — Luis Barrenechea, secretario.

E 16 Dic. 899 S/p. p. v- 22 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a José Garibaldi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 900 S/pp v-22 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Oscar Posse para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 901 S/pp v-22 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Héctor Armando Gerard, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 902 S/pp v-22 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Ernesto Ale: para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 903 S/pp v-22 enero

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Luis Rezzoni para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por: hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 904 S/pp v-22 enero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente a Ricardo Bravo, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3º. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

E 16 diciem. 905 S/pp v-22 enero

---

Por disposición del Señor Juez Federal de Rosario de Santa Fe doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano José Sampaolesi, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca a prestar declaración indagatoria, en la querella que se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del autorizante, por infracción al art. 2º de la Ley 8129. — Rosario, Diciembre 4 de 1920. — Quintín Munace secretario.

E. 23 dicbre 923 S/p/p v- 29 enero

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaría del que suscribe a estar a derecho en las causas que se les sigue a Francisco Stacheu o Stacloni, a Miguel Morales Guil, a Manuel López y a Aida Amelio Franco, por defraudación; a Jesus Carabera, por hurto, y a José Barbieri, por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, en caso de que no lo hiciesen, dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1920. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano 3er. piso.

E-28 dicbre 924 S/pp v-2 febrero.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez citase a Juan Martínez, o Víctor o Victorio Arenales, o Juan López o Pérez, y a Pedro Albina, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que les instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920 — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

E-28 diciembre 925 S.pp. v-2 febrero

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Jaime Llavallol, se citan llaman y emplazan, por treinta días, a Fernando Olivas, y Francisco Albornoz Colombo, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por hurto, y estafa, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaz, — Buenos Aires, Diciembre 21 de 1920. — David Uriburu. secretario.

E-28 dicbre 926 S/pp. v-2 febrero

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Carabajal, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece. — Buenos Aires, Diciembre veintidós de mil novecientos veinte. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. — Secretaría del Doctor Frías Padilla.

E-28 dicbre 927 S/pp. v-2 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a la mujer «Agustina Tobías», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Ángel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3º piso.

E 8 enero 936 S. p.p. v-14 febrero.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Ángel Biani», para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por hurto se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1920. — Ángel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3º piso

E 8 enero 937 S. p.p. v-14 febrero.

---

El Señor Juez de la Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Julia Blandel, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1920. — Enrique A. Peña, secretario.

E enero 11 Nº 938 S/p/p v- febrero 19.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por treinta días, a Amelia Gómez de Gigante, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por malversación de caudales públicos, se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1920 — David Uriburu, secretario.

E enero 11 Nº 940 S/pp v- febrero 19.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr Enrique Escafante Echagüe se citan llaman y emplazan por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Casumell y Faiz A. Kablan, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa al primero, y por complicidad en dicho delito al segundo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — Norberto Fernández secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E enero 11 Nº 941 S/pp v- febrero 19.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Juan Velaquez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compereco. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1920. — Norberto E. Fernández, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

E enero 11 Nº 942 S/pp v- febreró 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a aMnuel Méndez, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E enero 11 Nº 943 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alejandro Salvador, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E enero 11 Nº 944 S/pp v- febrero 16.

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Doctor Arturo Seeber, interinamente a cargo del Despacho del Juzgado del ex-Juez Doctor Pedro V. Meléndez, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Ernesto Salas, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que sobre cobro ejecutivo de pesos le sigue el Fisco Nacional; bajo apercibimiento de nombrársele defensor al Señor Defensor de Ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1920. — Luis Quirno Costa, secretario.

E enero 11 Nº 945 S/pp v- enero 27.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don José Eduardo Bertonasco, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1920. — Fermín M. Alsina, secretario.

E 19 enero 949 S/pp v-24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Stange o Eduardo Santos a fin de que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera. —Buenos Aires, Enero 10 de 1921. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. Talcahuano y Tucumán —Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — P. A. S. Luis A Bianchi, secretario.

E 19 enero 950 S/pp v- 24 febrero.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Amadeo Gras, se cita, llama y emplaza a la Asociación Masónica Argentina, para que dentro del término de quince días comparezca por intermedio de sus representantes a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados «El Consejo Nacional de Educación», solicitando la vacancia de los bienes de la Asociación Masónica Argentina», que tramitan ante la secretaría del actuario, bajo apercibimiento de dársele intervención al Defensor de Ausentes para que la represente en estos autos. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1920. —José Cúneo, secretario.

E 19 enero 951 S/pp v-4 febrero.

## Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente R. 13638, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado en el paraje denominado Punta Blanca, jurisdicción del Resguardo de Atalaya, y de las siguientes dimensiones:

Eslora 4,64 metros, manga 1,76 y puntal 0,72. — Además tiene las siguientes características: — Una bancada a proa, 20 curbas rotas de los 16 pares que tiene, pintado de azul, por dentro y exteriormente de rojo, teniendo además un número poco legible, suponiéndose sea el 152 o 752. No tiene nombre.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota: Este bote no representa valor

v-4 febrero.

## PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

## Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 79304

L'EFFLEURT

Diciembre 21 de 1920. — François Joseph Coty. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16, corregida—Aviso Nº 7290.

E 12 enero v 19 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario. — José Ig. Maraspín, secretario